

CONGRESO NACIONAL

Informe Tercera Legislatura

TEGUCIGALPA M.D.C. HONDURAS | ENERO 2025 | VOL.03



CONGRESO NACIONAL INFANTIL UN PROYECTO DEL
CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS
QUE ES REFERENTE EN TODO EL MUNDO



CONGRESO NACIONAL DESIGNA A
NUEVOS TITULARES
A CARGOS PÚBLICOS



HISTÓRICA VISITA DEL VICEPRESIDENTE
DEL COMITÉ PERMANENTE DE LA ASAMBLEA
POPULAR NACIONAL DE CHINA A HONDURAS



SAN PEDRO SULA, HONDURAS, SEDE DEL
1er ENCUENTRO DE PARLAMENTARIOS
POR LA ALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE CELAC



**SÍGUENOS EN NUESTRAS
PLATAFORMAS DIGITALES**



ESCANEAL CÓDIGO



www.congresonacional.hn



#CONGRESODEL PUEBLO |

CONTENIDO

2		MENSAJE DEL PRESIDENTE	56		ENCUENTRO DE PARLAMENTOS POR LA ALIMENTACIÓN
4		ANÁLISIS JURÍDICOS	62		CONGRESO NACIONAL INFANTIL
28		PROYECTOS Y DECRETOS	67		AYUDAS SOCIALES
46		DIPLOMACIA PARLAMENTARIA	85		PARLAMENTO ABIERTO



ESTE INFORME ES UNA PUBLICACIÓN DEL
CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

BAJO LA DIRECCIÓN DE LA AGENDA SOCIAL DE LA
PRESIDENCIA DEL CONGRESO NACIONAL.

© DERECHOS RESERVADOS PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O
PARCIAL SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DEL
CONGRESO NACIONAL.

MENSAJE DEL PRESIDENTE



Luis Rolando Redondo Guijarro

INSTALACIÓN DE LA IV LEGISLATURA

A I Escribir este mensaje primeramente agradezco a Dios, y al pueblo hondureño, sobre todo aquellos que con su voto nos han honrado su representación y a los que a lo largo de estas 3 legislaturas han confiado en lo que hacemos y que verdaderamente importa para Honduras, agradezco a mi familia, a la primer mujer presidenta Constitucional de Honduras **Iris Xiomara Castro Sarmiento** por el trabajo complementario que realizamos al igual mi agradecimiento a la presidenta de la Corte Suprema de Justicia Rebeca Ráquel Obando, a los congresistas, a los colaboradores, y a las autoridades civiles y militares, así mismo a todo el cuerpo diplomático acreditado en Honduras y con todos los que hemos estrechado una importante relación en el ámbito de la diplomacia parlamentaria.

Como todos los años desde la instalación y recuperación de la democracia en Honduras desde 1982 la ceremonia solemne de la instalación de una nueva legislatura permite a quienes presidimos este primer poder del estado dirigirnos al pueblo y yo lo haremos de la siguiente forma.

Desde hace 42 años que entró en vigencia nuestra actual Constitución de 1982, en Honduras ha gobernado un bipartidismo (Partido Liberal y Partido Nacional). Estos dos partidos políticos se han alternado el poder durante todo ese tiempo de forma continua, e incluso, desde muchos años atrás, hasta su derrota en las urnas el 28 de noviembre de 2021.

En este sentido, se vuelve innegable que después de estos 42 años de gobernanza de este bipartidismo, su resultado solo ha sido el grave deterioro que ha sufrido y afectado la calidad de vida de los hondureños. Durante este período de tiempo (42 años), se profundizó gravemente la pobreza, logrando

acrescentar de una manera extrema una falta de justicia, que produjo altísimos índices de impunidad, una constante y creciente corrupción, cuyas estructuras todavía se encuentran intactas e impunes, e incluso, estas pretenden continuar o seguir participando en la política del Estado, a pesar de sus claros vínculos con estas estructuras, que han dañado tanto a Honduras.

El bipartidismo no solo dio un golpe de Estado, sino que después de ello se mantuvo en el poder por medio de fraudes electorales; también permitió la instauración del crimen organizado a todo nivel, desde las instituciones del Estado, en lo público y en lo privado; se profundizó la privatización de nuestros recursos naturales; se privatizó la administración de la hacienda pública a través de fideicomisos; se vendió con las ZEDES nuestro territorio junto con nuestra forma de gobierno y nuestra soberanía.

Todo esto, lógicamente, ha sido un modelo insostenible, ya que lo único que se sostuvo fue una creciente impunidad, más corrupción, más inseguridad física y jurídica, una falta de inversión local y extranjera, más pobreza y más migración.

Así pues, con las masivas campañas mediáticas han pretendido hacer creer al pueblo hondureño que estos problemas han sido provocados por este nuevo gobierno y el Congreso Nacional del pueblo, cuando han sido ellos (el bipartidismo junto con estos grupos de poder económicos y políticos) los que han construido durante más de cuatro décadas este Estado que hoy tenemos, deteriorado, débil, frágil y desprestigiado. Y pretenden que en cuatro años se corrijan más de cuatro décadas de latrocinios, desfalcos, corrupción y narcotráfico enraizado en todo el Estado, en lo público y en lo privado.

El neoliberalismo no tuvo éxito para los pueblos de Latinoamérica, ya que solo trajo más pobreza. Por lo que el bipartidismo se ha visto obligado a utilizar sus estrategias con ONG en todo el continente latinoamericano, lógicamente, porque los partidos políticos que han gobernado no pueden proponer algo que nunca hicieron durante varias décadas que gobernaron.

Por eso, estos grupos de poder económicos y políticos, ONG, analistas políticos y jurídicos, medios de comunicación de estos grupos económicos, etc., repiten que este Congreso Nacional del pueblo es el peor Congreso de la historia de Honduras, para tratar de distorsionar a toda costa, todo lo que hemos logrado desde este Congreso Nacional del pueblo, por ejemplo:

Legislamos la Condena al **Golpe de Estado** (para que no se vuelva a repetir un golpe de Estado en Honduras, ya que existen personas que todavía siguen afirmando falsamente que lo ocurrido en 2009 no fue golpe de Estado).

Decretamos la **energía como un derecho fundamental**.

- **Derogamos las ZEDE**, a través de su ley orgánica que regulaba el funcionamiento, la configuración y estructura de esta violación a nuestros artículos pétreos, territorio, forma de gobierno y la soberanía contenidos en nuestra Constitución; así también se derogó toda la normativa, acuerdos, convenios y toda norma secundaria que regulaba esta figura violatoria a nuestra Constitución.
- **Derogamos la privatización o la administración de la hacienda pública** de Honduras a través de diversos fideicomisos leoninos y lesivos para nuestro país.
- **Derogamos las leyes que protegían el lavado de activos**.
- No decremos ni un solo impuesto para el pueblo hondureño.
- Respetamos, legislamos y recuperamos los recursos naturales del pueblo hondureño.
- Evitamos, haciendo valer la Constitución, que los anteriores; Corte Suprema de Justicia, el Fiscal General y Fiscal General Adjunto se impusieran para quedarse en el cargo, al margen de la Constitución.

Informe Tercera Legislatura

PERÍODO 2022 - 2026



- No llegaron al Congreso Nacional los carros de bolsas de valores llenos de dinero para comprar votos para la elección de la Corte Suprema de Justicia, ni del Fiscal General, ni de ninguna otra autoridad.
- Nunca hubiera entrado al Congreso Nacional la **LEY DE JUSTICIA TRIBUTARIA**, para que el pequeño grupo que más gana y no paga impuestos, pague impuestos, tal como paga impuestos el pueblo hondureño.
- Derogamos la ley de secretos.
- Derogamos la ley del empleo por hora (una ley que restringía o destruía los derechos y conquistas que los trabajadores obtuvieron a través de las luchas laborales, que solo provocó más pobreza y más migración, contrario a todo lo que falsamente afirman las organizaciones empresariales).
- Presentamos la ley especial para el fomento del empleo en Honduras y la ley del régimen laboral del teletrabajo. Ambas leyes reflejan nuestro compromiso con la generación de empleo.
- Implementamos un sistema de votación transparente único en el mundo y destacado en otros parlamentos del orbe.
- Hemos firmado importantes convenios legislativos con países de América, África, Asia y Europa, impulsando y promoviendo la participación de Honduras en espacios de diplomacia parlamentaria.
- Hemos celebrado el Encuentro del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe, junto a FAO y FOPREL.
- Presidimos la primera sesión de presidentes de Centroamérica, el Caribe y México en Marruecos y fortalecimos nuestro acercamiento al Sur - Sur, donde están los poderes legislativos de África, Asia y Latinoamérica.
- Este 2025 celebraremos en San Pedro Sula mi nombramiento durante un año como Presidente de los poderes legislativos de Centroamérica, la cuenca del Caribe y México. Y presidiré la primera sesión de presidentes de Centroamérica, el Caribe y México en Corea, donde se anunciará al mundo importantes decisiones para la región.

En este sentido, cabe destacar que mientras yo sea Presidente del Congreso Nacional, al pueblo le puedo garantizar que de este Congreso del Pueblo no saldrá ninguna ley que perjudique al pueblo hondureño y no se dará ningún golpe de Estado.

Los grupos de poder económicos y políticos que se han visto perjudicados con los cambios sustanciales que hemos realizado desde este Congreso Nacional del pueblo, y que les ha movido los cimientos de lo que han construido en estas últimas décadas a costa de la pobreza y migración de los hondureños, son razones por las que hasta han pretendido implementar en el imaginario colectivo que somos el peor Congreso Nacional de la historia de la democracia de Honduras.

Porque, claro, para ellos lo somos. Porque no les defendemos su Estado de derecho privado o privilegiado, su seguridad jurídica desigual, privada o privilegiada, porque no les protegemos, ni profundizamos su privatización ilegal que hicieron durante las últimas décadas a costa de generar la mayor pobreza e inseguridad de la historia del pueblo hondureño y de la región latinoamericana (por no decir, una de las más grandes y aceleradas del mundo), porque no protegemos y apañamos que solo un grupo de empresas que no paga impuestos continúe sin pagar impuestos, y que el pueblo hondureño las siga sosteniendo con su esfuerzo y sacrificio, incluso con su vida. Por eso es que para ellos no somos "cinco estrellas".

Hoy, los nuevos ataques políticos son a través de los medios de comunicación corporativos, ONG con financiamiento nacional e internacional, para tratar de desestabilizar a los gobiernos electos democráticamente que no son afines a sus intereses económicos y políticos, así como grupos políticos nacionales que han sido afectados por los logros de este Congreso Nacional del pueblo.

Claramente para ellos (estos grupos de poder políticos y económicos que

han gobernado durante décadas) este Congreso Nacional les resulta el peor de la historia de Honduras, es decir, para aquellos que han tenido sumergido al pueblo hondureño en la pobreza, migración, delincuencia, en el crimen organizado, en el narcotráfico, en la corrupción, en la impunidad total y que tenían el control total de los tres poderes del Estado y de la justicia de Honduras.

Para ellos (estos grupos de poder políticos y económicos que han gobernado durante décadas) claramente somos el peor Congreso Nacional, para aquellos que nunca habían pensado que el pueblo podía llegar a tener un Congreso Nacional que legisle para el pueblo, para los campesinos, para los obreros, para los maestros, para los pueblos originarios, para el 99% de los empresarios del país, etc., y que no legislemos, como ellos quieren, solo para un grupo económico pequeño que no paga impuestos.

Y, aunque se han hecho cambios legislativos importantes en el sistema, en el marco del plan bicentenario, quedando pendientes para esta IV legislatura (2025-26) temas de gran importancia y, que muchos de ellos, se ven obstaculizados por estos grupos de poder económicos y políticos, con el apoyo de sus ONG, e incluso con apoyo extranjero, tampoco se puede ignorar que el sistema de corrupción que llevó a Honduras a un narcoestado todavía tiene tentáculos incrustados en el Estado.

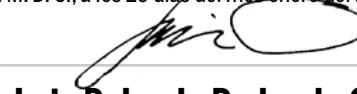
Pero como **este es el primer Congreso Nacional real que tiene el pueblo de la historia democrática de Honduras**, para tratar de enfrentar a estos grupos que impiden a toda costa hacer cambios profundos al sistema que han creado, y no se someten al Estado de derecho, violentan la democracia al no representar al pueblo que les votó, sino que solo representan a un pequeño grupo privilegiado de poder, es que se iniciará con la implementación de los mecanismos de participación ciudadana para que sea el pueblo el que elija y decida su propio destino, para volver real la democracia, tal como lo establece el artículo 1 de la Constitución de la República.

Ya que el pueblo tiene el derecho a decidir su propio destino. Tiene el derecho a decidir lo que Honduras necesita, porque todos sabemos que lo que anhela el hondureño es un cambio real en el país, para mejorar sus condiciones de vida, que se revierta la pobreza, la migración, la inseguridad, el desempleo, y con ello vivir con paz, con dignidad y con esperanza de un futuro mejor de bienestar para todos.

Les invito a encontrar en esta publicación un breve resumen de los avances significativos que hemos logrado en nuestra tercera legislatura, con más de 520 reuniones (1,127 horas) de comisiones y 99 decretos aprobados en materias de anticorrupción, derechos humanos, desarrollo, educación, medio ambiente y cultura. Entre los logros destacados he dirigido la elección del Fiscal General y Adjunto, la designación de autoridades de organismos electorales, la aprobación de la primera Ley Procesal Electoral del país, así como de la Ley de Debates Presidenciales. También logramos un importante tratado de delimitación marítima que amplía y garantiza la salida de Honduras al océano Pacífico, la aprobación de la reserva laboral de capitalización individual y el fortalecimiento con fondos al Instituto Hondureño de Seguridad Social. Asimismo, se aprobaron tipos penales medioambientales y leyes para la protección del medio ambiente, junto con la declaración de áreas de reserva de la cota 200 de San Pedro Sula, el Valle de Sula, y reservas ambientales en La Ceiba y Tegucigalpa, entre muchas otras iniciativas de vital importancia que reflejan nuestro compromiso con el desarrollo y el bienestar de Honduras.

Muchas gracias.

Tegucigalpa M. D. C., a los 25 días del mes enero del año 2025


Luis Rolando Redondo Guifarro

Presidente del Congreso Nacional de Honduras

LA VERDAD

Sobre si es obligatorio que el acta de la sesión anterior sea votada y aprobada, para que sólo así un proyecto de ley que ha sido votado y aprobado por el Pleno del Congreso Nacional adopte la forma de Decreto.

Y que, sólo cumpliendo con la votación y aprobación de dicha acta, puede ser enviado, el decreto aprobado, al Poder Ejecutivo para su sanción en su caso y publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

Ing. Luis Rolando Redondo Guifarro

Presidente del Congreso Nacional de Honduras

El Artículo 215 de la Constitución, establece claramente que, **“Todo proyecto de ley, al aprobarse por el Congreso Nacional, se pasará al Poder Ejecutivo, a más tardar dentro de (3) tres días de haber sido votado, a fin de que éste le dé su sanción en su caso y lo haga promulgar como ley...”**

La norma constitucional, que se encuentra por encima de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y de cualquier otra ley secundaria, demuestra, que una vez votado un proyecto de ley, no sólo adopta la forma de Decreto, sino que también el mismo (decreto aprobado) no debe y no puede ser manipulado, modificado, alterado, mucho menos revertido. Razón por la que el constituyente estableció que el Congreso Nacional debe de enviarlo al Poder Ejecutivo de forma pronta y en un plazo perentorio (a más tardar 3 días de haber sido votado) **a fin de que éste le dé su sanción en su caso y lo haga promulgar como ley.**

Un Decreto o ley, después de haber sido aprobado por el Pleno de congresistas del Congreso Nacional sólo puede ser revertido, alterado, modificado, o reformado mediante el voto del Poder Ejecutivo, una derogación legislativa y/o mediante una sentencia de inconstitucionalidad de la Corte Suprema de Justicia.

Por otra parte, en concordancia con la Constitución, la Ley Orgánica del Poder Legislativo en el **“TÍTULO VI DE LAS SESIONES Y DEBATES”** ya establece claramente cuál es el procedimiento para que un proyecto de ley se constituya como un Decreto,

Decreto Legislativo o Ley.

El proyecto de ley una vez que ha pasado por todo el procedimiento mencionado en el párrafo anterior y ha sido aprobado por los votos (necesarios para ser aprobado, en este caso) de la mayoría simple de los congresistas presentes en el pleno del Congreso Nacional, el proyecto de ley adopta la forma de Decreto, tal como lo establece el artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo:

TÍTULO VI DE LAS SESIONES Y DEBATES

...ARTÍCULO 73.- Todo proyecto de ley al aprobarse por el Congreso Nacional, adopta la forma de Decreto, se envía al Poder Ejecutivo a más tardar dentro de tres (3) días de haber sido votado, a fin de que éste le dé su sanción en su caso y lo haga promulgar como Ley...”.

En este sentido, se vuelve obligado señalar, que algunos medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales (ONG) y algunos congresistas de diversos partidos políticos han aseverado falsamente, que es necesario, obligatorio o indispensable que se ratifique el acta de dicha sesión mediante una votación de la mayoría simple de todos los diputados del Congreso Nacional para que un proyecto de ley tenga el carácter de Decreto, pretendiendo violentar con ello el artículo 215 de la Constitución, el debido proceso (artículo 90 de la Constitución), el principio de legalidad (artículo 95 de la Constitución), el derecho a la información veraz (artículo 74 de la Constitución), la Ley Orgánica del Poder Legislativo (artículo 73), entre otros derechos, principios y disposiciones constitucionales, distorsionando la opinión pública para tratar de revertir la votación que aprobó un proyecto de ley en la sesión anterior, sin argumentación jurídica alguna, sin invocar ningún artículo constitucional o legal que respalde dicha desinformación.

Por el contrario, la única disposición o precepto legal que estas instituciones, personas y/o congresistas someramente mencionan y distorsionan es el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, misma que no establece lo que pretenden desinformar, tal como se observa a continuación:

ARTÍCULO 61.- Una vez comprobado el quórum el Secretario dá lectura a la propuesta de agenda, preparada por la Junta Directiva y Jefes de Bancada, que incluirá la lectura del acta de la sesión anterior. Una vez leída el acta de la sesión anterior y antes de ser aprobada, cualquier Diputado(a) puede hacer reconsideraciones para que se enmiende, en

cuanto a la verdad de los hechos y se hagan correcciones de redacción. El Pleno hará las enmiendas propuestas cuando fueren procedentes.” Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Este precepto legal demuestra que el documento llamado acta de la sesión, es un documento que únicamente sirve para hacer constar los hechos ocurridos en la sesión (en este caso, de la sesión anterior), es decir, que se agrega al expediente administrativo de misma. En la actualidad este documento viene a ser una mera formalidad administrativa, ya que ha quedado desfasado por los videos que se transmiten en directo de cada sesión y quedan grabados para ser accesibles en todo el mundo, en las redes sociales del Congreso Nacional. En tiempo atrás el documento del acta de la sesión se utilizaba, porque era la única forma de acceder y contar la verdad de los hechos que ocurrieron en la sesión, pero hoy tiene igual o mayor valor jurídico un vídeo de la sesión que un acta de la sesión. Puesto que el vídeo es exacto y las actas son un extracto de la sesión.

Un acta de sesión no se encuentra por encima de la Constitución, ni por encima de una votación favorable y aprobada por el Pleno de Congresistas del Congreso Nacional, no tiene ningún valor jurídico sino solo un valor administrativo, no tiene ninguna fuerza legal (porque sólo es una nota o acta que constata los hechos, nada más), no tiene ningún poder para revertir una votación de aprobación de una ley, tal como lo pretenden distorsionar algunas de estas instituciones, personas y/o congresistas violentando la Constitución (artículo 215) y la Ley Orgánica del Poder Legislativo (artículo 61 y 73), entre muchos otros preceptos constitucionales y legales.

La Constitución y la Ley Orgánica del Poder Legislativo no establecen ninguna consecuencia jurídica si se aprueba o no se aprueba el acta de una sesión. Claro está, porque este documento, sólo sirve o tiene como propósito relatar o hacer constar los hechos o, la verdad de los hechos (que ahora también están grabados en videos).

Se torna obligado destacar, que no es lo mismo, hacer cambios a la lectura del acta que relata los hechos ocurridos o la verdad de los hechos de la sesión anterior, que pretender hacer cambios a un proyecto de ley votado y aprobado por el Pleno, ya que éste último después de ser aprobado por el Pleno del Congreso Nacional no puede ser revertido, alterado, ni modificado o reformado. De este modo, queda claro lo siguiente:

1. No existe, en ningún artículo de la Constitución, ni de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo, ni ninguna disposición o precepto legal que establezca que se pueda revertir la votación de un proyecto de ley que haya sido votado y aprobado (y con ello que haya adoptado la forma de Decreto).

2. No existe ningún artículo o precepto constitucional o legal que **al no votar un acta de la sesión o al no aprobarse un acta de la sesión** se revierta la votación de un proyecto de ley que ya fue votado y aprobado por el pleno del Congreso Nacional, que ya es Decreto.

3. No existe ningún artículo o precepto constitucional o legal que establezca o mencione la ratificación de un acta de una sesión, es decir, que la ley ni siquiera establece la palabra “ratificación” para un acta de sesión. Peor aún, que con ello se pueda revertir o modificar un proyecto de ley que ya fue votado, aprobado y que ya adoptó la forma de Decreto.

4. E incluso, en el hipotético que se cumplieran los deseos de estas instituciones, personas y/o congresistas en cuanto a que la Ley Orgánica del Poder Legislativo estableciera que se pudiera con una no aprobación del acta de la sesión anterior, revertir que un proyecto de ley que ya fue votado y aprobado por el pleno del Congreso Nacional y, debido a ello, no se adopte como Decreto. Estas pretensiones o absurdo jurídico, vendrían a colisionar con el artículo 215 de la Constitución, por lo que se tendría que aplicar el artículo 320 de la Constitución, mismo que establece lo siguiente: **“Artículo 320. En caso de incompatibilidad entre una norma constitucional y una legal ordinaria, se aplicará la primera”.**

En consecuencia, de conformidad con la Constitución como norma suprema de nuestro ordenamiento jurídico, que se encuentra por encima de todas las leyes y normas secundarias de Honduras y dando cumplimiento al artículo 215 de la Constitución, a lo establecido en el debido proceso (artículo 90 de la Constitución), el principio de legalidad (artículo 95 de la Constitución), la Ley Orgánica del Poder Legislativo (artículo 73), entre otros derechos, principios y disposiciones constitucionales y legales, procede constitucionalmente que una vez votado y aprobado un proyecto de ley, mismo que legalmente adoptó la forma de Decreto, enviarlo al Poder Ejecutivo a más tardar dentro de los 3 días de haber sido votado, para su sanción en su caso y, éste lo haga publicar como Ley en el Diario Oficial la Gaceta.

**LA VERDAD DEBE
PREVALECE SIEMPRE**

LA VERDAD

Detrás de la masiva campaña mediática de desinformación y distorsión de la información en cuanto a que este Congreso Nacional (el Congreso Nacional del Pueblo) es el peor Congreso de la historia democrática de Honduras.

Ing. Luis Rolando Redondo Guijarro
Presidente del Congreso Nacional de Honduras

Desde que entró en vigencia nuestra actual Constitución de 1982, en Honduras ha gobernado un bipartidismo (Partido Liberal y Partido Nacional). Estos dos partidos políticos se han alternado el poder durante todo ese tiempo de forma continua, e incluso, desde muchos años atrás, hasta su derrota en las urnas el 28 de noviembre del 2021.

En este sentido, es innegable que después de estos 42 años de gobernanza de este bipartidismo, su resultado solo ha sido el grave deterioro que ha sufrido y afectado la calidad de vida de los hondureños. Durante estos este período, se profundizó gravemente la pobreza, logrando acrecentar de una manera extrema una falta de justicia, que produjo altísimos índices de impunidad, una constante y creciente corrupción, **cuyas estructuras todavía se encuentran intactas e impunes**, e incluso, éstas pretenden continuar o seguir participando en la política del Estado, a pesar de sus claros vínculos con éstas estructuras del bipartidismo, que han dañado tanto a Honduras.

El bipartidismo no sólo dio un golpe de Estado, sino que después de ello se mantuvo en el poder por medio de fraudes electorales; también permitió la instauración del crimen organizado a todo nivel, desde las instituciones del Estado, en lo público y en lo privado; se profundizó la privatización de nuestros recursos naturales; se privatizó la administración de la hacienda pública o la tesorería del país a través de fideicomisos; se vendió con las ZEDES, nuestro territorio junto con nuestra forma de gobierno y nuestra soberanía. Todo esto, siendo producto del modelo mejor conocido como neoliberalismo, donde unos pocos tienen todo y todos tenemos nada.

Todo esto, lógicamente, ha sido un modelo insostenible, ya que lo único que se sostuvo fue una creciente impunidad, más corrupción, más inseguridad física y jurídica, una falta de

inversión local y extranjera, más pobreza y más migración, ya que ningún inversionista serio o responsable vendrá a un país que recientemente ha sido catalogado en las cortes de Nueva York de los Estado Unidos como un narco Estado, y donde el ex Presidente del país Juan Orlando Hernández fue recientemente extraditado hacia los Estados Unidos de América a pocos días de cesar en su cargo y se encuentra condenado a muchos años de prisión equivalente a más de una cadena perpetua, como un capo del Narcotráfico vinculado al crimen organizado, mismo que se valió de su cargo y de su poder para traficar droga, entre otros delitos.

Este mal manejo, corrupción e impunidad de 42 años de gobernanza del bipartidismo, ha provocado inevitablemente la pérdida de credibilidad en los partidos políticos frente a los ciudadanos, a tal punto que éstos han tenido que valerse de algunas ONG'S para hacer oposición.

Sin embargo, éstas ONG'S se ven al descubierto porque tienen un claro conflicto de interés, ya que dicen trabajar para combatir la corrupción, pero sus directivos se encuentran íntimamente vinculados o relacionados con Juan Orlando Hernández y al Partido Nacional, también están relacionados con el golpe de Estado, con la construcción del deterioro de las instituciones del Estado, que se traduce en el deterioro de la calidad de vida de los hondureños. Todo ello se evidencia, contundentemente con la masiva migración que se ha profundizado de todas las clases sociales.

Así pues, con las masivas campañas mediáticas pretenden hacer creer al pueblo hondureño, que estos problemas han sido provocados por este nuevo gobierno y Congreso Nacional del pueblo, cuando han sido ellos (el bipartidismo junto con estos grupos de poder económicos y políticos) los que han construido durante más de 4 décadas este Estado que hoy tenemos, deteriorado, débil, frágil y desprestigiado. Y pretenden, que en 4 años se corrijan más de 4 décadas de latrocinos, desfalcos, corrupción y narcotráfico enraizado en todo el Estado, en lo público y en lo privado.

Una pequeña muestra es, que el bipartidismo creó el deterioro de la Empresa estatal de energía eléctrica (ENEE) para desestabilizar la energía en Honduras, con el fin de privatizarla en su totalidad. La energía es uno de los rubros de suma importancia para la seguridad nacional del Estado. Si este rubro es manejado o captado por un grupo privado, ninguna nación podrá competir económica o comercialmente contra cualquier otra. Prueba de ello es, que el bipartidismo nos impuso, instauró y nos mantuvo con la tarifa más cara del mercado internacional, y, aun así, provoca una constante crisis energética para justificar

indebidamente su venta total.

Situaciones, de las que las ONG'S nunca se pronunciaron, ni investigaron, ni presentaron ninguna denuncia penal al respecto, tampoco sobre los contratos leoninos, ni de los fideicomisos etc., y nunca lo harán; todo esto, debido a su claro conflicto de interés que les imposibilita cumplir sus supuestos objetivos de hacer un combate real e imparcial en contra de la corrupción, teniendo que llegar inevitablemente a desenmascararse estas ONG'S, y con ello, a evidenciar su verdadero propósito, que es proteger los intereses económicos y políticos de un grupo pequeño pero poderoso, para tratar de impedir que se realicen cambios desde el Congreso Nacional y que afecta todo lo que ellos han construido en estas últimas décadas (a costa de la pobreza de Honduras), también demostrando estas ONG'S que su verdadero interés es económico y político partidario.

Esta pequeña muestra de la privatización del sector energético, comprueba que se contradicen con esas falsas afirmaciones de que lo privado es mejor que lo público, porque toda la destrucción de lo público que estamos tratando de rescatar ha sido planificada y llevada a cabo durante los 42 años del bipartidismo. Y como este ejemplo, existe un sinnúmero de ellos.

El neoliberalismo no tuvo éxito para los pueblos de Latinoamérica, ya que solo trajo más pobreza. Por lo que la derecha se ha visto obligada a utilizar sus estrategias con las ONG'S en todo el continente latinoamericano. Pero, cabe preguntarse ¿por qué es así?, porque los partidos políticos que han gobernado no pueden proponer algo que nunca hicieron durante varias décadas que gobernaron. Por lo que ahora solo les queda, utilizar las campañas masivas y mediáticas 24/7 de desinformación y de distorsión de la información y las ONG'S como oposición política.

El bipartidismo y estos grupos poder económicos y políticos que han gobernado en estas últimas décadas en el país, frente a sus continuas derrotas electorales (que solo se pudieron sostener con fraudes electorales) y su predecible derrota en el 2021, ya se habían preparado para ello con bastante antelación, tal como es su costumbre, con la aprobación de leyes, por la fuerza, imponiéndose y valiéndose de la impunidad, **pero todo al margen de la Constitución.**

El primer asalto o imposición por la fuerza de estos grupos de poder económicos y políticos del país sucedió, cuando intentaron robar, a toda costa, la democracia (comprando voluntades) de los diputados en el acto de elección de la Presidencia y de la Junta Directiva del Congreso Nacional, en enero del 2022, en donde, como siempre fue la costumbre del Partido Nacional,

violentaron la Constitución, los procedimientos, el orden constitucional, sin importarles que ahora todo estaba siendo grabado y, que todo consta en múltiples videos desde distintos ángulos y de diversos medios de comunicación sobre lo que pasó ese día, **y, que Constitucionalmente, nosotros, lo que impedimos fue una ruptura del orden constitucional en el Congreso Nacional, impedimos un primer intento de golpe de Estado para controlar ilegalmente el Congreso Nacional por estos grupos de poder económicos y políticos con el apoyo de Juan Orlando Hernández antes de ser extraditado (todos lo vimos participar con video llamada en la ilegal sesión de Bosques de Zambrano); así como muchos otros intentos de golpes de Estado más que sucedieron posteriormente.**

Sin embargo, estos grupos poder económicos y políticos para engañar al pueblo repiten mil veces una mentira, afirmando falsamente **y por ahora con impunidad** de que este Congreso Nacional es ilegal, cuando saben muy bien que nosotros restauramos el orden constitucional y los procedimientos que rompieron ilegalmente los que se fueron a Zambrano y que nunca tuvieron un tan solo voto legal¹, pero ellos repiten falsedades para tratar de hacer creer que es verdad lo que ellos dicen, para tratar de debilitar al Estado en su conjunto, al Estado de Derecho y para tratar de evitar que se cumpla la agenda del bicentenario que fue por la que voto el pueblo hondureño.

Una segunda y tercer ruptura Constitucional que pretendieron hacer estos grupos de poder económicos y políticos, fue pretender que de forma ilegal se quedara la Corte Suprema de Justicia anterior (de Rolando Argueta) y el Fiscal General Adjunto (Daniel Sibrian), a sabiendas que la Constitución ordena tajantemente un plazo cerrado para el ejercicio de estos cargos, pero estos grupos de poder económicos y políticos, aún, cuando ya sabían que estas autoridades habían finalizado dicho plazo o cesado en su cargo, pretendieron imponerse y a la fuerza violentar la Constitución y los procedimientos, al pretender forzar la aplicación de una ley inferior para ampliar ilegalmente el plazo que la Constitución ya le estableció a la Corte Suprema de Justicia y al Fiscal General Adjunto (de 7 y 5 años respectivamente) en el ejercicio de sus cargos.

Cuando la oposición sabe muy bien, que la Constitución ordenó estos plazos, para evitar, precisamente, estos abusos y excesos, es decir, que las autoridades se queden en sus cargos más allá del tiempo legalmente establecido en la Constitución.

Lógicamente, el imponerse a la fuerza violentando la Constitución para quedarse en un poder del Estado y en un alto cargo del país que dirige, coordina y maneja la justicia del país, es muy

grave, violenta el Estado de Derecho, la seguridad jurídica, entre otros. **Y eso nosotros lo impedimos.**

De igual forma, estos grupos de poder económicos y políticos a sabiendas que nosotros de forma precisa o taxativamente cumpliendo estrictamente la Constitución elegimos constitucionalmente por medio de la Comisión Permanente del Congreso Nacional al Fiscal General y Fiscal General Adjunto del Ministerio Público de forma interina, y, que posteriormente, elegimos de igual forma, estrictamente como establece la Constitución al Fiscal General y Fiscal General Adjunto del Ministerio Público de forma permanente, estos grupos de poder económicos y políticos, e incluso, con ayuda internacional, para engañar al pueblo repiten mil veces una mentira afirmando falsamente que estas autoridades no fueron electos de conformidad con la Constitución, para tratar de desacreditar al Congreso Nacional y para tratar de evitar que se cumpla la agenda del bicentenario. **Cuando saben muy bien, que se ha cumplido (a diferencia de estos 42 años anteriores) estricta y minuciosamente con la Constitución de Honduras.**

Por eso es, que estos grupos de poder económicos y políticos, ONG'S, analistas políticos y jurídicos, medios de comunicación de estos grupos económicos, etc. repiten que este Congreso Nacional del pueblo es el peor Congreso de la historia de Honduras, **para tratar de evitar a toda costa que el pueblo no vea, no analice y no sea consciente de todo lo que hemos logrado desde este Congreso Nacional del Pueblo, por ejemplo:**

Legislamos la **Condena al Golpe de Estado** (para que no se vuelva a repetir un golpe de Estado en Honduras, ya que existen personas que todavía siguen afirmando falsamente que lo ocurrido en el 2009 no fue Golpe de Estado y otros que se han querido envalentonar haciendo un nuevo Golpe de Estado, lo cual es condenable).

¡NO SOMOS LO MISMO! Si fuéramos lo mismo, nunca hubiéramos condenado el golpe de Estado y seguirán diciendo falsamente que lo que sucedió en el 2009 fue sucesión constitucional.

Decretamos la energía como un derecho fundamental (al igual que el proceso de aprobación de las adendas a los contratos de energía que hoy están en su segundo debate, para rebajar las tarifas al pueblo hondureño, que es lo mejor que pudimos hacer con las herramientas que nos dio el pueblo).

¡NO SOMOS LO MISMO! Si fuéramos lo mismo, nunca hubiéramos decretado la energía como un derecho fundamental.

Derogamos las ZEDES, la ley orgánica que regulaba el funcionamiento, la configuración y estructura de esta violación a nuestros artículos pétreos, territorio, forma de gobierno y la

soberanía contenidos en nuestra Constitución, **así también se derogó toda la normativa, acuerdos, convenios y toda norma secundaria que regulaba esta figura violatoria a nuestra Constitución.** Que, con ello, ninguna ZEDE puede seguir funcionando porque a partir de la derogatoria de la ley las ZEDES carecen de configuración legal, no tiene validez su estructura, ni puede funcionar de ningún modo (Que es lo mejor que pudimos hacer con las herramientas que el pueblo nos dio).

¡NO SOMOS LO MISMO! Si fuéramos lo mismo, se seguiría vendiendo Honduras a pedazos, se seguiría vendiendo el territorio y la soberanía del país. Hoy los representantes de las ONG'S salen en favor de las ZEDES, o más aún se atreven a publicar campañas que violentan nuestra constitución y nuestras leyes.

Derogamos la privatización o la administración de la hacienda pública o el tesoro de Honduras a través de diversos **fideicomisos leoninos y lesivos** para nuestro país.

¡NO SOMOS LO MISMO! Si fuéramos lo mismo, seguiría en manos privadas el dinero del Estado o del pueblo a través de los fideicomisos.

Derogamos las leyes que protegían el lavado de activos.

¡NO SOMOS LO MISMO! Si fuéramos lo mismo, nunca se hubiera vuelto a penalizar y castigar la receptación del lavado de activos de la corrupción, terrorismo y narcotráfico.

No Decretamos **ni un tan solo impuesto para el pueblo hondureño.**

¡NO SOMOS LO MISMO! Si fuéramos lo mismo, hubiéramos decretado impuestos al pueblo hondureño.

No vendimos los recursos naturales.

¡NO SOMOS LO MISMO! Si fuéramos lo mismo, se seguirían privatizando los recursos naturales, las cuencas, los ríos, el agua, etc.

No llegaron al Congreso Nacional los carros de bolsas de valores para comprar votos para la elección de la Corte Suprema de Justicia, ni del Fiscal General, ni de ninguna otra autoridad.

¡NO SOMOS LO MISMO! Si fuéramos lo mismo, llegarían los carros blindados llenos de dinero para comprar conciencias en el Congreso Nacional.

¡NO SOMOS LO MISMO! Si fuéramos lo mismo, seguiría la Corte Suprema y el Ministerio Público apoyando la corrupción, el crimen organizado y el narcotráfico.

Nunca hubiera entrado al Congreso Nacional la ley de justicia tributaria, para que el pequeño grupo que más gana y no paga impuestos, pague impuestos, tal como paga impuesto el pueblo hondureño.

NO SOMOS LO MISMO, Y si fuéramos lo mismo, nunca hubiera

entrado a discusión en el Congreso Nacional la **Ley de Justicia Tributaria**.

NO SOMOS LO MISMO, porque hemos implementado un sistema de votación transparente único en el mundo, reconocido por otros parlamentos a nivel global. Este sistema no solo muestra el nombre de los congresistas al iniciar el quórum de las sesiones del Congreso, sino que también detalla cada votación, incluyendo el contenido de la misma, la fotografía del congresista, su forma de votar (sí, no, abstención o no votó) y el total de votos emitidos. Esto nos convierte en un modelo único en el mundo.

Hemos firmado importantes convenios legislativos con países de América, África, Asia y Europa impulsando y promoviendo la participación de Honduras en espacios de diplomacia parlamentaria.

Hemos celebrado el Encuentro del **Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe**, para apoyar la implementación del Plan para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Plan SAN CELAC). Junto a FAO y FOPREL.

Hemos participado en la aprobación de iniciativas regionales para impulsar la armonización de leyes en la región.

Presidimos la primera Sesión de Presidentes de Centroamérica, el Caribe y México en Marruecos y fortalecimos nuestro acercamiento a Sur-Sur países en desarrollo (ubicados principalmente en el hemisferio sur del planeta) para compartir recursos, conocimientos, habilidades y tecnología con el objetivo de promover el desarrollo sostenible, reducir la dependencia de los países desarrollados y fortalecer nuestras economías y capacidades.

En 2025 celebraremos en San Pedro Sula, nuestro nombramiento como Presidente de los poderes Legislativos de Centroamérica, la cuenca del Caribe y México. Presidiremos la primera sesión de presidentes de Centroamérica el Caribe y México en Corea donde se anunciará al mundo importantes decisiones para nuestra región y Asia.

NO SOMOS LO MISMO, nuestros hechos hablan más que mil palabras.

¡NO SOMOS LO MISMO! Si fuéramos lo mismo, las ONG's y los medios de comunicación me dirían presidente 5 estrellas. O les pagaríamos a los que tienen un precio para controlar la matriz mediática.

¡NO SOMOS LO MISMO! Si fuéramos lo mismo, nunca se hubiera derogado la ley de secretos.

¡NO SOMOS LO MISMO! que aquellos que llevaron a Honduras al abismo de convertirse en un Narcoestado! Y que postulan candidatos vinculados directa o indirectamente con el Narcotráfico.

Ellos lo permitieron, ellos lo construyeron, y nosotros estamos comprometidos no solo a combatirlo, sino a **desmontar cada uno de los remanentes criminales que aún ostentan poder, sea en el ámbito público o privado**. Nuestra misión es clara: **erradicar el legado corrupto y criminal que ellos dejaron atrás**.

Derogamos la ley del empleo por hora (una ley que restringía o destruía los derechos y conquistas que los trabajadores obtuvieron a través de las luchas laborales, que sólo provocó más pobreza y más migración, contrario a todo lo falsamente afirman las organizaciones empresariales).

NO SOMOS LO MISMO, Si fuéramos lo mismo nunca hubiéramos presentado la **Ley Especial para el Fomento del Empleo en Honduras**: Que regulará la contratación en jornadas parciales de hasta seis horas, garantizando derechos laborales como el Seguro - IHSS, pago proporcional de aguinaldo y décimo cuarto mes, y contribuciones al RAP. Esta modalidad busca ampliar oportunidades laborales, especialmente en épocas de alta demanda, fomentando el desarrollo humano y económico del país.

Si fuéramos lo mismo tampoco hubiéramos presentado la **Ley del Régimen Laboral del Teletrabajo**: en sectores públicos y privados, ofreciendo seguridad jurídica a empleadores y empleados.

Ambas leyes reflejan nuestro compromiso con la generación de empleo

Veamos también la importancia de la Aprobación del Presupuesto:

La aprobación del Presupuesto General de la República para 2025 es un acto de responsabilidad nacional que garantiza el funcionamiento del Estado, la prestación de servicios esenciales y la ejecución de proyectos clave para el desarrollo de Honduras. Retrasar este proceso tiene consecuencias graves, como:

Afectación de servicios esenciales: Salud, educación, seguridad, transferencias municipales y aumentos salariales quedarán

comprometidos como los de los maestros entre otros.

Retrasos en inversiones críticas: Proyectos de infraestructura como carreteras, hospitales y reparación de escuelas se verán paralizados.

Impacto social: Programas de apoyo a los sectores más vulnerables, como los aumentos en inversión social, quedarán desprotegidos.

Retrasos administrativos: La Secretaría de Finanzas y otras instituciones enfrentarán dificultades para ejecutar su planificación, afectando a miles de familias hondureñas.

La falta de un presupuesto aprobado genera incertidumbre fiscal, frena la confianza de inversionistas y pone en riesgo la estabilidad económica lograda en los últimos años. Además, perpetúa un ambiente de confrontación política que no contribuye al bienestar del pueblo hondureño.

Hago un llamado a la Reflexión y Responsabilidad:

A los Congresistas:

Dejen de lado las posturas políticas: Este no es el momento para intereses partidarios; el país necesita unidad y compromiso para avanzar.

Actúen con responsabilidad: Pongan los intereses nacionales por encima de las presiones políticas y personales.

Cesen las intimidaciones y falsas acusaciones: Garantizar un debate transparente es esencial para restaurar la confianza ciudadana.

A los Sectores Políticos y Sociales:

Evitemos la manipulación y el chantaje que buscan frenar el desarrollo de Honduras. Todos los sectores deben contribuir con ideas constructivas que beneficien al pueblo.

Si hay exigencias, estas deben enfocarse en la justicia fiscal, como el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sectores exonerados, donde todos paguemos impuestos.

En tres años de gestión, hemos mantenido estabilidad fiscal, crecimiento económico y miles de proyectos en ejecución sin imponer nuevos impuestos ni aumentar la deuda pública. No permitiremos que la irresponsabilidad y el chantaje político partidario pongan en riesgo estos logros.

Honduras merece un futuro de progreso y estabilidad. El llamado es claro: **dejemos de lado las divisiones políticas, reflexionemos sobre las implicaciones de nuestras decisiones y actuemos con patriotismo por el desarrollo del país y el bienestar de su gente.**

ADENDAS A LOS CONTRATOS DE ENERGIA

En sesión ordinaria del jueves 21 de noviembre, iniciamos en

segundo debate la discusión de las 18 adendas que permitirán la renegociación de los contratos de energía eléctrica del Estado de Honduras con las empresas generadoras de energía renovable y térmica, generando beneficios para la economía nacional y el pueblo hondureño.

Con la aprobación de las adendas el Estado de Honduras y el pueblo hondureño tendrá beneficios y ahorros anuales de 1,804,893,854.00 millones de lempiras.

Durante los 18 años de vigencia de los contratos, el ahorro total será de 29,698,089,371 millones de lempiras.

Con la aprobación de las 18 adendas el pueblo hondureño tendrá beneficios directos: tarifas más bajas y un sistema energético más estable y sostenible, disminución inicial del 4% y se reflejará en el próximo ajuste tarifario trimestral.

A largo plazo, se proyecta una reducción acumulada del 30% en las tarifas durante los años de vigencia de los contratos.

Se eliminará un espurio incentivo de 3 centavos de dólar aprobado en 2014, lo que generará un ahorro de 4 mil millones de lempiras.

También se logrará la reducción de gastos administrativos y contingencias legales relacionados con demandas establecidas ante el CIADI, en el caso de cuatro de esos 18 contratos, ya que serán retiradas por las empresas demandantes.

Asimismo, se contemplan los intereses contractuales, que oscilaban entre el trece y el diecisiete por ciento, para estandarizarlo al seis por ciento, generando un ahorro aproximado de 400 millones de lempiras.

Se evita que ingresen entre 2025 y 2026; 250 MW en nuevos proyectos y ampliaciones perjudicando la planificación de abastecimiento de energía del país.

Debo condenar algo que nunca imaginé y es que una organización que afirma representar los intereses de la sociedad civil se exponga tan descaradamente protegiendo los intereses de un oligopolio en el sector de energía eléctrica de Honduras, incluso con un ex empleado de estos.

Hay que decir las cosas tal cual son: operadores actuales ponen a estas ONG para que busquen impedir la entrada de competencia.

Con la decisión para no acompañar la aprobación de las adendas en 2024 estas son algunas consecuencias:

- Se cierra ejercicio fiscal 2024 sin que el Estado ahorre 2,000 millones de lempiras por la no aprobación de adenda que pudieron ser invertidos en Salud, Educación o Infraestructura.
- Se acumulan intereses del 13 al 17% en vez de al 6% como se renegoció en las adendas con un impacto mensual de 70 millones de lempiras para el pueblo hondureño.
- Se ha evitado una rebaja en tarifa de entre 4 y 7% para el primer trimestre del 2025
- Se ha evitado que se retiren dos demandas en CIADI ambas con una cuantía total de \$400 millones en perjuicio del pueblo de Honduras.
- Se detiene el proceso de firma de otras 7 adendas debido a la incertidumbre que genera la no aprobación de las primeras 18 adendas.
- Se pone en riesgo la generación de 11Gwh durante el verano y 130 MW de potencia incrementando los riesgos de racionamientos de energía en especial en el Valle de Sula durante el verano 2025. Situación que de llegarse a presentar es y será únicamente por responsabilidad directa de quienes se oponen o están al servicio de los intereses de unos cuantos que no quieren otro competidor con otro tipo de generación de energía menos invasivo al medio ambiente y a más bajo costo para el pueblo hondureño.

Por otro lado, hago un recordatorio a todos los Congresistas que tienen intereses directos o indirectos, que actúan como apoderados o representantes de empresas vinculadas a proyectos de ley que están siendo debatidos y votados en el Congreso Nacional. Este llamado es especialmente relevante para aquellos que, a través de sus bufetes, exigen los pagos de generadores de energía y emiten declaraciones relacionadas con decretos en proceso de aprobación en el sector energético, entre otros. Según lo establecido en el artículo 50, numerales 1 y 2, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, está estrictamente prohibido que participen en la creación de estas leyes.

Advierto esto con anticipación para que, posteriormente, no se alegue persecución política. Estas acciones constituyen una violación a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y tienen consecuencias legales, incluyendo responsabilidad penal, civil y administrativa. Por lo tanto, insto a los Congresistas que se encuentren en situación de conflicto de interés y estén sujetos a la prohibición del artículo 50 a que se aparten de manera inmediata de estos procesos legislativos.

He documentado todas las participaciones previas y continuaré

registrando las futuras, con el propósito de remitirlas al Ministerio Público para que se proceda conforme a la ley y se aplique todo el peso de la justicia. El Congreso Nacional dejó de ser un bufete de trámites de grupos de poder económicos y políticos, es ahora es el Congreso del Pueblo, lo hemos hecho respetar y lo seguiremos haciendo respetar, sobre todo de quienes se pomponean el pecho de una falsa moral cuando no la tienen, ya que buscaron el poder para facilitarse ganar las demandas que entablan contra el estado y tener quienes les faciliten ese trabajo, conmigo se equivocaron y como no los dejamos, hoy dicen que este es el peor Congreso de la historia, son enemigos nuestros y por ende del pueblo hondureño.

Hablemos ahora del DECRETO 18-2024

Entre los avances logrados este año 2024, en el plano de la recuperación de los bienes comunes de la naturaleza, se aprobó el Decreto Legislativo 18-2024, que protege el Parque Nacional Montaña de Botaderos-Carlos Escaleras Mejía y todas las áreas protegidas del país, incluyendo zonas productoras de agua, frente a los proyectos de minería.

Este logro tuvo un alto costo en vidas dado que el 14 de septiembre, Juan López, querido y reconocido líder ambientalista del municipio de Tocoa y ejemplo en la defensa de los bienes comunes, fue asesinado.

En ocasión de la aprobación del referido Decreto el mismo Juan López escribió **“La gran metáfora de mayo”** que refleja su gran riqueza interior por lo que cito sus palabras:

“Las cataratas de la Gaceta se abrieron y salió el decreto 18-2024, una especie de torrente que al mojar el suelo que es su finalidad, reverdecerá el paisaje, volverán alegres los ríos y los pájaros, las lombrices y los colibríes con su acostumbrada velocidad. Florecerán los campos con muchas flores y su aroma primaveral traerá fiesta. El verano cambiado de clima estará siempre al acecho, quemando escritorios y golpeando fuerte, pero no inspirará temor como ahora. Esta lluvia suave de amplia y profunda jurisprudencia, amorosa como sus creadores, tierna como su madre, aguda como mujeres y hombres de otro mundo, viene a limpiar muchas lágrimas, calmar dolores, sanar heridas territoriales, corporales, traer de regreso a la diáspora angustiada, acariciar la tierna mirada natural y resucitar corazones marchitos, agotados por los fluoro carbonos venenosos que contaminan el suelo de la convivencia.”

¡FORTALECIMIENTO REAL DEL MINISTERIO PÚBLICO!

El pueblo hondureño ha sido testigo de cómo el Ministerio Público, en los últimos tiempos, ha fracasado en cumplir con su mandato de justicia. Las mismas ONG que se llenan la boca hablando de transparencia y combate a la corrupción han demostrado ser un rotundo fracaso, incapaces de generar resultados reales. Fue esa

misma frustración ciudadana la que llevó a la exigencia de la MACCIH, que también terminó siendo saboteada, producto de la complicidad de intereses nacionales e internacionales que no hicieron nada para evitar su colapso.

Hoy, el pueblo clama por la CICIH, y nosotros escuchamos ese llamado. Por eso, nos comprometemos a fortalecer al Ministerio Público mediante **presupuesto y leyes claras y efectivas que le permitan actuar con contundencia**. No permitiremos que la justicia siga siendo rehén de la incompetencia o la corrupción. Honduras merece un sistema judicial que esté a la altura de las demandas de su gente!

PUEBLO HONDUREÑO

Lo que hemos logrado ha sido siendo minoría, hoy, la oposición y los grupos de poder económicos y políticos quieren engañar al pueblo hondureño, tratando de desestabilizar a toda costa los poderes del Estado, por todas las vías y con todos sus aliados. **Pero no lo van a lograr.**

Porque mientras yo sea Presidente del Congreso Nacional, al pueblo le puedo garantizar que, de este Congreso del Pueblo, **no saldrá ninguna ley que perjudique al pueblo hondureño** y no se dará ningún golpe de Estado.

Por todas estas razones es que para ellos (los grupos de poder económicos y políticos) que se han visto perjudicados con los cambios sustanciales que hemos realizado desde este Congreso Nacional del pueblo, y que les ha movido los cimientos de lo que han construido en estas últimas décadas a costa de la pobreza y migración de los hondureños, es, que somos (**PARA ELLOS**) el peor Congreso Nacional de la historia de la democracia de Honduras. Porque no somos 5 estrellas (cuidando los intereses de unos cuantos), porque no les defendemos su Estado de Derecho privado o privilegiado, su seguridad jurídica desigual, privada o privilegiada, porque no les protegemos, ni profundizamos su privatización ilegal que hicieron durante las últimas décadas del bipartidismo a costa de generar la mayor pobreza e inseguridad de la historia del pueblo hondureño y de la región latinoamericana (por no decir, una de las más grandes y aceleradas del mundo), porque no protegemos y apañamos que solo un grupo de empresas que no paga impuestos continúe sin pagar impuestos, y que el pueblo Hondureño las siga sosteniendo con su esfuerzo y sacrificio, incluso con su vida.

Por eso es, que para las ONG'S que reciben financiamiento internacional hasta para desestabilizar a los gobiernos electos democráticamente, como el CNA y la ASJ bajo el falso argumento de sociedad civil (con un claro conflicto de interés económico

y político partidario) han hecho constantes ataques para tratar de desestabilizar y desprestigar a este Congreso Nacional y a los diputados, señalando, falsamente, que somos el peor Congreso de la historia de Honduras. Por esta razón es que estas ONG'S nunca hicieron, ni realizaran lo siguiente:

Nunca presentaron, ni presentarán denuncias penales contra las ZEDES ni contra los funcionarios que cometieron este mayor acto de corrupción de la historia de Honduras, ni contra los diputados que votaron aprobando la violación a nuestra Constitución, territorio, forma de gobierno y nuestra soberanía, ni contra los funcionarios que la implementaron, ni contra medios de comunicación y empresarios que los apoyaron.

Nunca presentaron, ni presentarán denuncias penales contra los Fideicomisos.

Nunca presentaron, ni presentarán denuncias penales contra los contratos leoninos para el pueblo hondureño.

Nunca presentaron, ni presentarán denuncias penales contra los diputados que aprobaron el código penal de la impunidad.

Nunca presentaron, ni presentarán denuncias penales contra el ex Fiscal General, ni contra ex Fiscal General Adjunto, sino por el contrario se coludieron y hasta los defendieron. Les etiquetaron de 5 estrellas y defendieron su pretensión ilegal de quedarse a la fuerza en el cargo que ya había terminado.

El CNA incluso fue a Estados Unidos de América a decir que ex Fiscal General Óscar Chinchilla y el ex presidente de la Corte Suprema de Justicia Rolando Argueta eran el dúo de la impunidad, vinculados al crimen organizado, pero en Honduras ni se pronunciaron, ni hicieron campaña, ni investigación sobre la impunidad que generaban, prueba de ello es que en Honduras no presentaron ninguna denuncia penal contra ellos. En otras palabras, son candil de la calle y oscuridad de la casa.

Estas ONG's nunca se pronunciaron, ni investigaron, ni denunciaron penalmente los masivos fraudes electorales que se cometieron durante décadas. Tampoco se pronunciaron, ni investigaron los delitos derivados del golpe de Estado del 2009, ni la reelección ilegal presidencial de Juan Orlando Hernández.

Nunca vieron, nunca escucharon y nunca se pronunciaron sobre el narco estado que penetró en las instituciones del Estado, en lo público y en lo privado.

Nunca vieron, nunca escucharon y nunca se pronunciaron, ni se pronunciarán sobre el lavado de activos de la corrupción, el crimen organizado y el narcotráfico que involucra a funcionarios del Estado, un grupo del sector privado y de la Banca de Honduras.

Transparencia Internacional o ASJ, nunca vio, nunca escuchó y nunca se pronunció en sus informes internacionales sobre cómo el narco estado estaba penetrando en las instituciones, del Estado, en la banca, en lo público y en lo privado.

No se le debe olvidar que la ASJ fue cómplice necesario para distor-

sionar la información de los hospitales móviles que tanto apoyaron y que nunca sirvieron, y lo que es peor aún fue que esto sucedió en medio de una pandemia mundial y cuando el pueblo hondureño estaba muriendo por falta de atención médica.

Al pueblo hondureño nunca se le debe olvidar las declaraciones de traición a la patria del representante de ASJ a favor de las ex ZEDE que violan nuestra Constitución en sus artículos pétreos y nuestra soberanía, esto solo demuestra a quien verdaderamente representan.

Hoy, los nuevos ataques políticos son a través de los medios de comunicación corporativos, ONG'S con financiamiento nacional e internacional, para tratar de desestabilizar a los gobiernos electos democráticamente que no son afines a sus intereses económicos y políticos, así como grupos políticos nacionales que han sido afectados por los logros de este Congreso Nacional del pueblo.

Por todas estas razones, entre otras, es que claramente para ellos (**estos grupos de poder políticos y económicos que han gobernado durante décadas**) estos dicen que este es el peor Congreso Nacional de la historia de Honduras. Es decir, para aquellos que han tenido sumergido al pueblo hondureño en la pobreza, migración, delincuencia, en el crimen organizado, en el narcotráfico, en la corrupción, en la impunidad total y que tenían el control total de los 3 poderes del Estado y de la justicia de Honduras.

Para ellos (**estos grupos de poder políticos y económicos que han gobernado durante décadas**) claramente somos el peor Congreso Nacional, para aquellos que nunca habían pensado que el pueblo podía llegar a tener un Congreso Nacional que legisle para el pueblo, para los trabajadores, para los maestros, para los agricultores, para el 99% de los empresarios del país, para los pueblos originarios, para los que no tienen voz, etc., y que no legislemos, como ellos quieren, solo para un grupo económico pequeño que no paga impuestos.

Y aún, cuando todos sus analistas, ONG'S y diputados que repiten que este es el peor Congreso Nacional, nosotros nunca hemos aprobado una tan sola ley en contra del pueblo.

En el ejercicio de nuestras funciones legislativas, reafirmamos nuestro alto compromiso con el respeto irrestricto a la Constitución de la República y los estándares internacionales derivados de los instrumentos convencionales suscritos por Honduras y aprobados como corresponde. Cada decreto, resolución y acto emitido por este Poder del Estado se somete a un riguroso análisis de control constitucional y convencional, asegurando que nuestras decisiones estén alineadas con los principios fundamentales de justicia, proporcionalidad y legalidad.

Este compromiso inquebrantable refleja nuestra determinación de fortalecer el Estado de derecho, garantizar la protección de los

derechos fundamentales y cumplir con nuestras obligaciones. Nuestro personal, desde los equipos legales y legislativos de asesores y de seguridad, está plenamente comprometido en defender, con la misma vehemencia de nuestros análisis constitucionales, la aplicación de estos principios en todas las decisiones que tomamos y acciones que realizamos. Nos sentimos honrados de contar con un equipo que, incluso más allá de su propio sacrificio, prioriza la defensa de la Constitución de la República.

Reitero que, si es necesario y no se logran los consensos en el Congreso Nacional, cabe anunciar al pueblo hondureño que el próximo año 2025 iniciaremos con la implementación de los mecanismos de participación ciudadana para que sea el pueblo el que decida y ordene al Congreso Nacional y a toda autoridad, que se apruebe cualquiera o todas las siguientes preguntas:
Si el pueblo hondureño está de acuerdo con ceder el territorio, la forma de gobierno y la soberanía de Honduras
El plan de control territorial para garantizar seguridad como en el hermano país de El Salvador
La ley de justicia tributaria
La extradición
La llegada de la CICIH

Expreso mi solidaridad ante las recientes acusaciones del Departamento de Estado, las cuales parecen tener una evidente connotación política. Condeno a quienes proporcionan información para alimentar estas listas que incluyen nombres de personas sin condenas ni sentencias, y reitero mi firme posición en defensa de la no injerencia en los asuntos internos de Honduras.

Este nuevo año 2025, el pueblo tiene en sus manos el poder de decidir, si vuelve al mismo oscurantismo, si vuelve al mismo latrocínio de antes, a la misma privatización de los recursos naturales que le pertenecen al pueblo, a la misma privatización del dinero y de las empresas del Estado y a las constantes violaciones de la Constitución y del Estado de Derecho de antes, que por múltiples décadas han construido el Estado que hoy estamos tratando de revertir para el beneficio del pueblo.

En 2025 el pueblo decidirá, si quiere continuar con el pasado de dónde venimos, o, nos da las suficientes herramientas con su voto para la refundación del país y hacer los cambios de una manera más profunda, como lo han hecho los ciudadanos de nuestros países vecinos El Salvador y México, apoyando a los movimientos que están haciendo cambios reales y en beneficios de sus ciudadanos, y no, en beneficio de grupos privilegiados.

Solo el pueblo decidirá su propio destino. En tus manos esta hacer el cambio que Honduras necesita en este 2025 tu voto decide si continuamos lo que hemos empezado en tu favor o dejamos que los mismos de siempre vuelvan a hacer lo mismo.

LA VERDAD

Sobre el presupuesto especial para las elecciones 2025, validación dactilar y la transmisión de resultados electorales preliminares (TREP).

Ing. Luis Rolando Redondo Guijarro
Presidente del Congreso Nacional de Honduras

PRESUPUESTO ELECTORAL 2025

Desde que Honduras inició el proceso democrático en 1982, los cambios que se han hecho hasta la fecha para las elecciones primarias han sido cambios cosméticos, que no alteran o ponen en peligro el poder que siempre ha tenido quienes han manipulado a su antojo estas elecciones que son pagadas con los impuestos del pueblo.

Hoy, que a través del **artículo 3** del dictamen que contiene el presupuesto especial se pretende fortalecer y transparentar la democracia, reduciendo los fraudes electorales que se han denunciado, asegurando que sólo va a ganar o será electa en el cargo de elección popular la persona que realmente fue la más votada, y no la persona o el político que tiene el mayor control en las Juntas Receptoras de Votos (mesas electorales), o el que más le convenga a los grupos de poder económicos y políticos del país.

Todo radica, en que se le va a garantizar al pueblo que el más votado será el que gane y que un votante no podrá votar de mesa en mesa y/o de partido en partido, distorsionando con ello la democracia.

Así pues, ahora, que se pretende hacer un cambio para fortalecer la democracia no se escuchan, ni se encuentran por ningún lado, a todos los actores que hasta hace muy poco proclaman o exigen hacer los procesos con “los estándares internacionales”. Porque no ha habido ninguna Ong’s, ningún organismo internacional, ni medio de comunicación, ni analista político que diga o exija que se haga la transmisión de datos con los estándares internacionales electorales, en los tres niveles electivos, sin fraude electoral. Como así lo han exigido en otras naciones.

Todas esas voces en este tema han callado, por no decir, están a favor de que no existan cambios en las elecciones, en la forma cómo se cuentan los votos, y cuántas veces se vota (fraude).

De esta misma forma, los únicos que se oponen a los cambios para las elecciones primarias son los que siempre han controlado el poder, aferrándose a toda costa para no perder el poder, oponiéndose para que no haya ningún cambio que les amenace su control y su poder.

El argumento que aducen, para que se hagan los cambios en la ley electoral o en la materia electoral es falso, porque en la Constitución de 1982 estableció claramente las facultades del Congreso Nacional de crear normas jurídicas, cuál es el procedimiento para ejercer la facultad de crear normas jurídicas y qué tipo de normas jurídicas configuró el constituyente en la Constitución.

Cabe destacar y aclarar, que los que hoy hablan de principio de legalidad y de violación a la Constitución son los mismos que siempre han puesto un Acta por encima de la Constitución, reformando las leyes (al margen de la Constitución) a través de una sencilla Acta. Son los mismos que querían violentar la Constitución para que se quedara la Corte Suprema de Justicia anterior, así también violar la Constitución para que se quedara un Fiscal adjunto que había cometido graves delitos, cuando expresa o literalmente la Constitución estableció que ya había cesado en su cargo, todo esto, sólo para controlar la justicia y sus delitos quedaran en la impunidad. Son los mismos que a la fecha siguen defendiendo la sucesión constitucional.

Son los mismos que falsamente proclaman inseguridad jurídica sólo para confundir al pueblo. Son los mismos que saben que lo que ha hecho este Congreso Nacional es revertir las múltiples violaciones a la Constitución que los Congresos Nacionales anteriores han cometido.

Antecedentes recientes del presupuesto de las últimas elecciones primarias del 2021 y 2017

En los últimos dos procesos electorales de 2021 y 2017, los presupuestos para las elecciones primarias fueron aprobados 3 meses antes del día de las elecciones:

Primarias (marzo) – 2021 – Decreto 157-2020 – APROBADO el 26 de noviembre de 2020 y PUBLICADO el 30 de diciembre de 2020 (3 meses antes de las elecciones).

Primarias (marzo) – 2017 – Decreto 171-2016 – APROBADO el 15 de diciembre de 2016 y PUBLICADO el 27 de diciembre de 2016 (3 meses antes de las elecciones).

Hoy, los mismos que guardaron silencio en el pasado exigen que aprobemos un presupuesto que fue solicitado recientemente

(12 de agosto 2024), sin embargo, en el 2021 y 2017 nunca dijeron nada a pesar de que los presupuestos de las primarias fueron aprobados con tan poco tiempo de antelación (3 meses), lo que no permitió que se analizara la validación biométrica en cada Junta Receptora de Votos de cada Partido Político, y asegurar que no se votara en más de una vez.

Tampoco se preocuparon por el envío del acta de cierre de los tres niveles electorales y los resultados de estas. Por eso fue que se registraron 11,932 errores aritméticos cometidos por los miembros de las Juntas Receptoras de Votos (mesas) al momento de llenar el acta de cierre, con lo que fácilmente se deduce o se presume que muchos inflaron sus votos en las primarias del 2021.

Así que, teniendo en cuenta este antecedente, cabe destacar, que en este Congreso del Pueblo nos encontramos en el proceso de aprobación del presupuesto, cuando estamos a 7 meses antes de las elecciones primarias 2024.

Remisión del presupuesto especial de elecciones Primarias y Generales al Congreso Nacional.

Después de una reunión convocada por este poder del Estado al Consejo Nacional Electoral (CNE), **se acordó que el CNE** enviaría el Anteproyecto de Presupuesto. Y fue entonces que hasta el **pasado lunes 12 de agosto 2024** en el marco de los **Artículos 21 de la Ley Electoral y del Artículo 213 de la Constitución de la República**, que establecen que el CNE debe formular el presupuesto de las elecciones primarias y generales para remitirlo a este Congreso Nacional mediante su iniciativa de ley.

“ARTÍCULO 21.- ATRIBUCIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL...las atribuciones

siguientes: 1..., 2..., 3...,

4.- En cuanto a su organización y funcionamiento:

a..., b..., c..., d..., e...,

f. **Elaborar los presupuestos especiales para las elecciones primarias y generales para su remisión al Congreso Nacional;....**

Esta iniciativa fue **leída como correspondencia** en el pleno del Congreso Nacional el **martes 13 de agosto**. En el mismo acto, **turné la iniciativa a la Comisión de Presupuesto**. **Dicha Comisión convocó el miércoles 14 de agosto** y sostuvo una **reunión con el Consejo Nacional Electoral** el pasado jueves 15 de agosto para conocer los detalles de la solicitud del presupuesto y de las **opciones 1, 2 y 3 formuladas por el mismo CNE**, en vista de que estas propuestas (opciones 1, 2 y

3) implican modificaciones al presupuesto formulado.

En este sentido, en **cumplimiento con la Ley Orgánica del Poder Legislativo** en su **Artículo 54**, el Congreso Nacional solicitó opinión a la Secretaría de Finanzas. **“ARTÍCULO 54.-** Cuando los **proyectos de decretos** o mociones tengan un **impacto económico** con cargo al **Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República**, **debe escucharse la opinión de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, PREVIO A SU DISCUSIÓN**.

De igual forma, en cumplimiento de la Ley Electoral en su **“Artículo 22.- RECURSOS FINANCIEROS PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL”**, que establece en su último párrafo: **“Dado el carácter... es obligatorio que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) haga las previsiones y los desembolsos de los fondos presupuestados que le apruebe el Congreso Nacional en tiempo y forma...”**

Por lo que, se vuelve obligado señalar, que es falso que esta iniciativa fue enviada desde el mes de mayo a este poder del Estado.

La Secretaría de Finanzas – SEFIN, únicamente estaba obligada por ley a cumplir con la Ley Electoral en el **Artículo 22** anteriormente mencionado.

Es más, fue este Poder del Estado quien sugirió al Consejo Nacional Electoral que enviara la iniciativa de Ley, en cumplimiento de la Constitución y la Ley Electoral. En vista que la nota recibida por el Consejo Nacional Electoral no cumplía con los requisitos de iniciativa de Ley (art. 213 de la Constitución), por lo que la Comisión de Presupuesto (a falta de proyecto o iniciativa de ley del CNE) presentó el (21 de agosto 2024) la iniciativa de ley de presupuesto especial para las elecciones 2025. Y así, esta (Comisión) comenzó a discutir dicho presupuesto al día siguiente (22 de agosto del 2024).

Por lo que, se reitera, aclara y demuestra que también es falso que nos negamos a aprobar el presupuesto del próximo proceso electoral. Ya que todo se ha realizado dentro del plazo y tiempo razonable, así como en el marco de la Constitución y la ley. Que dice la Ley Electoral de Honduras en cuanto a la validación de la huella dactilar y la transmisión de actas y resultados de los 3 niveles electivos.

Huella Dactilar

Iniciaré por describir, qué es lo que establece la Ley Electoral de Honduras en cuanto a la

HUELLA DACTILAR.

En el **TÍTULO X - DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES -**

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES

TRANSITORIAS. Se establece que:

"ARTÍCULO 322.- DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA HUELLA DIGITAL.

El software del sistema de identificación electrónica de la huella digital que debe adquirir el Consejo Nacional Electoral (CNE) para la celebración de elecciones generales del año 2021, de preferencia debe bloquear al ciudadano que ha sido verificado en dicho sistema al momento de ejercer el sufragio a fin de éste que no pueda ejercerlo nuevamente.”

Este artículo 322 de la ley electoral, es un artículo que fue de aplicación transitoria para las elecciones del 2021, lo que significa que para estas elecciones del 2025 ya no tiene vigencia; en otras palabras, este artículo ya no tiene validez para poder aplicarlo en las elecciones primarias ni para las generales del 2025, porque sólo surtió efecto únicamente para las elecciones generales del 2021.

Sin embargo, en la misma Ley Electoral se establece en el **"ARTÍCULO 263.- DESARROLLO DE LA VOTACIÓN** Integrada la Junta Receptora de Votos... Seguidamente, se debe proceder de acuerdo a la secuencia siguiente:

1. El presidente requiere a cada elector que ingrese a la Junta Receptora de Votos, la presentación de su Documento nacional de identificación; debe mostrar dicha tarjeta a los demás miembros; seguidamente, entregarla al secretario **quien debe comprobar su huella dactilar en el lector electrónico** o cualquier otro dispositivo que el Consejo Nacional Electoral (CNE) asignare a cada Junta Receptora de Votos para que garantice plenamente y verificar que la identidad del ciudadano corresponde a la que aparece inscrita en el cuaderno de votación respectivo;” Y, aunque en este **artículo 263** es de obligatorio cumplimiento para el proceso de elecciones generales, en aplicación de la misma **Ley Electoral de Honduras**, en su **"ARTÍCULO 205.- PRÁCTICA DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS**. La práctica de las **elecciones primarias debe hacerse conforme a lo establecido en esta Ley para la práctica de las elecciones generales**, en todo lo que sea aplicable”. Debió de ser aplicado o implementado en las pasadas elecciones generales del 2021, sin embargo, no se usó la validación biométrica en las elecciones primarias pese a que la Ley Electoral de Honduras ya lo establecía como se ha demostrado (en los **artículos 263. Numerales 1 y 2** y en aplicación del **Artículo 205 de la Ley electoral**), más aún cuando en el Artículo 322 de la Ley Elec-

toral (se estableció la disposición transitoria) para forzar que la validación dactilar únicamente se realizara en las generales 2021. Pero ello no se cumplió. Y ahora o en la actualidad este artículo ya no se puede aplicar, porque su vigencia (para las elecciones del 2021) caduca.

Por lo que no sólo se vuelve **necesario sino obligado**, que el Congreso Nacional **establezca o regule que la validación de la huella dactilar o biométrica garantice** técnicamente que con el enorme presupuesto que se aprobará, que son los recursos o dinero del pueblo hondureño, se respete y asegure la democracia y el voto a cada ciudadano, garantizando que los electores **no puedan votar en más de un Partido Político (Primarias) ni en más de una Junta Receptora de Votos (Primarias y Generales)**.

En cuanto a la Transmisión de Resultados

Preliminares – TREP

La ley Electoral de Honduras establece en el **"ARTÍCULO 278.- TRANSMISIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES** Una vez **concluido el escrutinio en el nivel Presidencial**, la Junta Receptora de Votos en pleno, **por medio de los formatos y en aplicación de los procedimientos técnicos, transparentes y seguros**, establecidos previamente por el Consejo Nacional Electoral (CNE), debe realizar **la transmisión simultánea de los resultados de este nivel electivo inmediatamente al Consejo Nacional Electoral (CNE)**, a los partidos políticos, a alianzas y a las candidaturas independientes participantes en el proceso. Para este efecto, el sistema de transmisión que se adopte debe tener interconexión directa con el servidor de cada uno de los partidos políticos participantes, y las salas de observación y los medios de prensa tanto nacional como internacional y debe ser adjudicado como mínimo 4 meses antes de la celebración del proceso electoral. La inobservancia de la implementación del sistema a que hace referencia el presente artículo hará incurrir a las autoridades del Consejo Nacional Electoral (CNE) en la responsabilidad por incumplimiento de la Ley.”

En la Ley Electoral de Honduras sólo aplica para el nivel electivo presidencial; y no especifica cómo se transmiten los resultados.

Frente a esto, el **CNE realizó una presentación sobre la "Transmisión de Resultados Electorales Preliminares para las Elecciones 2025"** la cual contempla las opciones 1, 2 y 3 y en todas incluye la **transmisión del Acta de Cierre de los tres niveles electivos** (presidente, diputados y municipalidades) **y sus respectivos resultados**, dichas opciones al no estar

contempladas en la ley no son de obligatorio cumplimiento para el funcionario ya que no puede hacer más de lo que la ley le permite, **Artículo 321** Constitución de la República **Los servidores del Estado no tienen más facultades** que las que expresamente **les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.**

Lo que torna necesario y obligado al Congreso Nacional establecer (sin modificar las atribuciones, organización y funcionamiento del CNE) dentro de la competencia y facultades que ya tiene legalmente el CNE, las disposiciones presupuestarias correspondientes contenidas en el planteamiento del **Artículo 3 de la ley especial de presupuesto**, para que sea el Consejo Nacional Electoral que dentro de sus facultades y atribuciones que le establece el artículo 21 de la Ley electoral decida cuál de las 3 opciones va a implementar.

Todo ello, para el cumplimiento a su deber constitucional de asegurar, velar y proteger la democracia, el respeto del voto de cada hondureño y los principios de transparencia, legalidad y buena fe de la Ley Electoral de Honduras, establecidos en el **ARTÍCULO 3 de la Ley Electoral**.

“ARTÍCULO 3.- PRINCIPIOS. Los principios que orientan la presente Ley son los siguientes: 1...,2...,3...,4...,

Transparencia; En todos los actos y procesos electorales se debe garantizar la publicidad de la información y el acceso de los ciudadanos a dicha información, salvo las excepciones estipuladas de manera expresa en la Constitución de la República y la Ley.

6...,7...,8...,9...,10...,

Legalidad; Principio fundamental, conforme al cual toda actuación debe realizarse acorde a la Constitución y la ley vigente. En todo lo relacionado con los procesos electorales y ejercicio de derechos electorales se debe garantizar primacía de la ley, superioridad o jerarquía de la misma.

Buena fe; Significa realizar una acción o acto jurídico de acuerdo a las exigencias morales y éticas que rigen el sistema normativo electoral, consiste en el estado mental de honradez, de convicción en cuanto a la verdad o exactitud de un asunto, hecho, opinión, o la rectitud de una conducta. Las autoridades electorales rechazarán fundamentalmente las pretensiones, incidentes y excepciones que se formulen contradiciendo las reglas de la buena fe o con manifiesto abuso de derecho o en fraude de ley.

PROPIUESTA DEL ARTICULO 3 EN EL DICTAMEN.

POR TANTO, DECRETA:

ARTÍCULO 1. - PRESUPUESTO ESPECIAL. Aprobar el “**Presupuesto Especial de las Elecciones Primarias e Internas**

2025” por un monto de **UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,492,000,000.00)**, para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.

(Aprobado con 127 votos)

ARTÍCULO 2. - PREVISIÓN PRESUPUESTARIA. Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a realizar las operaciones presupuestarias y financieras necesarias en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, para atender el presente Decreto, hasta por **UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,492,000,000.00)**, a efecto de garantizar la realización de las Elecciones Primarias e Internas en el 2025. Para lo cual, se deberán identificar y asignar fondos nacionales y/o externos de los saldos disponibles en las asignaciones presupuestarias de diversa índole, consignadas en las instituciones del Sector Público, inclusive las de gasto de capital o gasto corriente, a fin de efectuar las ampliaciones o creaciones presupuestarias que fueren necesarias para asignarse al Presupuesto del Consejo Nacional Electoral (CNE) en los ejercicios fiscales 2024 y 2025. (Aprobado con 124 votos)

ARTÍCULO 3. Para asegurar la integridad de los procesos electorales del año 2025, **garantizar el respeto de la voluntad del pueblo hondureño y prevenir todo tipo de fraudes o inconsistencias electorales**, el presupuesto especial aprobado en el presente decreto debe garantizar:

La **implementación de un sistema de validación mediante identificación biométrica**, ya sea por huella dactilar o, en su defecto, mediante identificación facial, para todas las Juntas Receptoras de Votos. **El Consejo Nacional Electoral (CNE) deberá realizar los ajustes técnicos necesarios para garantizar que los electores no puedan votar en más de un Partido Político ni en más de una Junta Receptora de Votos**, en las elecciones primarias y generales, según corresponda.

La implementación del **Sistema de Transmisión y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares (TREP) en los tres niveles electivos**, enviando tanto las **imágenes escaneadas de las actas de cierre firmadas por los miembros de las juntas receptoras de votos** como los **datos (resultados) de estas**. (Tal como lo establece el Artículo 2788 de la Ley Electoral de Honduras) Tanto la biometría como el sistema de transmisión aplican para todos los partidos políticos participantes en las Elecciones Primarias y Generales del año 2025.

ARTÍCULO 4. - VIGENCIA. El presente decreto tiene vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Es importante destacar, que en las 3 opciones que nos presentó el CNE para la Transmisión de Resultados Electorales Preliminares de las Elecciones del 2025, cada movimiento de los Partidos Políticos tendrá su respectiva copia en físico del Acta de Cierre con lo que podrán cotejar los resultados divulgados por el CNE.

Es un deber constitucional del Consejo Nacional Electoral y del Congreso Nacional asegurar en la ley, que no se existan más fraudes electorales en las elecciones primarias.

Disposiciones Complementarias del Presupuesto Especial. ANÁLISIS SOBRE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA

De conformidad con el Artículo 10 del Decreto No. 83-2004, del 28 de Mayo de 2004, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 21 de Junio de 2004, el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República es aquel integrado por los presupuestos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y de los órganos constitucionales dependientes del mismo; del Poder Judicial y de los órganos constitucionales sin adscripción específica como el Ministerio Público, el Tribunal Supremo Electoral (ahora Consejo Nacional Electoral -CNE- y Tribunal de Justicia Electoral (TJE)-, según sus atribuciones específicas), el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), la Procuraduría General de la República (PGR) y demás entes públicos de similar condición jurídica.

Los presupuestos son instrumentos legales y técnicos, en los cuales se incorporan desde su aprobación anual (Artículo 205, Atribución “32. Aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos tomando como base el proyecto que remite el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado...”), e inclusive en las modificaciones que se le hagan (Artículo 205, Atribución “32. Aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos tomando como base el proyecto que remite el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado y resolver sobre su modificación.”).

El presupuesto incluye tanto los ingresos, como los egresos, en éstos últimos se incorporan las asignaciones con su objeto de gasto e institución y, las **Disposiciones Generales que son normas complementarias que definen requisitos y parámetros para su ejecución**. Sin lugar a dudas que los Decretos que este Poder del Estado ha emitido y emitirá para modificar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, puede referirse a asignaciones, **pero también a Disposiciones Generales, contenidas originalmente o aplicadas a lo que se esté aprobando, aún más cuando se refiere a ampliaciones**

para cumplir con un proceso o tarea específica, como lo manda el **Artículo 21, numeral 4 inciso f. de la Ley Electoral de Honduras**, que literalmente dice: “Elaborar los presupuestos especiales para las elecciones primarias y las elecciones generales para su remisión al Congreso Nacional”.

Es de amplio conocimiento que estamos en el tercer y último debate del Dictamen relacionado al Proyecto de Decreto que contiene el Presupuesto Especial para la realización en 2025, tanto de las Elecciones Primarias e Internas, como de las Elecciones Generales, con una ampliación presupuestaria, pero también disposiciones complementarias o generales referidas a la ejecución del presupuesto ampliado; **Es decir es un norma complementaria y no**, como maliciosamente se ha querido desinformar al pueblo hondureño y comunidad internacional, que se trata de una reforma a Ley Electoral de Honduras.

De hecho, el Consejo Nacional Electoral (CNE), propuso tres (3) opciones de presupuesto para que este Poder del Estado tome decisión presupuestaria y le estamos dando el monto que ésta alta institución electoral solicitó y facilitando la normativa jurídica que les permita realizarlo.

Ahora bien, dadas las expresiones que en el hemiciclo legislativo y diferentes medios de difusión se han expresado, maliciosamente, a fin de evitar que este Congreso Nacional, tome justas medidas para prevenir conductas denunciadas por la vía legal y públicamente, que se ha repetido en procesos electorales del pasado y que también han sido denunciadas por diferentes sectores de nuestra sociedad, así como misiones de observación nacionales e internacionales, cabe resaltar:

Tal y como los establece el Artículo 7 de la Ley Electoral de Honduras, **“ARTÍCULO 7.- FINALIDAD DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.** el Consejo Nacional Electoral (CNE), tiene como finalidad garantizar el respeto de los derechos políticos de los ciudadanos de elegir y ser electos, en elecciones periódicas y auténticas, realizadas por sufragio universal e igualitario y por voto directo y secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores. Para lo cual, debe administrar los procesos electorales, plebiscitos y referéndum o consultas ciudadanas; inscribir y ejercer supervisión en cuanto al cumplimiento de la ley por parte de los partidos políticos, movimientos internos, sus alianzas, candidatos y candidaturas independientes; y, brindar educación, formación y capacitación en el ámbito cívico y electoral, que permita a la ciudadanía el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales; procurando la inclusión de todos los sectores de la sociedad en la vida democrática de la nación”.

Correspondiendo al legislador, como claramente lo establece la

Constitución de la República: “**Artículo 205. Corresponden al Congreso Nacional las atribuciones siguientes:**

Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes...”, ya sea en leyes propiamente dichas, Decretos Específicos o modificaciones presupuestarias, como lo consagra la Atribución del citado Artículo Constitucional: “32. Aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos tomando como base el proyecto que remite el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado y resolver sobre su modificación; Que, en todas las opciones propuestas del presupuesto especial enviado por el CNE, se instituye el uso del lector de huella y de reconocimiento facial para todas las Juntas Electorales Receptoras como la transmisión de resultados para los tres (3) niveles electorales; Es decir, que el Artículo 3 del Dictamen en Debate, está diseñado conforme la propuesta del Consejo Nacional Electoral (CNE);

Que los mecanismos contenidos en el Dictamen objeto de este tercer debate, buscan brindar transparencia a los procesos electorales 2025, tanto los primarios e internos, como los generales, tal y como lo establece la Ley Electoral en su **Artículo 3 (Principios)**, **numeral 5: Transparencia**: En todos los actos y procesos electorales se debe garantizar la publicidad de la información y el acceso de los ciudadanos a dicha información, salvo las excepciones estipuladas de manera expresa en la Constitución de la República y la Ley;

Que definir mecanismos para prevenir la votación por más de una vez en un proceso electoral, como lo propone el Artículo 3 del Dictamen, es un mecanismo de prevención congruente con la legislación nacional e inclusive previene el delito que se podría cometer, tipificado en el Artículo 544 del Código Penal Vigente, que establece: “**ARTÍCULO 544.- OTROS DELITOS ELECTORALES.** Debe ser castigados con la pena de cuatro (4) a seis (6) años de prisión, quien incurra en los actos siguientes: ... 14) Ejercer el sufragio hallándose inhabilitado o **votar más de una vez;**”

En definitiva, lo establecido en el **Artículo 3** que se debate es una norma o disposición complementaria a la modificación presupuestaria de la cual es parte integral, garantizando los derechos de los ciudadanos, de los propios partidos políticos y sus movimientos y de la población en general, enmarcada en Ley y un avance importante en procura de la transparencia y fortalecimiento de la democracia hondureña.

Análisis de no Injerencia - Artículo 51 Constitucional.

“**ARTÍCULO 51.** Para el ejercicio de la función electoral, créase un **Consejo Nacional Electoral** y un **Tribunal de Justicia Electoral**,

autónomos e independientes, sin relaciones de subordinación con los Poderes del Estado, de seguridad nacional, con personalidad jurídica, jurisdicción y competencia en toda la República. Los actos y **procedimientos administrativos, técnicos y de logística** corresponderán al **Consejo Nacional Electoral** y los actos y procedimientos jurisdiccionales en materia electoral corresponderán de manera exclusiva al Tribunal de Justicia Electoral con jurisdicción y competencia fijada por la Ley.

La **organización, atribuciones y funcionamiento** de los **organismos a que se refiere este Artículo** están establecidos en esta Constitución y las leyes que en materia electoral y consulta ciudadana se emitan, cuya aprobación, reforma o derogación requiere mayoría calificada de al menos dos terceras partes de los votos de la totalidad de los diputados que integran el Congreso Nacional.”

ANÁLISIS: Los organismos a que se refiere este **Artículo 51** son **Consejo Nacional Electoral** y el Tribunal de Justicia Electoral y la organización, atribuciones y funcionamiento se encuentran establecidas en los Artículos 219 de la Ley Electoral. El Consejo Nacional Electoral, como se ha señalado, tiene el deber constitucional de proteger, resguardar y garantizar la democracia en Honduras, garantizar el respeto al voto de cada hondureño evitar manipulación de resultados en las elecciones primarias y generales que son financiadas con los impuestos del pueblo.

Por lo que, es indiscutible que el Congreso Nacional que también tiene una obligación Constitucional y una enorme responsabilidad de resguardar los recursos del pueblo y del Estado de Honduras, solo cumplirá con su obligación constitucional al legislar o establecer una garantía legal que asegure, respete y fortalezca la democracia en Honduras.

Ya que no existe ningún partido político y ningún político que se haya sometido a las elecciones primarias y desconozca o ignore los fraudes electorales que se han cometido, a tal punto que desde las cortes extranjeras se afirma con certeza que en Honduras han existido múltiples fraudes electorales, en múltiples contiendas o elecciones, operados y consumados con total impunidad (ya que no existen condenas firmes por delitos electorales). Por esto es, que algunos partidos políticos se atreven a cometer hasta masivos fraudes electorales, como el masivo voto rural (altamente apoyado por los medios corporativos).

Se vuelve obligado aclarar, que el **artículo 3 de la ley de presupuesto especial** no altera, ni modifica, ni reforma, ninguna atribución, organización, ni funcionamiento del Consejo Nacional Electoral que le establece la Constitución y la Ley electoral.

Es decir, que el Consejo Nacional Electoral mantendrá las mismas funciones, atribuciones y organización que siempre ha tenido dentro de la Ley electoral, esto es, que el Consejo Nacional Electoral dando cumplimiento a las disposiciones, figuras o parámetros establecidos por el Congreso Nacional en el artículo 3 de la **ley de presupuesto especial**, siempre, como es su atribución y funcionamiento, por ejemplo, el Consejo Nacional Electoral siempre organizará, administrará y supervisará el proceso electoral, entre otras funciones, tal como lo establece el Artículo 21 de la Ley Electoral.

Ley electoral resulta afectada, alterada o reformada, mucho menos derogada por el artículo 3 de la ley de presupuesto especial.

De igual modo, el Consejo Nacional Electoral también, por ejemplo, el Consejo Nacional Electoral siempre “Publicará mediante los mecanismos electrónicos que determine la ley, las actas de cada junta receptora de votos en cuanto sean recibidas por el Consejo Nacional Electoral (CNE);...” entre otras atribuciones del Artículo 21 de la Ley Electoral, es decir, que dentro de las funciones y atribuciones que le establece la Ley electoral, el Consejo Nacional Electoral debe cumplir lo establecido en el artículo 3 de la ley de presupuesto especial, ya que quedan intactas las mismas funciones y atribuciones que ostenta. No se interrumpe, en ningún momento, ni en ningún sentido las funciones o atribuciones, tampoco se altera la organización del CNE que establece la ley electoral.

En otras palabras, la ley de presupuesto especial obliga al Consejo Nacional Electoral no solo a cumplir con su deber constitucional de garantizar la democracia en Honduras y evitar el fraude electoral, sino que también le obliga a cumplir dentro de sus facultades, atribuciones y funciones establecidas en la Ley electoral a proteger la democracia y con ello el voto del pueblo hondureño para estas elecciones primarias y generales del 2025.

Por lo que, queda claro, que lo que ha existido en contra de la aprobación de esta ley especial de presupuesto, es una campaña mediática de distorsión de la información, donde se afirma falsamente que el artículo 3 de esta ley especial de presupuesto violenta la Constitución, se afirma falsamente que el artículo 3 de esta ley especial de presupuesto reforma las atribuciones, la organización y el funcionamiento del Consejo Nacional Electoral establecidas en la ley electoral, y que por ello, debe de aprobarse el artículo 3 como una reforma a la ley electoral con 86 votos, por lo que establece el artículo 51 de la Constitución. Cuando es bien sabido, como se ha demostrado, que el artículo 3 de esta ley especial de presupuesto no reforma, no altera, ni modifica en ningún sentido las atribuciones, la organización y el funcionamiento del

Consejo Nacional Electoral, ya que estas permanecen intactas y, que lo ordenado por la ley de presupuesto se encuentra dentro del ámbito o lo puede cumplir el Consejo Nacional Electoral de acuerdo a sus facultades y funciones que ya le establece la Ley Electoral.

Otra cosa es, que si los partidos políticos no quieren someterse al juego democrático, o no pretenden rendir cuentas, ni que se les controle cuando solicitan y gastan el dinero y recursos del pueblo hondureño para sus elecciones primarias, entonces que elijan a sus representantes al dedillo y no disfracen su elección autocrática de democracia.

POR QUÉ NO ES INJERENCIA.

La única facultad que tiene el Consejo Nacional Electoral de autonomía, independencia y no subordinación de los 3 poderes del Estado es la que ejerce o efectúa cuando da cumplimiento a la ley que es aprobada por el Congreso Nacional. Por eso no es injerencia.

Es decir, que el Consejo Nacional Electoral dará cumplimiento a la ley a través de sus actuaciones, resoluciones o reglamentos en donde desarrolla lo establecido previamente en las leyes (que aprueba el Congreso Nacional). El Consejo Nacional Electoral no tiene facultad de crear procesos o procedimientos, ni plazos, ni de actuar más allá de lo que le permite o establece la ley (art. 32110 de la Constitución).

Puesto que no es lo mismo, desarrollar y aplicar una ley con autonomía e independencia y sin subordinación (que es la facultad del Consejo Nacional Electoral), que crear, elaborar y aprobar una ley que le establece determinadas figuras, parámetros generales o el marco de actuación en el proceso electoral (que es la facultad del Congreso Nacional), que es lo que claramente establece el artículo 3 de la ley de presupuesto electoral, como siempre se ha establecido en las leyes de presupuesto general o de cualquier otro tipo.

Por lo que se reitera, que este Congreso Nacional del pueblo lo único que pretende es garantizar que se respete el voto de cada ciudadano en cada nivel electivo, y con ello asegurar, defender y fortalecer la democracia en Honduras.

Con el Artículo 3, buscamos garantizarle al pueblo hondureño que con la validación dactilar y transmisión de actas y resultados en todos los niveles electivos se reducen en gran medida la manipulación de los que están acostumbrados a inflar votos en las elecciones primarias.

Está claro que los que no quieren esto buscan volver a hacer fraude o inflar votos como lo han hecho siempre.

**TE HAN MENTIDO Y TE VAN A SEGUIR MINTIENDO.
NO CAIGAS EN SU RED DE ENGAÑOS.
LA VERDAD DEBE PREVALEZCER SIEMPRE**

LA VERDAD

Sobre la Ley para la reconstrucción del Estado Constitucional de Derecho y para que los hechos no se repitan. Decreto 4-2022.

Ing. Luis Rolando Redondo Guifarro

Presidente del Congreso Nacional de Honduras

Al pueblo hondureño, a la sociedad civil, a sector empresarial y a la comunidad internacional, se le comunica lo siguiente:

Que la **LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO Y PARA QUE LOS HECHOS NO SE REPITAN** contenida en el Decreto No. 4- 2022, de fecha 4 de febrero del 2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,840

¡ES JUSTICIA!, NO ES UN PACTO DE IMPUNIDAD.

Ya que, el propósito de esta ley es condenar el golpe de Estado del 28 de junio del 2009 y, reparar, resarcir o restituir a las víctimas del golpe de Estado, en lo posible, su libertad, su estado de inocencia, su integridad corporal, su dignidad, su honor y el de sus familias.

Esto, en coherencia sobre cómo el golpe de Estado del 28 de junio del 2009 fue reconocido, rechazado y condenado de manera unánime y categórica por la comunidad internacional. Resolviendo, la **Corte Interamericana de Derechos Humanos**, en el fondo de la sentencia dictada de fecha 5 de octubre del 2015, “que los sucesos ocurridos en Honduras a partir del 28 de junio de 2009 constituyeron un hecho ilícito internacional”, así como el rechazo al golpe de Estado a lo largo de toda la sentencia. Por el cual la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en aplicación del Artículo 21 de la Carta Democrática y 9 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) resolvió suspender con efecto inmediato el derecho de Honduras a participar en dicha organización.

Que lo que se ha difundido en los medios de comunicación **NO ES CIERTO** en cuanto a que este Decreto Ley para la reconstrucción del Estado Constitucional de Derecho y para que los hechos no se repitan, sea un pacto de impunidad. **Puesto que ningún señalamiento, investigaciones, prueba, testigos, documentos, acusaciones, criminalización, persecución, encarcelamiento sobre cualquier víctima del golpe de Estado perpetrado el 28 de junio de 2009, en cualquier materia, tendrá ninguna garantía de legalidad y debido proceso, porque surge pre-**

cisamente de un golpe de Estado, de una ruptura ilegal del orden constitucional, por lo tanto, todo lo que se derive de ello estará contaminado, viciado, parcializado, será arbitrario, ilegal, y no contará con ninguna credibilidad porque carecerá de las garantías y derechos que establece nuestra Constitución.

Todo abogado sabe, que todo proceso que llevó a cabo la Policía, los Militares, el Ministerio público y el Poder Judicial posterior al 2009 fueron contaminados por el Golpe de Estado del 2009, ya que éstos entes del Estado y sus Máximas autoridades y operadores de justicia participaron, estuvieron involucrados y son los mismos que investigaron, enjuiciaron, presentaron requerimientos fiscales, conocieron los juicios y condenaron a todas aquellas víctimas y opositores del Golpe de Estado del 2009.

Y al estar contaminado el proceso judicial (como el fruto del árbol envenenado conocido en el derecho penal) en ningún juicio se cumple la garantía, ni los requisitos del debido proceso. Porque todo lo que surge y que está relacionado con el Golpe de Estado evidentemente está contaminado, las autoridades, la investigación, la prueba, las acusaciones, el juicio, las sentencias, condenas etc.

Por esta razón, fue que la Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH) no persiguió, no investigó, ni enjuició a las víctimas del Golpe de Estado. Cabe señalar, que si se cometieron delitos a partir de esta ruptura constitucional o golpe de Estado fueron cometidos por aquellas personas que impulsaron, participaron y ejecutaron el golpe de Estado. Delitos que hoy se encuentran en impunidad.

Que frente a lo que se ha señalado públicamente en diversos medios de comunicación de que ya existía anteriormente un Decreto de Amnistía No. 2-2010, de fecha 2 de febrero del 2010, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,129, se manifiesta que, por el contrario, este decreto se encuentra al margen de la Constitución y de la jurisprudencia internacional, ya que las mismas personas que impulsaron, participaron y ejecutaron el golpe de Estado no se pueden auto otorgar una amnistía a ellas mismas.

Así también, **no quieren decirle al pueblo hondureño que todos los perpetradores de los graves delitos cometidos en el Golpe de Estado y posterior al mismo**, (a sabiendas que ninguna ley inferior podrá vencer estos delitos imprescriptibles cuando se aplique la Constitución), como asesinatos, persecución, detenciones ilegales, torturas, falsas denuncias, falsificación de documentos públicos y privados, allanamientos ilegales, registros ilegales, abuso de autoridad, violación a los deberes de los funcionarios, prevaricación administrativa y judicial, entre otros muchos delitos. De forma ilegal e inconstitucional los

perpetradores de estos graves y atroces delitos imprescriptibles se auto-amnistiaron. Mediante el Decreto 2-2010 de fecha 2 de febrero del 2010, GACETA No. 32,129.

TODOS LOS CASOS AUTO AMNISTIADOS DE LOS PERPETRADORES DEL GOLPE DE ESTADO PUEDEN SER PERFECTAMENTE REVISADOS Y ANULADOS POR QUE CONSTITUYEN UN POSIBLE FRAUDE DE LEY Y COSA JUZGADA

FRAUDULENTA. (aunque tengan sentencia firme o absolutoria estos pueden ser revisados por que se cerraron fraudulentamente).

Y, sobre estos crímenes atroces e imprescriptibles que se cometieron contra el pueblo, contra el Estado de Derecho y Honduras nunca se pronunciaron las ONG's que han estado y siguen estado al servicio de los grupos económicos y políticos vinculados directa o indirectamente al Golpe de Estado. Es irrisorio verlos mentir y afirmar falsamente que la elección de la Junta Directa fue ilegal, cuando quien quiso imponerse a la fuerza, como están acostumbrados, sin un tan solo voto legal (ahí están los videos) rompieron de nuevo el orden Constitucional (cometiendo tentativa de Golpe de Estado), que nosotros lo impedimos, ahí están los videos, las bitácoras minuto a minuto de lo que pasó, y las pruebas, de las que nunca nadie se ha pronunciado jurídicamente, porque son contundentes. Todas las posiciones han sido políticas y algunas hasta viscerales.

Todos son los mismos actores materiales e intelectuales que:

- Que Perpetraron el Golpe de Estado
- Que vendieron el territorio y la soberanía de Honduras a pedazos (ZEDE)
- Que privatizaron los recursos naturales de Honduras, agua, energía eléctrica, ríos, cuencas, bosques, etc.
- Que privatizaron el dinero del Estado o la Hacienda pública a través de los fideicomisos.
- Los que estaban acostumbrados a aprobar leyes sin tener los votos
- Los que hicieron reformas a los decretos de Ley en la aprobación del acta de la sesión cometiendo graves delitos.
- Los que aprobaron fraudes electorales
- Los que realizaron Reelecciones presidenciales violentando los artículos pétreos de la Constitución y con ilegalidades. Etc...

De todo esto, el pueblo hondureño también hubiera querido que las ONG's que han estado y siguen estado al servicio de los grupos económicos y políticos vinculados directa o indirectamente al Golpe de Estado hubieran dicho algo. Aunque sea un comunicado, investigación o acusación.

Ya se les olvidó todas las acusaciones que les hizo la MACCIH por cometer diversos delitos en el Congreso Nacional anterior, a tal punto que, para proteger narcotraficantes, lavadores de activos y su corrupción impulsaron, aprobaron e implementaron violando nuevamente la Constitución el mayor pacto de impunidad de la Historia de Honduras conocido como el Código Penal de la impunidad.

Pero de todas estas violaciones a la Constitución, ilegalidades y crímenes atroces es lo que no se quiere hablar en los medios de comunicación, de toda la contaminación de los juicios, la falta de garantía del debido proceso en todos los juicios relacionados del Golpe de Estado, que es lo que jurídicamente justifica el Decreto 4-2022 y que solo las personas que están directa o indirectamente vinculadas al Golpe de Estado o los perpetradores del Golpe de Estado son los que se oponen.

En consecuencia, este **DECRETO LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO Y PARA QUE LOS HECHOS NO SE REPITAN**, tiene como objetivo primordial contribuir a que se haga justicia, para que estos hechos vergonzosos y deplorables para una nación, ocurridos el 28 de junio de 2009 que constituyeron un golpe de Estado, no se repitan nunca más.

Tegucigalpa M. D. C., a los 9 días del mes octubre del año 2024.

**TE HAN MENTIDO Y TE VAN A SEGUIR MINTIENDO.
NO CAIGAS EN SU RED DE ENGAÑOS.
LA VERDAD DEBE PREVALEZCER SIEMPRE**



Luis Rolando Redondo Guifarro

Presidente del Congreso Nacional de Honduras

ANÁLISIS JURÍDICOS

SOBRE LA DECISIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL DE NO DAR TRÁMITE A RENUNCIA DE DESIGNADO PRESIDENCIAL

Desde hace mucho tiempo atrás, se ha venido modificando, trastocando, manipulado y reformando los artículos pétreos de nuestra Constitución por todos los poderes del Estado y en todos los temas irreformables (con total impunidad), el territorio, forma de gobierno, soberanía, prohibición a la reelección presidencial y, en este caso concreto, se ha distorsionado el concepto jurídico sobre la titularidad del poder ejecutivo y sobre quién desempeña esa titularidad, entre otros, que violan la Constitución en cuanto a la prohibición constitucional de la reelección presidencial.

Todo esto, con un claro propósito para que los designados presidenciales puedan participar nuevamente en un proceso electoral como candidatos a la presidencia de la República.

Los artículos 235, 236 y 239 de la Constitución original de 1982, todos estos, artículos pétreos (que son irreformables) si establecen claramente que los miembros de la planilla presidencial son los que desempeñan la titularidad del poder ejecutivo (el presidente y los tres designados presidenciales). Por ser electos conjunta y directamente por el pueblo, es decir, como uno solo, o, como una unidad. Ya que, uno sin el otro no puede ser ni inscrito, ni electo, y, el mismo voto de uno es el mismo voto de todos los de la planilla presidencial.

Congresos nacionales anteriores han reformado (violentando los artículos pétreos y con impunidad) el artículo 235 de la Constitución, entre otros, para

pretender separar la titularidad del poder ejecutivo y hacer creer que solo el presidente de la república es quién la ejerce.

A tal extremo, que aquellos que han participado o apoyado para que se concreten estas reformas a los artículos pétreos (con total impunidad) siempre han tratado de minimizar, ocultar, no reconocer, no analizar, no contrastar, y no debatir toda la construcción jurídico constitucional que se encuentra en todo el desarrollo del articulado constitucional que se configuró y se estableció para la protección de los artículos pétreos de la Constitución sobre la prohibición a la reelección presidencial que le abarca a los designados de la presidencia de la república.

Sin embargo, cabe aclarar, que lo anterior es imposible de ignorar, porque la Constitución tiene sus propios mecanismos de defensa, ya que la misma, establece que todas estas reformas a los artículos pétreos son nulas, art. 374 y 375 de la Constitución. Y que todo ciudadano y autoridad tiene la obligación de restaurar su vigencia efectiva, 375 de la Constitución.

Quienes pretenden apoyar la reelección presidencial del designado presidencial, intentan que toda la institucionalidad solo aplique y analice de forma aislada, e improcedente jurídicamente el artículo 240 numeral 1 de la Constitución, y que se deje de lado, se desconozca o ignore toda la construcción y desarrollo que existe en los artículos pétreos de la Constitución que configuró y estableció la prohibición constitucional a la reelección presidencial, así como sus posteriores alteraciones, modificaciones o reformas nulas y violatorias a la Constitución, por ser artículos pétreos.

La Constitución original de 1982 no estableció en su artículo 235 quién ejerce o desempeña la titularidad del poder ejecutivo. Este artículo pétreo

posteriormente fue reformado (con total impunidad) para confundir, pretender excluir a los designados presidenciales o hacer creer que el impedimento de la prohibición a la reelección presidencial establecido en el artículo 239 de la Constitución no le aplica directamente a los designados presidenciales.

Ya que el artículo 239 de la Constitución establece claramente que “El ciudadano que haya desempeñado la titularidad del poder ejecutivo, no podrá ser presidente o designado...”. Prohibición que se concreta para los designados presidenciales, porque en el artículo 236 de la Constitución que estableció y desarrolló que éstos son electos con un solo voto o voto único, y con lo cual le aplica la misma prohibición constitucional a la reelección.

Cuando una persona participa en una planilla, nombra o fórmula presidencial como un conjunto o una unidad, es decir, que se inscribió, participó en el proceso de elecciones generales y ganó esa planilla presidencial con la mayoría del voto del pueblo hondureño, si uno de los miembros de esa planilla presidencial pretende renunciar a esa planilla presidencial (que ganó las elecciones), para volverse a inscribir en otra planilla presidencial, participar en un nuevo proceso electoral en otra planilla presidencial y que nuevamente le voten en otra planilla presidencial, **esto, en todo el mundo se conoce como reelección presidencial.**

Puesto que toda esta planilla presidencial (a la que se pretende renunciar) se eligió con un mismo voto para representar la titularidad del poder ejecutivo (art. 235 y 236 de la Constitución original de 1982). Por esta razón (porque fue electa con un voto único e intransferible) es que un designado presidencial puede remplazar al presidente de la república en caso de fallecimiento de este último. Porque solo esta planilla presidencial es la que representa la titularidad del poder ejecutivo.

Entonces, la planilla presidencial es la única autorizada mediante el voto del pueblo para ejercer la titularidad del poder ejecutivo, que lo ejercen o desempeñan lógicamente desde que toman posesión de su cargo. Ya que, precisamente, el único trabajo, ejercicio o desempeño del designado presidencial, ejerciendo la titularidad del poder ejecutivo, es, estar disponible para reemplazar al presidente de la República.

Otra distorsión que se ha hecho en los medios de comunicación, es que el Presidente del Congreso Nacional no tiene facultades para no dar trámite a esta renuncia mencionada del designado presidencial y, que solo el pleno puede admitir o no, la misma. Esto no es cierto. Esta afirmación distorsiona lo que se establece en la Constitución y las leyes. Porque no es lo mismo, no dar trámite (o rechazar de plano) una solicitud, peor aún, si dicha solicitud se encuentra al margen de la Constitución, que admitir o no admitir una solicitud, en este caso una renuncia de un designado presidencial.

Lo que se ha vertido en los medios de comunicación, pretende ocultar o silenciar, los artículos constitucionales y de la ley, que establecen, **primero, que ninguna autoridad está obligada a tomar decisiones fuera de la ley (art. 321 de la Constitución) y que impliquen la comisión de un delito (art. 232 de la Constitución).**

La renuncia del designado presidencial, estableció, taxativa o literalmente, como causa justificada lo siguiente: “...mi aspiración a la presidencia de la República en los próximos comicios a celebrarse durante el año 2025...”. Esta es una clara reelección presidencial de uno de los miembros de la planilla presidencial actual, que hoy ostenta la titularidad del poder ejecutivo conjuntamente con los demás miembros de la planilla presidencial que ganó las pasadas elecciones generales.

Entonces, si el Presidente del Congreso Nacional le da trámite a esta solicitud de renuncia para que se ejecute o concrete una reelección presidencial prohibida por nuestra Constitución, se estaría violentando los artículos pétreos, en cuanto a “...la prohibición para ser nuevamente Presidente de la República, **el ciudadano que lo haya desempeñado bajo cualquier título y el referente a quienes no pueden ser Presidentes de la República por el período subsiguiente**” (art. 374 de la Constitución). “**El ciudadano que haya desempeñado la titularidad del Poder Ejecutivo no podrá ser Presidente o Designado**”, (art. 239 de la Constitución), entre otros.

Segundo, lo vertido en los medios de comunicación pretende manipular la opinión pública para hacer creer que el Presidente del Congreso Nacional no tiene la facultad legal para tomar la decisión mencionada (de no dar trámite a una renuncia que violenta la Constitución).

Cuando es bien sabido, que el Presidente del Congreso Nacional tiene, entre otras facultades las siguientes: “...**1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes;** 2. Abrir, suspender y clausurar las sesiones del Pleno; 3. Mantener el orden en las sesiones del Pleno; 4. Conceder la palabra por orden sucesivo a los Diputados(as) que la pidieren, así como suspender el uso de la misma;...**7. Ejercer la representación legal y judicial del Congreso Nacional;**...**15. Establecer la agenda para las sesiones del pleno, pudiéndola modificar cuando sea conveniente;**...**24. Ordenar que un asunto se someta a votación por considerar que está suficientemente discutido....**” Artículo 22 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional.

En este sentido, el Presidente del Congreso Nacional es la autoridad del poder legislativo que, no sólo tiene la representación legal y judicial de ese poder del Estado, sino que también tiene la facultad y obligación de Esta-

blecer la Agenda. Pero una agenda que lo que establezca sea legal y se encuentre en el marco constitucional.

La renuncia del designado presidencial Salvador Nasralla presentada al Congreso Nacional por medio de la Secretaría del Congreso Nacional pretendió solicitar que se violentaran los artículos pétreos de nuestra Constitución en cuanto a la reelección presidencial. Razón por la que jurídicamente el Presidente del Congreso Nacional procedió a rechazarla de plano, o mejor dicho, **a no darle trámite** por estar comprendida en la prohibición constitucional a la reelección presidencial. Ya que se pueden establecer en agenda para someter al pleno las renuncias legales y que se encuentran en el marco de la Constitución, pero no las renuncias que violenten los artículos pétreos de nuestra Constitución.

Georgina Sierra Carvajal
Doctora en Derecho Constitucional
Ex Fiscal Jefe para la defensa de la Constitución del
Ministerio Público de Honduras

ANÁLISIS JURÍDICOS

ANÁLISIS TÉCNICO JURÍDICO CONSTITUCIONAL ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA FACULTAD DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL PARA OTORGAR SUBVENCIONES DEL CONGRESO NACIONAL

La Constitución de Honduras, establece en el artículo 4 que “La forma de gobierno... Se ejerce por tres poderes; Legislativo, Ejecutivo y Judicial, complementarios e independientes y sin relaciones de subordinación.”.

En el ámbito de la complementariedad y no subordinación en cuanto al equilibrio de pesos y contrapesos entre los poderes del Estado, la Constitución otorga la potestad o facultad exclusiva al Poder Legislativo de emitir su propia “Ley Orgánica del Poder Legislativo y aplicar las sanciones que en ella se establezcan para quienes lo infrinjan.” artículo 205 numeral 3 de la Constitución. Esto significa, que la Constitución le otorga la facultad al Poder Legislativo de auto regular su administración, organización y funcionamiento mediante una ley, que no es otra que la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

La facultad o atribución de emitir la Ley Orgánica del Poder Legislativo, significa que el Congreso Nacional cumpliendo con lo establecido en la Constitución (artículo 205 numeral 3 de la Constitución) creó una ley (Ley Orgánica del Poder Legislativo) en donde se configuraron, establecieron o definieron las facultades o atribuciones, los alcances, los límites administrativos y financieros para todo su funcionamiento, esto es, para el trabajo y desarrollo, político y legislativo del Congreso Nacional.

En este sentido el artículo 205 numeral 37 de la

Constitución también dispuso que es atribución o facultad del Congreso Nacional, “Establecer mediante una ley los casos en que proceda el otorgamiento de subsidios y subvenciones con fines de utilidad pública o como instrumento de desarrollo económico y social;”.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo le otorga o asigna la facultad y la responsabilidad al Presidente del Congreso Nacional a través de sus facultades financieras, administrativas y organizativas, el poder determinar y decidir los casos en que proceda el otorgamiento de subsidios y subvenciones.

Para exponer con más detalle, se señala, que, la Ley Orgánica del Poder Legislativo al otorgarle al Presidente del Congreso Nacional la representación legal y judicial de este poder del Estado (artículo 22 numeral 7 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo), y establecer concederle o asignarle la independencia administrativa, financiera y organizativa para Ejercer la administración del Congreso Nacional (artículo 22 numeral 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo), Aprobar la estructura organizativa para el adecuado funcionamiento del Congreso Nacional y sus respectivos manuales (artículo 22 numeral 9, 10, 11, 13 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo).

De igual modo en el ámbito legislativo tiene a su cargo la organización (artículo 22 numeral 12, 14 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo) y funcionamiento del Congreso Nacional (artículo 22 numeral 2, 3, 4, 5, 6, 15, 16, 17, 19, 20, entre otros de la Ley Orgánica del Poder Legislativo), asimismo autorizar erogaciones a cargo del presupuesto del Congreso Nacional (artículo 22 numeral 18 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo), claramente por medio de esta ley (Ley Orgánica del Poder Legislativo) se le otorga o asigna la facultad y la responsabilidad al Presidente del Congreso Nacional a través de estas facultades financieras, administrativas y organizativas, el poder determinar

y decidir los casos en que proceda el otorgamiento de subsidios y subvenciones.

Esto es, de la misma forma que la Constitución en el ámbito de la misma complementariedad y no subordinación en cuanto al equilibrio de pesos y contrapesos entre los poderes del Estado, también le otorga a la Presidencia de la República (Presidente del Poder Ejecutivo) la mismas potestades o facultades financieras, administrativas y organizativas etc. de todo lo relacionado en ámbito de su competencia.

Por lo que jurídicamente, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es una ley que regula, configura o establece y faculta al Presidente de este Poder del Estado para asignar, determinar y autorizar por medio de las facultades o potestades señaladas, además de “autorizar erogaciones a cargo del presupuesto del Congreso Nacional” (artículo 22 numeral 18 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo), el poder decidir, determinar, ordenar y precisar en qué casos procede el otorgamiento de subsidios y subvenciones establecidos en la Constitución con fines de utilidad pública o como instrumento de desarrollo económico y social.

Ley Orgánica del Poder Legislativo establece que el Presidente del Congreso Nacional es quien formulará, ejecutará y liquidará el presupuesto asignado al Poder Legislativo, asimismo es quien ejercerá la administración, la estructura organizativa, la representación legal y judicial del Congreso Nacional para su adecuado funcionamiento. Nombra, remueve, traslada, concede licencias, autoriza incrementos salariales, ascensos promociones, sanciones de empleados y funcionarios del Congreso, entre otros, artículo 22 numerales 7, 8, 9, 10, 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

CONCLUSIÓN

En conclusión, la Constitución y la Ley Orgánica del Poder Legislativo le otorgan o asignan la facultad y la responsabilidad al Presidente del Congreso Nacional a través de sus facultades financieras, administrativas y organizativas, el poder determinar y decidir los casos en qué proceda el otorgamiento de subsidios y subvenciones. La Ley Orgánica del Poder Legislativo le otorga al Presidente del Congreso Nacional un amplio margen de discreción para ejercer con independencia la administración del Congreso Nacional, aprobar la estructura organizativa, ejercer la representación legal y judicial del Congreso Nacional, entre otros, autorizar erogaciones a cargo del presupuesto del Congreso Nacional, en este caso concreto, claramente abarca el determinar, decidir y ordenar cuando procede el otorgamiento de subsidios y subvenciones, con la responsabilidad también de decidir, determinar y sistematizar sus operaciones, controles internos para el uso y manejo de los recursos públicos y de la forma que el Presidente del Congreso Nacional lo establezca. Todo ello se establece en los artículos 4, 205 numeral 3 y 37 de la Constitución; artículo 2, inciso 1 párrafo segundo, 22 numeral 2, 3, 44, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20 entre otros, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Georgina Sierra Carvajal
Doctora en Derecho Constitucional
Ex Fiscal Jefe para la defensa de la Constitución del
Ministerio Público de Honduras

PROYECTOS Y DECRETOS



CONGRESO NACIONAL APRUEBA PRÉSTAMO PARA FORTALECER LA **RED HOSPITALARIA** DE HONDURAS



En un paso significativo hacia la mejora del sistema de salud en Honduras, el Congreso Nacional aprobó recientemente un contrato de préstamo por un monto de 135 millones de dólares (\$135,000,000) con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) con el que se financiará el Programa de Apoyo a la Red Hospitalaria

de la República de Honduras, un ambicioso proyecto destinado a la construcción, equipamiento y operación de dos nuevos hospitales generales en el país.

El programa tiene como objetivo primordial el diseño y puesta en marcha de dos modernos centros hospitalarios: uno en el municipio de Tocoa, en el departamento de Colón, y otro en Choluteca, para aten-

der la zona sur del país. Ambos hospitales contarán con equipos de última tecnología y estarán respaldados por personal altamente capacitado, lo que garantizará una atención médica de calidad para los pacientes.

La ejecución de este proyecto no solo aliviará la carga de los hospitales existentes, sino que beneficiará a más habitantes de ambas regiones, mejorando sustancialmente el acceso a servicios de salud en zonas con una alta demanda.

Con la aprobación de este préstamo, el Congreso Nacional reafirma su compromiso con el fortalecimiento de la infraestructura de salud del país, contribuyendo al bienestar de la población y al desarrollo integral de la nación.



LLEGAN 150 MILLONES DE DÓLARES EN PRÉSTAMO PARA FORTALECER LA RED HOSPITALARIA

En una solemne sesión, se aprobó por unanimidad un proyecto de ley que autoriza un préstamo de 150 millones de dólares entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Estado de Honduras, destinado al fortalecimiento de la red hospitalaria del país.

Este préstamo financiará el “Programa de Fortalecimiento de la Red Hospitalaria”, que incluye la construcción y equipamiento de un Hospital General en Roatán, el cual reemplazará al hospital actual, así como la construcción de dos hospitales de traumas en Tegucigalpa y San Pedro Sula.

Las obras tienen como objetivo mejorar la calidad de los servicios hospitalarios en la red pública y beneficiarán a toda la población a través de los siguientes componentes:

a) Construcción y equipamiento de hospitales. b) Desarrollo de competencias clínicas y de gestión hospitalaria.

c) Fortalecimiento de la integración y gestión de redes de servicios priorizados. Los pagos relacionados con el préstamo, incluyendo capital, intereses, comisiones y otros gastos, estarán exentos de cualquier tipo de deducción, impuestos u otras cargas gubernamentales o municipales.

PROYECTOS Y DECRETOS

MEJOR ATENCIÓN A PACIENTES ONCOLÓGICOS EN HOSPITALES PÚBLICOS TRAS LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

El Congreso Nacional aprobó la Ley para la Prevención y Atención de Pacientes Oncológicos, cuyo objetivo es garantizar el acceso universal y gratuito a atención médica integral para las personas con cáncer dentro del sistema de salud pública de Honduras.

Esta ley permitirá la planificación y ejecución de políticas públicas enfocadas en la prevención, detección temprana, tratamiento oportuno, cuidados paliativos y rehabilitación del cáncer, con el fin de reducir la morbilidad

y mortalidad asociada a la enfermedad. La ley también establece la creación del Banco Nacional de Medicamentos e Insu- mos Oncológicos, encargado de mejorar el abastecimiento de medicamentos en la red hospitalaria. Este proceso será

coordinado por la Secretaría de Salud (SESL) junto al Sistema Nacional de Salud. El banco garantizará la cobertura de necesidades diagnósticas y tratamientos como quimioterapia, terapias dirigidas, inmunoterapias, y radioterapia ionizante, entre otros.

Además, la ley asigna a la Red de Salud la responsabilidad de recibir y canalizar a los pacientes oncológicos para su diagnóstico y tratamiento, según los criterios médicos establecidos. Todos los prestadores de servicios de salud, tanto públicos como privados, deberán cumplir con las normas de atención para pacientes oncológicos, siguiendo las directrices del ente rector.

La ley también incluye componentes educativos y de promoción dirigidos a la prevención del cáncer, con un enfoque especial en los tipos de cáncer más comunes en el país, como el cáncer cervicouterino, de mama, de estómago y de próstata.



JICA REFUERZA LA RED HOSPITALARIA DE HONDURAS

CON UN PRÉSTAMO DE 11,703 MILLONES DE YENES JAPONESES



El Congreso Nacional aprobó un préstamo de 11,703 millones de yenes japoneses (aproximadamente 80 millones de dólares) otorgado por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) al Gobierno de Honduras.

Este financiamiento se destinará al Proyecto de Fortalecimiento de la Red Hospitalaria, con el objetivo de mejorar la infraestructura y los servicios del sistema de salud pública del país. El convenio establece que todos los pagos relacionados con el préstamo, incluyendo capital, intereses, comisiones y otros

gastos, estarán exentos de deducciones, impuestos, tasas y otros cargos en Honduras. Además, los bienes y servicios adquiridos con los fondos del préstamo y recursos nacionales estarán exentos de gravámenes arancelarios y otros impuestos relacionados con la importación y compra local.

El contrato fue firmado por los Secretarios de Estado Carla Paredes (de Salud), Marlon Ochoa (de Finanzas) y la viceministra Cindy Rodríguez, junto al embajador de Japón Jun Nakahara. Como testigos de honor, también firmaron la presidenta de Honduras, Xiomara Castro Sarmiento, y el representante de JICA en Honduras, Shino Katsuhiko.

- Exoneración para compra de vehículos para servicios de salud
- Financiamiento para construcción de hospitales en Choluteca y Colón
- Aprobación de Ley para prevención y atención de pacientes oncológicos – 14/marzo
- Aprobación de préstamo de JICA para fortalecer red hospitalaria de Honduras 14/mayo



PROYECTOS Y DECRETOS

HABITANTES DE LA ZONA NORTE SE BENEFICIARÁN CON LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO CARRETERO ENTRE RÍO LINDO Y SANTA CRUZ DE YOJOA



En una histórica decisión, el Congreso Nacional aprobó el proyecto que autoriza la rehabilitación con concreto hidráulico del tramo carretero entre la comunidad de Río Lindo, en el municipio de San Francisco de Yojoa, y Santa Cruz de Yojoa, en el departamento de Cortés.

De acuerdo con la ley, la Secretaría de Finanzas (SEFIN) debe crear una partida presupuestaria a favor de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) para la ejecución de la obra vial, por un monto de noventa millones de lempiras (L. 90,000,000.00), con el fin de invertir

en la rehabilitación del tramo carretero que conecta las comunidades de Río Lindo, San Francisco de Yojoa y Santa Cruz de Yojoa, en el departamento de Cortés, lo cual contribuirá al desarrollo económico de la zona.

La mejora de esta infraestructura vial

es fundamental para el fortalecimiento de las redes comerciales que impulsan el bienestar y la prosperidad de las comunidades, especialmente de Río Lindo, una zona que destaca por su creciente comercio, atracciones turísticas y una población en continuo crecimiento.

ASCENSOS A GENERALES

PARA OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

Los Vicepresidentes del Congreso Nacional, Isis Carolina Cuellar, Rasel Antonio Tomé y Tomás Ramírez participaron en la Ceremonia de Ascenso a Generales junto a la Presidenta de la República, Iris Xiomara Castro; el Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Roy Pineda; y el Fiscal General, Johel Zelaya, en un acto realizado para honrar a los oficiales ascendidos de las Fuerzas Armadas de Honduras.



El Pleno del Congreso Nacional aprobó por unanimidad el ascenso al grado de General de Brigada de nueve oficiales de las Fuerzas Armadas de Honduras (FFAA), reafirmando su compromiso con el fortalecimiento institucional y el reconocimiento al mérito de quienes han demostrado una trayectoria de excelencia en el servicio militar.

El dictamen favorable fue emitido por la Comisión de Defensa y Soberanía, luego

de verificar que las propuestas de ascenso cumplen con los principios y disposiciones establecidos en la Constitución de la República y la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, garantizando que el proceso respeta los criterios de idoneidad, trayectoria profesional y estricto orden de precedencia.

Los oficiales promovidos pertenecen a los cuerpos de Ingeniería, Infantería y Aviación, desempeñando funciones

clave en la estructura militar, tanto a nivel nacional como internacional. Entre los cargos ocupados por los ascendidos destacan jefaturas en áreas operativas estratégicas como logística, inteligencia y planificación, así como responsabilidades administrativas de alto nivel y representaciones en misiones internacionales. Estas funciones son esenciales para el cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Armadas, en la defensa de la soberanía nacional y el mantenimiento del orden público.

El decreto aprobado establece que los ascensos entrarán en vigencia a partir del 3 de octubre de 2024, reconociendo el esfuerzo, liderazgo y dedicación de estos oficiales, quienes han contribuido significativamente al fortalecimiento de las capacidades operativas y estratégicas de las Fuerzas Armadas. Este acto reafirma la confianza del Congreso Nacional en los principios de mérito y profesionalismo como pilares fundamentales para la promoción y consolidación de las instituciones armadas del país.

PROYECTOS Y DECRETOS



CONGRESO NACIONAL APRUEBA LA NUEVA LEY PROCESAL ELECTORAL

El Congreso Nacional aprobó la Ley Procesal Electoral, destinada a garantizar la correcta tramitación de las elecciones en Honduras y asegurar su conformidad con el marco legal.

La ley será aplicada por el Tribunal de Justicia Electoral (TJE), tiene carácter de interés general y es de observancia obligatoria en todo el terri-

torio nacional. Su principal objetivo es corregir posibles errores o infracciones en la normativa electoral, incorporar avances tecnológicos y asegurar la

eficiencia del proceso, garantizando su accesibilidad para todos los actores electorales.

La aprobación de esta ley responde a la necesidad de una norma procesal electoral que refuerce la transparencia y regularidad de las elecciones, asegurando su pleno ajuste a la legalidad. La legislación fue el resultado de una jornada de trabajo conjunto entre la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso Nacional y los magistrados del Tribunal de Justicia Electoral, quienes realizaron un exhaustivo análisis y debate. El presidente del Congreso Nacional, Luis Redondo, destacó la calidad del debate y la productividad del proceso legislativo.



**DEROGADAS LAS
ZEDE
HEMOS RECUPERADO
LA SOBERANÍA NACIONAL**

#CONGRESODELPUEBLO



PROYECTOS Y DECRETOS



CONGRESO NACIONAL DESIGNA A NUEVOS TITULARES DEL MINISTERIO PÚBLICO, TSC, IAIP, TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y UNIDAD DE POLÍTICA LIMPIA

El presidente del Congreso del Pueblo, Luis Redondo, logró consensuar con las fuerzas políticas representadas en la Cámara Legislativa la elección de los titulares de varios órganos constitucionales, sin presiones ni concesiones.

Al través de una moción nominativa presentada por Redondo, el Congreso eligió a los nuevos magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC): Jorge Medina, Ricardo Montes e Itzel Anaí Palacios. Además, Johel Antonio Zelaya Álvarez fue elegido



Fiscal General de la República y Marcio Cabañas Cadillo como Fiscal General Adjunto, ambos con un mandato de cinco años.

Para el Tribunal de Justicia Electoral (TJE), se nombraron a Mario Flores Urrutia y Mario Alexis Morazán y Miriam Suyapa Barahona quienes ocuparán sus cargos por el tiempo restante del mandato de las actuales autoridades.



En el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), los nuevos comisionados son Miguel Ángel Berrios, Lucy Hernández y Hermes Moncada. Finalmente, Emilio Enrique Hernández Hércules, Julio Vladimir Mendoza e Ivonne Lizeth Ardón Andino fueron designados comisionados de la Unidad de Política Limpia, con un período de seis años. Esta moción fue respaldada por el número de congresistas requerido por la ley para llevar a cabo el proceso.

PROYECTOS Y DECRETOS

INVERSIÓN DE 40 MILLONES DE DÓLARES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS



En sesión de pleno se aprobó un préstamo de 40 millones de dólares entre la Asociación Internacional de Fomento y el Estado de Honduras para el proyecto “Fortalecimiento del Registro Civil y del Ecosistema de Identidad Nacional de

Honduras”, impulsado por el Registro Nacional de las Personas. Este proyecto tiene como objetivo mejorar el proceso de registro de nacimientos y la identificación única de menores dentro de programas de protección social. Además, busca facilitar el acceso de

los ciudadanos a servicios públicos y privados, y contribuir a la lucha contra el tráfico de menores. Se estima que el proyecto beneficiará a 1.5 millones de menores entre los 6 y 17 años a nivel nacional, garantizando el registro oportuno de los recién nacidos.

HONDURAS ADOPTA LEY DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGIA

En un importante avance hacia la sostenibilidad energética, el Congreso Nacional aprobó la Ley para el Uso Racional y Eficiente de la Energía, propuesta por el congresista Rafael Sarmiento, presidente de la Comisión de Energía.

Esta normativa busca optimizar el consumo energético en el país, estableciendo competencias, regulaciones y mecanismos de implementación para fomentar la eficiencia energética. Una de las disposiciones clave es que todos los equipos y sistemas que consuman energía eléctrica o combustibles deberán

incluir etiquetas certificadas y verificadas que informen sobre su consumo y desempeño energético. Estas etiquetas deben estar visibles en los puntos de venta y en el material publicitario.

Los importadores y distribuidores contarán con un plazo de 12 meses para adecuar los equipos existentes en sus

inventarios a los nuevos requisitos de etiquetado. En caso de etiquetas en idiomas extranjeros, será obligatorio incluir una traducción al español.

Con esta legislación, Honduras se une a los esfuerzos globales por reducir el consumo energético innecesario y avanzar hacia un futuro más eficiente y sustentable.



PROYECTOS Y DECRETOS



LEY DE CASAS REFUGIO: UN PASO DECISIVO PARA LA PROTECCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA



En una jornada histórica para la mujer hondureña, el Congreso Nacional aprobó la Ley de Casas Refugio para Mujeres Víctimas – Sobrevivientes de las Violencias en Honduras.

La ley fue promovida por los congresistas de las Comisiones de Equidad de Género, Familia, Niñez, Juventud y Adulto Mayor, y Finanzas y Cooperación Externa. Esta iniciativa surgió ante la alta incidencia de violencia doméstica, feminicidios y la elevada impunidad en casos de violencia en el país. El objetivo principal de la ley es la creación, reconocimiento, sostenibilidad financiera y funcionamiento de las casas refugio para atender a las mujeres víctimas de violencia en Honduras.

La aprobación de esta ley tuvo un gran impacto tanto a nivel nacional como internacional. La embajadora de Estados Unidos, Laura Dogu, fue la primera en felicitar al Congreso Nacional, seguida por la Unión Europea en Honduras, OACNUDH, y la comisionada de Derechos Humanos de la ONU, Alice Shackelford.



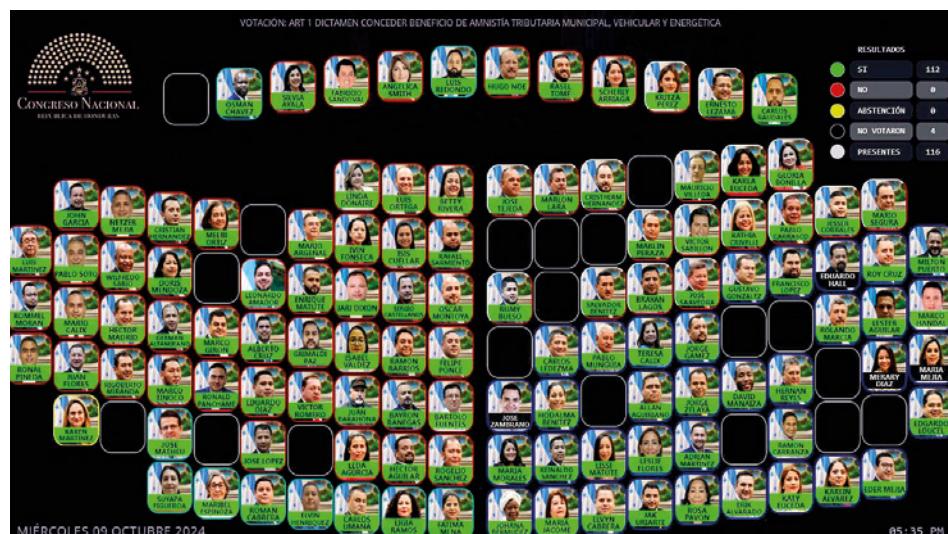
AMNISTÍAS MUNICIPALES: UN BENEFICIO DIRECTO PARA EL PUEBLO HONDUREÑO

Amnistía Tributaria Municipal. El decreto aprobado por unanimidad en sesión de pleno del Congreso Nacional estará vigente hasta el mes de junio de 2024.

Esta medida permitirá a las personas naturales y jurídicas regularizar sus obligaciones tributarias municipales acumuladas hasta el 1 de diciembre de 2023, exonerándolas del pago de intereses por mora, multas y recargos. Durante el período de vigencia del decreto, las municipalidades estarán facultadas para establecer planes de pago con los contribuyentes, siempre que dichos planes no superen un plazo de un año. Asimismo, las corporaciones

municipales tendrán la potestad de otorgar un descuento de hasta un 20 % sobre el monto principal de la obligación tributaria, previa aprobación en cada caso.

El objetivo de esta amnistía es ofrecer un alivio financiero a los contribuyentes para que puedan cumplir con el pago de impuestos, tasas y contribuciones municipales sin cargas adicionales, fomentando así el cumplimiento tributario y fortaleciendo las finanzas municipales contribuyendo al desarrollo de sus comunidades.



PROYECTOS Y DECRETOS

SEGUNDO

DEBATE

DE LA LEY

DE JUSTICIA

TRIBUTARIA

EL CONGRESO NACIONAL INICIÓ CON EL SEGUNDO DEBATE DE LA LEY DE JUSTICIA TRIBUTARIA, UNA PROPUESTA IMPULSADA POR EL GOBIERNO DE LA PRESIDENTA, XIOMARA CASTRO, QUE BUSCA REFORMAR DE MANERA SIGNIFICATIVA EL SISTEMA FISCAL HONDUREÑO.

El objetivo de la ley es atraer la inversión extranjera, promover la inversión nacional y revertir los abusos que por décadas se han legalizado a través de los regímenes de exoneraciones fiscales que se encuentran actualmente en vigencia, implementando medidas de transparencia para evitar que Honduras sea catalogado como un paraíso fiscal y romper el hilo de corrupción de los abusos que ha tejido la historia de las exoneraciones durante 150 años.

El proyecto busca establecer constitucionalmente el principio de progresividad tributaria, asegurando que los contribuyentes con mayores ingresos aporten más al financiamiento de servicios públicos y programas sociales.



LA LEY DE JUSTICIA TRIBUTARIA TIENE NUEVE PUNTOS DE ANÁLISIS VINCULANTES:

1. La eliminación de los regímenes de exoneraciones fiscales vigentes.
2. Brindar seguridad jurídica a los beneficiarios de estos regímenes reconociendo los derechos adquiridos sobre los impuestos exonerados durante el tiempo correspondiente.
3. Establecer el marco normativo e institucional adecuado para controlar los abusos de las empresas exoneradas.
4. Creación de dos nuevos regímenes de exoneraciones fiscales orientados a desarrollar la industria nacional y atraer inversión extranjera.
5. Cambiar el principio de renta territorial a mundial para evitar el desvío de utilidades y ganancias de grandes empresas a paraísos fiscales.
6. Eliminar la posibilidad de condonar deudas tributarias para evitar la legalización de la evasión fiscal.
7. Eliminar el secreto bancario para fines tributarios introducido en el Código Tributario y permitir el intercambio de información con el resto de los países del mundo.
8. Aprobar la figura del beneficiario final para evitar que las empresas escondan a los principales beneficiarios de sus utilidades y evadan el pago de impuestos a través de complejas cadenas de propiedad.
9. Ratificar la adhesión del Estado de Honduras a la Convención Multilateral sobre Asistencia Mutua en Materia Fiscal (MAAC por sus siglas en inglés) para permitir a la Administración Tributaria intercambiar información y realizar ejercicios de cooperación con 146 países de todas las regiones del mundo, con el objetivo de combatir la evasión fiscal transnacional.

Con la aprobación de la Ley de Justicia Tributaria, se cimentarán las bases para un sistema tributario más justo y equitativo, debido a que con esta ley se recogerán más ingresos tributarios sin crear nuevos impuestos o incrementar las tasas, lo que permitirá una mayor suficiencia fiscal para hacer frente a las demandas sociales históricas.

Esta ley permitirá el cierre de brechas que permiten la evasión fiscal en el Impuesto Sobre la Renta de los altos patrimonios de personas y empresas, se elevará la recaudación de impuestos, se disminuirá el gasto tributario y permitirá al país contar con más recursos para la inversión pública.



INICIATIVA DEL PRESIDENTE LUIS REDONDO PERMITIRÁ EJECUTAR PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN HONDURAS

EL PROGRAMA GENERARÁ 10 MIL 200
NUEVAS FUENTES DE EMPLEO.

Con la aprobación del contrato de préstamo entre el Estado de Honduras y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se ejecutará el Programa de Apoyo para la Inserción Laboral en Honduras por un monto de 20 millones de dólares.

La iniciativa presentada por el presidente del Congreso Nacional, Luis Redondo, tiene la finalidad de mejorar las oportunidades de inserción laboral en el sector formal en el país, para el beneficio de toda la población, en el cual se incluye:

- A. Fortalecer habilidades para la empleabilidad de los buscadores de empleo.
- B. Mejorar la cobertura y calidad de la oferta del servicio público de empleo y la atención a población retornada.

Según datos proporcionados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), la economía ha mostrado un crecimiento, basada en aumentos de mano de obra y capital, la productividad se ha mantenido estancada con contribuciones nulas al crecimiento, es por eso que con el préstamo se buscará dinamizar la economía en Honduras, lo que permitirá generar 10 mil 200 nuevas fuentes de empleo con un salario promedio de 13 mil lempiras.

EN AGENDA NUEVA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y **LEY DE JUSTICIA TRIBUTARIA**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, LUIS REDONDO, INFORMÓ QUE ESTÁN PENDIENTES DE APROBAR EN LA CÁMARA LEGISLATIVA LA NUEVA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y LA LEY DE JUSTICIA TRIBUTARIA.

En el Congreso Nacional hay varias iniciativas importantes pendientes de aprobación dentro de la agenda y que son de mucho beneficio para la población; una de ellas es una nueva Ley de Contratación del Estado que permitirá que se dinamice la economía a nivel municipal y departamental y que no esté concentrado solo en las grandes ciudades y que se gestionen más rápido los proyectos en diversas partes del país.

Estos procesos se dinamizarán con la nueva Ley de Contratación del Estado, beneficiando a todo el pueblo con mayor actividad y más dinero circulando.

La Ley de Justicia Tributaria, cuyo dictamen está en su etapa final cuya aprobación se realizará en los próximos días comenzando con la discusión de esa normativa jurídica, mostrando el dictamen final y comparándose con la versión original, dejando evidenciado que hay varios cambios sugeridos por la empresa privada y otros sectores del país, y no únicamente algunos del sector privado que tenían concentrado el mercado.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2025.

ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS CON MAYOR RESPONSABILIDAD EN LA INVERSIÓN PÚBLICA:

BENEFICIOS AL APROBARSE PRESUPUESTO

PERSPECTIVAS DE INVERSIÓN 2025

La Inversión Pública Total para el año 2025 asciende a un monto de L97,650.1 millones, representando el 9.7% respecto al Producto Interno Bruto (PIB).

1. Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) L10,269.8 millones (35.6%), destinados para la construcción y rehabilitación de tramos carreteros, y obras públicas en todo el País.
2. Secretaría de Salud (SEASAL) Se invertirán L15,851.3 millones para la construcción de 8 hospitales como parte de las inversiones en los siguientes departamentos:
 - Santa Bárbara.
 - Olancho.
 - Ocotepeque.
 - Tegucigalpa.
 - San Pedro Sula y Roatán;
 - Choluteca y Tocoa y obras de unidades de cuidados intensivos neonatales (UCIN) en Copán, La Paz y Francisco Morazán y el fortalecimiento del programa de trasplantes renales para Hospital Escuela y Hospital Mario Catarino Rivas (HMCR);
3. Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) con L2,297.1 millones (8.0%), a fin de apoyar la seguridad alimentaria del país, lo que incluye bonos cafetalero, ganadero y tecnológico productivo y créditos agrícolas, así como cajas rurales e implementación de planes de negocios;
4. Sector Educación: con L4,353.3 millones (4%) con infraestructura escolar (intervención de 983 Centros Educativos, incluye rehabilitación, reparación y construcción), se prevé la construcción y equipamiento de Edificio de Dormitorios Xiomara Castro en la UNAG, Programa de Becas y Matrícula gratis;
5. Programa de la Red Solidaria (PROASOL) con L1,758.1 millones (6.1%), beneficiando con programas sociales a más de 190 mil hogares.

ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS CON MAYOR RESPONSABILIDAD EN LA INVERSIÓN PÚBLICA:

BENEFICIOS AL APROBARSE PRESUPUESTO

6. Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), con L1,686.7 millones (5.9%) como parte de las inversiones orientado a mejorar la capacidad de transmisión y transformación del actual Sistema Interconectado Nacional; lo cual conlleva la finalización de obras de infraestructura:
 - Ampliación de (6) subestaciones eléctricas.
 - Construcción de (8) subestaciones eléctricas.
 - Construcción de (4) líneas de transmisión entre Subestaciones eléctricas y adicionalmente
 - La instalación de compensación capacitiva en 243.0 MVAR en las subestaciones de Suyapa, Bermejo, Bella Vista, Choloma, Circunvalación, La Puerta, Villanueva y San Pedro Sula.
1. Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) L1,657.05 millones para la construcción y mejoras de 60 centros escolares y la ejecución de proyectos sociales en apoyo a las comunidades; red de agua potable, alcantarillado, alumbrado público y pavimentación.
2. Sector Recursos Forestal y Ambiente: L881.5 millones (1%), destacando la inversión para el programa de reforestación nacional y protección de cuencas hidrográficas Padre Andrés Tamayo y el programa de restauración de Bosques resilientes al clima.
3. Sector Artes y Cultura: con L221.1 millones (0.2%), en apoyo a la industria cultural en los clúster de música y artes plásticas así como la restauración de Teatros (Manuel Bonilla y Nicolás Avellaneda). Asimismo, se incluye otros sectores con menor proporción (Competitividad y Mipymes L18.9 millones; Turismo L9.4 millones y Varias inversiones L200.5 millones).
4. Sector Seguridad Ciudadana: cuenta con 8% (L7,908.5 millones) apoyando al Programa de Infraestructura para la Seguridad Ciudadana y Programa de Mejoramiento de Barrios;
5. Sector Comunicaciones: para Mejorar los mecanismos y procesos para la universalización de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) con L536.5 millones (1%);

NORMATIVA APLICABLE:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.

Artículo 205. Corresponden al Congreso Nacional las atribuciones siguientes:

32. Aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos tomando como base el proyecto que remite el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado y resolver sobre su modificación;

DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



HISTÓRICA VISITA

DEL VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ PERMANENTE DE LA ASAMBLEA POPULAR NACIONAL DE CHINA A HONDURAS



El vicepresidente del Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional CPCNP), Li Hongzhong, realizó una visita oficial a la República de Honduras, a mediados del mes de noviembre del 2024, con una delegación de funcionarios integrada por los señores: Liu Junchen, Weng Jieming, Tian Xuejun, Wang Hong, Lyu Feng, Xiong Wei, Zhang Jincheng, Wang Haibing, Xu Wei, Wang Yixing, Wang Shuo, Wen Qi, Bi Zihao, Ling Zaibang, Meng Xin, Xu Junjie y Liu Xiangyu. con el acompañamiento del

Informe Tercera Legislatura

PERÍODO 2022 - 2026



Excelentísimo Embajador de la República Popular China en Honduras, Señor Yu Bo.

El alto dignatario y el presidente del Congreso Nacional de Honduras, Luis Redondo, acompañado de miembros de la Junta Directiva, sostuvieron un encuentro para dialogar sobre asuntos

de interés y cooperación bilateral entre ambos países.

Un encuentro histórico que marca la consolidación de las relaciones diplomáticas, económicas y culturales entre ambas naciones y en el cual el alto dignatario expreso su sentir al pueblo

hondureño: "Los líderes son generosos y el pueblo hondureño es muy amable, extendiendo un agradecimiento por el caluroso recibimiento, destacando la decisión sabia, correcta y valiente, generada por la voluntad del pueblo para establecer relaciones diplomáticas". Así mismo enfatizó que desea consolidar la confianza política mutua y promover más visitas de alto nivel para el entendimiento entre ambos países y el deseo de que ciudadanos hondureños y chinos, realicen intercambios culturales y turísticos.

Por su parte, el presidente del Poder Legislativo de Honduras, Luis Redondo reafirmo el compromiso para fortalecer la cooperación bilateral en áreas claves como la educación, la innovación tecnológica y el intercambio cultural, con el objetivo de dinamizar el comercio entre ambos países, con miras a incrementar la presencia de productos hondureños como el camarón, el café y el tabaco en el mercado chino.



DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



HONDURAS FORTALECE LA INTEGRACIÓN REGIONAL EN EL LX ANIVERSARIO DEL PARLATINO

Durante la trigésima octava Asamblea del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino), celebrada en diciembre de 2024 en la ciudad de Panamá, Honduras destacó como un actor clave en el fortalecimiento de la integración regional.

El presidente del Congreso Nacional, Luis Redondo, hizo una intervención significativa, subrayando el rol fundamental de la unidad entre naciones para enfrentar los retos comunes. En su discurso, destacó la presencia de la presidenta constitucional de Honduras, Iris Xiomara Castro, y expresó que el PARLATINO, en su 60 aniversario,

representa el epicentro de los debates parlamentarios en América Latina y el Caribe.

El presidente Redondo hizo una especial mención por el Día Internacional de la Mujer, resaltando el histórico liderazgo de Honduras con la primera mujer presidenta, y la integración de la Corte Suprema de Justicia, que ahora está

conformada mayoritariamente por mujeres. Además, subrayó la importancia de continuar promoviendo la igualdad y el respeto entre las naciones para fortalecer la cooperación regional.

En el contexto de la celebración, el presidente del Poder Legislativo reafirmó el compromiso de Honduras con la propuesta que lidera el Foro Parlamentario

Informe Tercera Legislatura

PERÍODO 2022 - 2026



de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL) para que el español sea reconocido como lengua oficial en la Corte Internacional de Justicia con sede en La Haya. Asimismo, hizo un llamado a los parlamentos presentes a unirse en esta causa, destacando que “juntos podemos lograr más que individualmente.”

El presidente del Congreso hondureño también destacó la importancia de la integración hemisférica como un pilar

fundamental para la construcción de un futuro de paz, desarrollo y justicia social. Recalcó que el PARLATINO no es solo una plataforma diplomática, sino un espacio donde las voces de las naciones se unen para generar cambios tangibles en beneficio de la región.

Honduras, que había estado ausente del PARLATINO desde el golpe de Estado de 2009, regresó a este organismo en 2024 gracias a las gestiones del actual gobierno. Este retorno representa un

paso importante en el refuerzo de las relaciones regionales y en el impulso a nuevas iniciativas que promuevan la paz, la cooperación y el desarrollo en América Latina y el Caribe.

Aprovechando la ocasión de la celebración del 60 aniversario de PARLATINO, el presidente Redondo invitó a los países miembros a renovar su compromiso con la integración y a hacer de este foro un faro de unidad, recordando que “las voces no solo resuenan, sino que trascienden”.

DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



LUIS REDONDO ASUME LA VICEPRESIDENCIA PRO TEMPORE DEL FOPREL PARA EL PERÍODO 2024-2025

Su nombramiento se dio en el marco de la reunión de este organismo, que se celebró en la Asamblea Legislativa de Costa Rica.

Durante su intervención, el presidente Redondo reiteró el firme compromiso de Honduras con la integración regional, la democracia y el desarrollo sostenible, resaltando el reciente liderazgo de la primera mujer presidenta de Honduras, Iris Xiomara

Castro, quien preside tanto el SICA como la CELAC. Esta posición, según Redondo, permite articular acciones regionales que afronten los grandes desafíos que la región enfrenta actualmente. Redondo consideró que el FOPREL es el espacio interparlamentario adecuado

para promover el diálogo político, la armonización legislativa, el fortalecimiento de la diplomacia parlamentaria y como puente hacia otras regiones del mundo. En este contexto, destacó la apertura de la sede de la Secretaría Permanente del FOPREL, liderada por el



señor Alvarado, como un paso significativo para fortalecer la cooperación entre los parlamentos miembros.

El presidente del Congreso hondureño enfatizó que su rol como vicepresidente pro témpore es una gran responsabilidad que le permitirá contribuir activamente al fortalecimiento de la integración regional, al fomento del diálogo político y legislativo, y a la promoción de la democracia.

En su intervención, recordó los esfuerzos realizados en 2023 para consolidar las bases de un FOPREL con alcance internacional, destacando la participación en el X Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe, y la II Cumbre Parlamentaria Mundial contra el Hambre y la Malnutrición, celebrada en Santiago, Chile. Además, mencionó el compromiso del Congreso de Honduras en el rol que desempeña dentro del FOPREL, especialmente a través de la Comisión Interparlamentaria de Cohesión Social y Lucha contra la Pobreza.

Finalmente, hizo una recomendación clave a los miembros del FOPREL:

“ACTUAR UNIDOS A UNA SOLA VOZ”.

Destacó la importancia de esta unidad en varios aspectos fundamentales:

Fuerza y poder de negociación: Al unir fuerzas, se aumenta el poder de negociación y la capacidad para generar cambios significativos.

Coordinación y cooperación regional: La unidad permite coordinar esfuerzos y colaborar en temas de interés común, como la armonización de políticas y la promoción de la paz.

Coherencia y claridad de mensaje:

Un mensaje unificado refuerza la efectividad del discurso y evita confusiones.

Solidaridad y apoyo mutuo: La unidad fortalece los lazos sociales y fomenta la colaboración en objetivos comunes.

Fortalecimiento de la democracia y el estado de derecho: La unidad promueve la transparencia, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

Abordaje de problemas regionales: La unidad permite una mejor respuesta a desafíos como la migración, el crimen organizado y el cambio climático.

Mayor visibilidad y atención: Una sola voz tiene más impacto y genera mayor visibilidad a nivel nacional, regional e internacional.

Fortalecimiento de negociaciones internacionales: Actuar como un bloque unificado brinda una posición más sólida en temas cruciales como el comercio, el medio ambiente y la cooperación regional.

Con estos principios en mente, Luis Redondo reiteró la importancia de trabajar unidos para lograr un futuro más justo, sostenible y próspero para todos los países de la región.



DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL PARTICIPA EN II EDICIÓN DEL FORO ECONÓMICO PARLAMENTARIO DE MARRAKECH PARA LA REGIÓN EURO-MEDITERRÁNEA Y DEL GOLFO DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL MEDITERRÁNEO (APM)

**EN LA CIUDAD DE MARRAKECH,
MARRUECOS, LOS DÍAS 11 Y 12 DE
JULIO DE 2024, SE CELEBRÓ LA II
EDICIÓN DEL FORO PARLAMENTARIO
ECONÓMICO PARA LA REGIÓN EURO-
MEDITERRÁNEA Y DEL GOLFO DE LA
ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL
MEDITERRÁNEO (APM).**

Durante este evento, el Presidente del Congreso del Pueblo Luis Redondo en representación del Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL), expresó su agradecimiento al Señor Enaam Mayara, Presidente de la Cámara de Consejeros del Reino de Marruecos, con una distinción especial a Su Majestad el Rey Mohamed VI, por su hospitalidad y el alto compromiso manifestado por el Reino de Marruecos, en el fortalecimiento

de la cooperación parlamentaria y una mayor integración económica y financiera entre los países euro-mediterráneos y los del Golfo, con el objetivo de hacer frente a los retos actuales y futuros de la región.

El evento con una connotación de representatividad invaluable dio lugar para fomentar un espacio de diálogo e interacción entre parlamentarios, actores políticos y económicos de los sectores público y privado, así como organismos internacionales.



Destaco que, en el año 2011, los miembros de FOPREL establecieron alta prioridad a la promoción del diálogo político y la armonización legislativa con la visión de construir puentes sólidos para el abordaje de desafíos comunes que enfrentan las naciones, considerando dos acciones fundamentales:

1. Creación de Comisiones Interparlamentarias: Constitución de comisiones específicas dedicadas a temas cruciales, con espacios de encuentros para debatir y diseñar soluciones concretas. Entre los temas prioritarios se encuentran la mitigación y adaptación al cambio climático, así como la gobernanza de los recursos naturales.
 2. Elaboración y fomento de Iniciativas Legislativas: Impulsar leyes que trascienden las fronteras. No solo con enfoque en la mitigación del cambio climático, sino también en la promoción de una gestión sostenible de los recursos, como iniciativas relacionadas con el reúso de aguas tratadas y la adopción de energías renovables.
- El compromiso de FOPREL va más allá de su accionar regional trascendiendo a nivel internacional en tres áreas fundamentales con temas cruciales que afectan los Estados y ciudadanos.
1. Suministro Energético: La energía es el motor que impulsa el desarrollo económico y social. El trabajo de los legisladores, debe ser unificado para garantizar un acceso sostenible y equitativo a fuentes de energía. Esto implica promover inversiones en infraestructura, diversificar matrices energéticas y fomentar la adopción de energías limpias y renovables.
 2. Transición Energética Verde: El cambio climático es una realidad innegable. La responsabilidad de liderar la transición hacia una economía baja en carbono. Para apoyar políticas que promuevan la eficiencia energética, la reducción de emisiones y protejan los ecosistemas a través de la innovación y la cooperación regional.
 3. Emprendimientos PYMES: Las pequeñas y medianas empresas son el corazón de nuestras economías. Se debe de crear un entorno propicio para el crecimiento y desarrollo. Esto implica simplificar trámites, brindar acceso a financiamiento, promover la capacitación empresarial y el comercio electrónico, juntamente con la modernización tecnológica de este sector. Las PYMES generan empleo, impulsan la innovación y fortalecen la resiliencia económica de nuestras naciones.



DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



EL PRESIDENTE LUIS REDONDO SE REÚNE CON EL EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DOMINICANA LUIS GARCÍA MERCADO

El presidente del Congreso Nacional de Honduras, Luis Rolando Redondo Guifarro, recibió al embajador de la República Dominicana en Honduras, Luis García Mercado, para abordar temas clave relacionados con el Foro Parlamentario de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL).

Durante la reunión, se discutió sobre la colaboración legislativa entre ambas naciones y la importancia de la cooperación regional, destacando el fortalecimiento de los lazos mediante el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-

Sur, que busca promover la cooperación entre economías en desarrollo. Uno de los proyectos más significativos impulsados por el presidente Luis Redondo es la iniciativa para que el español sea reconocido como idioma oficial de la Corte Internacional de Justicia en La

Haya, Países Bajos, propuesta presentada en 2023 durante la XXIX Reunión Extraordinaria del FOPREL en Roatán. Este esfuerzo busca dar mayor visibilidad y relevancia a la lengua española en los foros internacionales de mayor trascendencia.



**POR 3ER AÑO CONSECUTIVO
CONGRESO NACIONAL RECIBE
100%
EN EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA
POR PARTE DEL IAIP.**



ENCUENTRO PARLAMENTARIO POR LA ALIMENTACIÓN

SAN PEDRO SULA, HONDURAS, SEDE EL 1ER ENCUENTRO DE PARLAMENTARIOS POR LA ALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE CELAC



Legisladores de los países miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), se reunieron en el Primer Encuentro de Parlamentos por la Alimentación, en la ciudad de San Pedro Sula, Honduras, con el desarrollo de una agenda con iniciativas y consolidación de esfuerzos hacia la implementación del Plan de Seguridad Alimentaria (SAN), Nutrición y Erradicación del Hambre 2024-2030, suscrito por 33 países, con el compromiso regional para el desarrollo y el fortalecimiento de las políticas públicas y marcos legislativos que aborden la inseguridad alimentaria en sus diversas dimensiones, para garantizar la implementación efectiva de acciones transformadoras. El evento, auspiciado por el Congreso Nacional de Honduras en el marco de la presidencia pro tempore de

la CELAC, con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), subrayó el compromiso de la región con la lucha contra el hambre y la malnutrición.



"EL CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS SE ENORGULLECE DE SER EL ANFITRIÓN DE ESTE ENCUENTRO Y, MÁS AÚN, DE PODER LIDERAR JUNTO CON LOS PARLAMENTOS DE TODA LA REGIÓN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN TAN IMPORTANTE COMO EL SAN -CELAC"

Expresó, el presidente del Congreso Nacional, Luis Redondo, destacando la relevancia del trabajo parlamentario para avanzar en la erradicación del hambre en la región y

ENCUENTRO PARLAMENTARIO POR LA ALIMENTACIÓN



que los parlamentos además de legislar, tienen la responsabilidad de asegurar que los recursos lleguen a las personas y que las políticas realmente hagan la diferencia en la vida de todos.

En el desarrollo de la agenda a través de las diferentes paneles se expusieron recomendaciones elaboradas por el Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe (FPH-ALC), orientadas a fortalecer las políticas nacionales e internacionales en materia de seguridad alimentaria, nutrición y agricultura sostenible, entre las que se encuentran la creación de marcos legislativos sólidos, desde una perspectiva climática e inclusiva, la asignación eficiente de recursos y la implementación de mecanismos efectivos de monitoreo.

Entre las participaciones se destaca la intervención de la Coordinadora Regional del

Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y Caribe, la diputada costarricense Sonia Rojas, referente de la alianza con la FAO y la cooperación internacional para que los parlamentos logren avanzar en la generación de los marcos jurídicos y de políticas públicas.

Por su parte, el Señor Mario Lubetkin, Subdirector General y representante regional de la FAO para América Latina y el Caribe, afirma en su mensaje que desde la FAO, reiteran su compromiso en el acompañamiento de esta labor, donde los parlamentos de América Latina y el Caribe tienen la oportunidad de liderar, a través de la colaboración y voluntad política, para avanzar hacia un futuro sin hambre y malnutrición.

Mientras que la presidenta del Frente Parlamentario Contra el Hambre de Honduras, Xiomara Hortencia Zelaya, señala que la

Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) debe promover el monitoreo constante sobre las presiones que reciben los países en materia de políticas económicas que impiden llegar a los objetivos de desarrollo sostenible, de igual forma la titular de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), y presidenta pro témpore del Plan SAN-CELAC, Laura Elena Suazo, destaca en su participación que el Plan de Seguridad Alimentaria es un trabajo de referencia al que se le brindará el seguimiento para contribuir a la meta de Hambre Cero.

El encuentro, además de ser un espacio de diálogo para construir consensos en torno a una legislación compartida, finalizó con la firma de la "Declaración de San Pedro Sula", un documento que establece el compromiso de los parlamentos de la CELAC en la agenda contra el hambre y la malnutrición en todas sus formas.

Paneles Multidisciplinarios en el Encuentro de Parlamentos por la Alimentación



En el marco del desarrollo de paneles en el Encuentro de Parlamentos por la Alimentación se presentó y entregó el documento: “Recomendaciones de implementación legislativa para el Plan SAN CELAC: Sugerencias y Buenas prácticas de los Frentes Parlamentarios contra el Hambre para América Latina y el Caribe”.

Con una extensa agenda se presentaron diferentes conferencias; como “El Rol de la Cooperación Internacional” a cargo del señor Francisco Moratalla, Coordinador General de la (OCE-AECID Honduras); Francisco Tierraseca, director de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP). Se presentaron los avances de la presiden-

cia pro témpore de la CELAC, por parte de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, a través de la ministra Laura Suazo y el coordinador nacional de la PPT-Honduras y Vicecanciller, Embajador Gerardo Torres.

Las intervenciones en el rol de los parlamentos en la lucha contra el hambre y la construcción de un continente con seguridad alimentaria, estuvieron a cargo de la diputada Scherly Arriaga, Vicepresidenta del Congreso Nacional de Honduras; la diputada Soraya Suárez Coordinadora por el Caribe del Frente Parlamentario contra el Hambre de ALC de República Dominicana; el diputado Jorge Armando Ortiz Rodríguez de México y de Ecuador, la asambleísta Viviana Veloz, presidenta de la Asamblea Nacional.



Informe Tercera Legislatura

PERÍODO 2022 - 2026



ENCUENTRO PARLAMENTARIO POR LA ALIMENTACIÓN



En el desarrollo del panel de buenas prácticas legislativas denominadas leyes claves para la Seguridad Alimentaria y Nutrición, moderado por el diputado Dairi Javier Ávila por el Frente Parlamentario Contra el Hambre de Honduras, estuvieron a cargo del diputado de Guatemala Jairo Flores, Coordinador Nacional Frente Parlamentario contra el Hambre ALC; la diputada Deborah Soto Arroyo de Puerto Rico, la senadora Elena Diego y el senador Gonzalo Robles de España y el diputado Francisco Torrealba de Venezuela,

Con la moderación del diputado Ramón Barrios de Honduras, se dio paso al panel sobre el rol de los parlamentos regionales y subregionales en la implementación del Plan SAN-CELAC a cargo del parlamentario de Ecuador Virgilio Hernández, vicepresidente del Parlamento Andino (PARLANDINO); Fernando Arce, coordinador del Frente Parlamentario contra el Hambre de Perú; parlamentario Matías Sotomayor, coordinador del Frente Contra el Hambre del Parlamento Suramericano (PARLASUR) de Argentina y por Honduras la diputada Kritza



Pérez, presidenta del Frente Parlamentario contra el Hambre del FOPREL.

COMPROMISO DE LOS PARLAMENTOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS PARA GARANTIZAR UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS

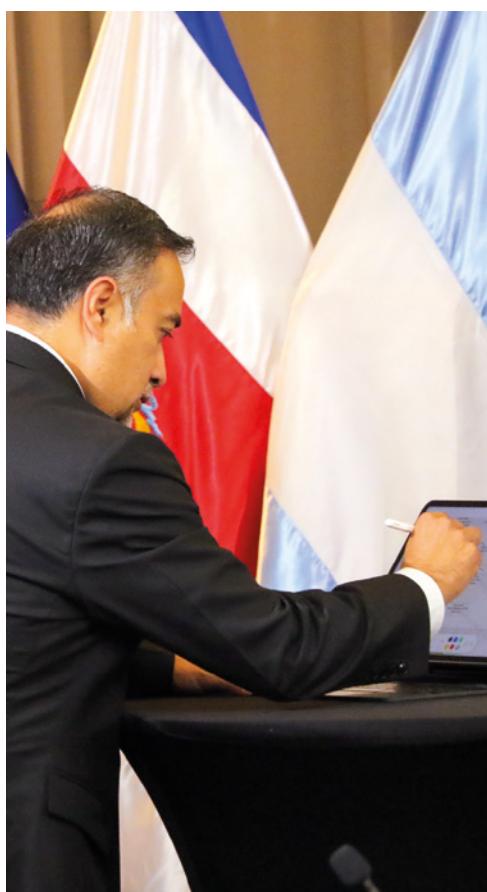


Los Parlamentos Latinoamericanos y Caribeños participantes en el “Encuentro de Parlamentos por la Alimentación”, celebrado en la ciudad de San Pedro Sula, Honduras, emitieron la denominada “Declaración de San Pedro Sula” comprometiéndose de manera urgente a garantizar una alimentación adecuada para todos los hombres, mujeres y niños.

Los parlamentarios y parlamentarias presentes en el acto por el “Compromiso de los Poderes Legislativos de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), se comprometieron a adoptar las recomendaciones de acciones legislativas propuestas por el Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe (FPH-ALC), para apoyar la implementación del Plan para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños 2024-2030 (Plan SAN - CELAC).

El compromiso adquirido es al llamado de la Presidencia Pro Tempore de la CELAC, dirigida por la presidenta de la República de Honduras Iris Xiomara Castro Sarmiento y del Congreso Nacional de Honduras presidido por el congresista Luis Rolando Redondo Guijarro, para generar y promover un mayor compromiso de los parlamentos de la CELAC en la agenda contra el hambre y la malnutrición en todas sus formas. “

Celebramos los avances en América Latina y el Caribe, que, de acuerdo con el último informe sobre el Estado de la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en el Mundo 2024 –elaborado por la FAO, el FIDA, la OMS, el PMA y UNICEF- es la única región que logró disminuir las prevalencias de hambre y de inseguridad alimentaria moderada o grave en relación con la medición anterior”, destaca el documento.



ENCUENTRO PARLAMENTARIO POR LA ALIMENTACIÓN



Parte de esos compromisos es “la urgente necesidad de afrontar los retos de la región con el objetivo de garantizar una alimentación adecuada para todos los hombres, mujeres, niñas y niños de nuestros países, ratificando la importancia de colaborar desde el ámbito legislativo, en coordinación con gobiernos, academia y sociedad civil, para la implementación del Plan SAN- CELAC 2024-2030, tomando en consideración las recomendaciones presentadas por el FPH-ALC, asumiendo el compromiso de impulsar la agenda legislativa en torno al ODS2 en coordinación con los capítulos nacionales, regionales y subregionales del FPH-ALC; de promover y aprobar nuevas legislaciones que aseguren presupuestos adecuados para la seguridad alimentaria y nutrición, que integren un enfoque en el tema climático y de género; supervisar la implementación del Plan



SAN CELAC y difundir sus objetivos entre la ciudadanía y los diferentes actores de la sociedad civil; fomentar la cooperación interparlamentaria y fortalecimiento de las alianzas parlamentarias contra el hambre y la malnutrición. Con estas y otras acciones, se promoverá la institucionalización de la participación parlamentaria en las estructuras de gobernanza del Plan SAN-CELAC, en coordinación con el FPH-ALC, elevando el rol de los legisladores en el monitoreo y cumplimiento de los pilares y líneas de acción del plan, con el objetivo es robustecer las acciones legislativas colocando la alimentación primero en las agendas públicas de nuestros parlamentos y sociedades”, añade la declaración. Con el objetivo que los parlamentos de la CELAC sigan contribuyendo decididamente al logro de una región sin hambre ni malnutrición para todos y todas, sin dejar a nadie atrás.



CONGRESO NACIONAL INFANTIL



CONGRESO NACIONAL INFANTIL
UN PROYECTO DEL CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS
QUE ES REFERENTE EN TODO EL MUNDO



CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA DEMOCRACIA Y FOMENTAR EL COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN, Y CON LA PARTICIPACIÓN DE 128 CONGRESISTAS INFANTILES PROVENIENTES DE LOS 18 DEPARTAMENTOS DE HONDURAS, SE DESARROLLÓ EL CONGRESO NACIONAL INFANTIL 2024 CON EL LEMA “AMANDO Y PROTEGIENDO NUESTRA CULTURA”.

UNA EXPERIENCIA LEGISLATIVA PARA EL FUTURO

El Congreso Nacional Infantil no es solo una simulación, sino una verdadera vivencia democrática y legislativa. Este evento, que ya se ha convertido en un referente en el ámbito educativo y político del país y de toda Latinoamérica, permitió a los niños y niñas congresistas tomar asiento en los mismos curules que ocupan los legisladores adultos y participar activamente en el proceso de legislación.

Durante su estadía en el Congreso Nacional Infantil, los menores no solo discutieron temas relevantes, sino que presentaron propuestas de ley que abordan temas clave para el desarrollo social, económico y cultural de Honduras.

La edición 2024 del Congreso Nacional Infantil cobró una relevancia aún mayor al estar respaldada por la reciente aprobación de la Ley del Congreso Nacional Infantil, mediante el Decreto No. 16-2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 16 de abril.



CONGRESO NACIONAL INFANTIL



La actual legislación, bajo la presidencia de Luis Redondo, refuerza la importancia del evento y garantiza su continuidad, asegurando que los niños y niñas de Honduras tengan acceso a esta experiencia formativa.

UNA CEREMONIA DE APERTURA

CARGADA DE COMPROMISO

El evento de instalación estuvo marcado por una significativa ceremonia de apertura, que contó con la presencia de destacados representantes del gobierno y del Poder Legislativo. El presidente del Congreso Nacional, Luis Redondo, encabezó la sesión inaugural, acompañado por Marisela Bonilla, Directora de la Agenda Social de la Presidencia, y Daniel Esponda, titular de la Secretaría de Educación.

La inauguración del Congreso Infantil 2024 también sirvió para subrayar el apoyo del gobierno de la presidenta Xiomara Castro a iniciativas educativas

de gran alcance, como lo destacó Daniel Esponda, destacando programas clave como la Matrícula Gratis y Alimentación Escolar, que han sido implementados con el objetivo de garantizar el acceso a la educación y mejorar las condiciones de los estudiantes en todo el país.

DEMOCRACIA EN ACCIÓN UN ORGULLO NACIONAL

Uno de los momentos más significativos de la jornada fue cuando Marisela Bonilla, directora de la Agenda Social, expresó su admiración por el proceso democrático vivido por los jóvenes participantes.



EN SUS PALABRAS,
“HOY ESTOS
CONGRESISTAS
NO ESTÁN
REPRESENTÁNDOSE
A SÍ MISMOS, SINO
A SUS FAMILIAS,
ESCUELAS Y A TODOS
LOS NIÑOS Y NIÑAS DE
SUS DEPARTAMENTOS.
ELLOS NOS ESTÁN
DANDO UNA CÁTEDRA DE
DEMOCRACIA”.

Bonilla destacó la madurez y responsabilidad con la que los congresistas asumieron el proceso electoral para elegir su Junta Directiva, resaltando la ausencia de contradicciones y disputas, lo que evidenció una ejemplar actitud cívica por parte de los futuros líderes del país. Este tipo de experiencias no solo enriquecen la comprensión de la democracia, sino que siembran en los más jóvenes un sentido de responsabilidad cívica y participación activa en los procesos que les benefician.



PROYECTOS DE LEY Y LOGROS

DE EDICIONES ANTERIORES

El Congreso Infantil ha demostrado ser mucho más que un espacio simbólico. En ediciones pasadas, algunos de los proyectos de ley propuestos por los jóvenes congresistas se han convertido en leyes nacionales, impulsando reformas cruciales en áreas como la educación, la salud, y el emprendimiento. Marisela Bonilla hizo énfasis en estos logros, destacando cómo las propuestas presentadas por los niños y niñas han tenido un impacto tangible en la legislación hondureña.

Ademas de las instalaciones del Congreso Nacional, donde se desarrollan las actividades de capacitación y legislativas, durante el Congreso Nacional Infantil del 2024, los 128 congresistas también visitaron el Museo Militar de la Fuerza Aérea, el Museo Casa Morazán, Casa Presidencial, el Parque Cerro Juana Laínez, el Museo de Identidad Nacional, La Basílica de Suyapa y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.



Todo el recorrido que se realiza por la Capital de Honduras, se define con el objetivo de ofrecerles a los Congresistas infantiles, quienes vienen desde aproximadamente 112 diferentes municipios del país, una experiencia que siembre en ellos el deseo de seguir enriqueciendo su educación, cultura y amor por Honduras, y que les permita regresar

a sus comunidades y compartir sus vivencias e invitar a más niños y niñas que se esfuerzen para destacarse académicamente y aspirar a participar en este tipo de proyectos.

El Congreso Nacional Infantil, sin duda un orgullo y el mejor semillero Legislativo de este Poder del Estado.



CONGRESO NACIONAL INFANTIL

ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

LA JUNTA
DIRECTIVA
DEL CONGRESO
NACIONAL
INFANTIL 2024
QUEDÓ
INTEGRADA
DE LA SIGUIENTE
MANERA:



**JUNTA DIRECTIVA
CONGRESO NACIONAL
INFANTIL 2024**



**AMANDO
PROTEGIENDO
nuestra CULTURA**



**Joseph David Illoares Gómez
PRESIDENTE
FRANCISCO MORAZÁN
NÍÑEZ Y JUSTICIA**



**Habib Eulices Martínez Barahona
I VICEPRESIDENTE
LEMPIRA
HONDURAS VERDE**



**Kenner Eliab Iriarte Ramírez
II VICEPRESIDENTE
CORTÉS
NUESTRA CULTURA**



**Dina Leticia Osorio López
III VICEPRESIDENTE
SANTA BÁRBARA
NÍÑEZ Y JUSTICIA**



**Scarleth Sarahi Pérez Velásquez
IV VICEPRESIDENTE
VALLE
HONDURAS VERDE**



**Esmely Betsabe Campos Alemán
V VICEPRESIDENTE
CORTÉS
NÍÑEZ Y JUSTICIA**



**Skarleth Rosibel Reyes Martínez
I SECRETARIO
YORO
HONDURAS VERDE**



**Meiquisdec Tercero Salgado
II SECRETARIO
CHOLUTÉCA
NÍÑEZ Y JUSTICIA**



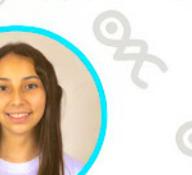
**Bella Senaida Cardoza Alvarado
III SECRETARIO
COPÁN
HONDURAS VERDE**



**Genesis Danae Martínez Maldonado
IV SECRETARIO
ATLANTIDA
NÍÑEZ Y JUSTICIA**



**Marihel Clariss López Mejía
V SECRETARIO
FRANCISCO MORAZÁN
HONDURAS VERDE**



AYUDA SOCIAL

CONGRESO DEL PUEBLO UNA VEZ MÁS PRESENTE EN LA TELETÓN CON UNA DONACIÓN DE L 6,000,000.00



Gracias a las subvenciones el Congreso Nacional de la República que preside el ingeniero Luis Rolando Redondo Guifarro y su Junta Directiva, dice presente en la “Gran Jornada de Amor” de la Teletón 2024 con un aporte de seis millones de lempiras.

El vicepresidente del Poder Legislativo, Hugo Noé Pino, acompañado de los congresistas Kritza Pérez, Ronald Pineda, Karen Martínez, Carlos Raudales, Karla Euceda y Darío Morán, anunció el importante aporte en representación de los 128 congresistas.

Por ser una facultad constitucional y también legal, este Congreso del Pueblo ha colaborado y seguirá ayudando con las subvenciones y subsidios a la Teletón para que los hondureños que no pueden pagar por una rehabilitación, reciban las terapias totalmente gratis en todos los centros de atención a nivel nacional.



APOYO DEL CONGRESO NACIONAL A LA FUNDACIÓN HONDUREÑA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA (FUNHOCAM)

El presidente del Congreso Nacional, Luis Redondo en nombre de los congresistas y la junta directiva que integran este Poder del Estado, entregó un donativo de DOS MILLONES de Lempiras a la Fundación Hondureña Contra el Cáncer de Mama (FUNHOCAM)

“En nombre del pueblo hondureño y de este poder del Estado, anunciamos con orgullo el apoyo decidido a esta causa y hemos decidido donar dos millones de lempiras para cubrir exámenes de detección sin costo para más de dos mil personas, esta iniciativa busca aliviar la carga económica de quienes necesitan estos exámenes, promoviendo la equidad, el acceso a la salud y alentando a cada ciudadano a buscar su bienestar”, explicó Redondo.

La entrega de esta contribución se realizó durante una jornada de día completo que FUNHOCAM llevó a cabo en las instalaciones del Congreso Nacional dirigida a los funcionarios de este Poder del Estado, quienes recibieron charlas de concienciación sobre este mal que afecta a hombres y mujeres por igual, y que en la medida que todos nos involucremos en la información y socialización de prácticas como la detección temprana, podemos lograr disminuir la incidencia de dicha enfermedad y por ende de la tasa de mortalidad a causa de la misma. Durante esta jornada, se realizaron exámenes de detección, a la que asistieron hombres y mujeres que laboran en el Congreso Nacional.

AYUDA SOCIAL



“LA CASITA”: UN NUEVO ESPACIO DE CUIDADO Y ESTIMULACIÓN PARA LOS HIJOS DE EMPLEADOS Y CONGRESISTAS DEL CONGRESO NACIONAL

El Congreso Nacional ha dado un paso significativo en el apoyo a sus empleados y congresistas con la inauguración de “La Casita”, una pequeña guardería que proporciona el de cuidado y desarrollo para los hijos de quienes trabajan en esta institución y requieren de este servicio de forma temporal. Este proyecto busca brindar a las madres y padres tranquilidad al poder dejar a sus hijos en un ambiente seguro y bajo la atención de personal capacitado, mientras cumplen con sus responsabilidades laborales.

LEl proyecto surgió como una necesidad identificada por la Agenda Social de la Presidencia del Congreso Nacional que dirige Marisela Bonilla, y respaldada por el presidente Luis Redondo, quien entendió la importancia de apoyar a las madres trabajadoras, especialmente aquellas que enfrentan dificultades para encontrar un lugar adecuado para dejar a sus hijos durante su jornada laboral.

Antes de la creación de “La Casita”, varias madres se veían obligadas a pedir permisos para ausentarse de sus labores o se quedaban trabajando con la preocupación de que no sabían qué sucedía con sus hijos en casa. Con “La



“Casita” se busca no solo aliviar esta preocupación, sino también mejorar la eficiencia de los trabajadores, proporcionando un espacio donde los niños puedan estar seguros y bien atendidos mientras ellos están en sus puestos.

ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO CONTINUO

En “La Casita”, los niños no solo reciben cuidados básicos, sino que participan en actividades diseñadas y dirigidas para estimular su desarrollo físico y cognitivo. A través de juegos y dinámicas adecuadas para su edad, se busca fomentar su aprendizaje y habilidades, y se realiza un seguimiento constante del progreso de cada niño. La psicóloga Kelly Zavala, encargada de “La Casita” lleva un registro detallado de las actividades diarias de cada menor y las ajusta según las necesidades observadas.

Este servicio no tiene carácter educativo ni reemplaza a una institución escolar, sirve únicamente de apoyo a los padres empleados o Congresistas.

El espacio hasta ahora destinado, aunque pequeño, es acogedor y está bien

acondicionado, con una capacidad para recibir hasta ocho niños a la vez, lo que asegura un ambiente más personalizado y tranquilo.

UN PROYECTO DE CARIÑO Y COMPROMISO

El proyecto se diseñó con dedicación y cariño. El personal de la guardería mantiene contacto con los padres, haciendo un seguimiento cercano al comportamiento y las actividades de

los niños. Si se detecta alguna dificultad, ya sea motora o en el desarrollo del aprendizaje, se ajustan las actividades para apoyar al niño y se informa a los padres sobre los avances y las áreas que necesitan alguna atención.

La guardería está abierta a todos los empleados y congresistas del Congreso Nacional, con un reglamento detallado que establece las pautas de funcionamiento y uso del servicio.

UN APOYO REAL A LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR

Con la creación de “La Casita”, el Congreso Nacional ha dado un paso adelante en la creación de espacios que apoyan la conciliación de la vida laboral y familiar, demostrando un compromiso real con el bienestar de sus empleados y congresistas. Este proyecto no solo responde a una necesidad de cuidado infantil, sino que también pone en evidencia la importancia de contar con un entorno laboral que valore el desarrollo integral de los trabajadores, apoyándolos tanto en su vida profesional como en su vida personal.



AYUDA SOCIAL

SUBVENCIONES DEL CONGRESO NACIONAL INYECTAN CAPITAL SEMILLA A 800 EMPRENDEDORES CAPITALINOS



Al través del Programa de subvenciones de Congreso Nacional, el congresista por el Partido Libertad y Refundación (Libre), Manuel Rodríguez, entregó capital semillas a ochocientos emprendedores en la ciudad de Tegucigalpa, por un monto de tres mil lempiras.

El congresista Rodríguez, no olvida sus raíces, ya que en años anteriores fue un emprendedor dedicado a la reparación y venta de calzado. "Mi sangre está con ustedes, de ahí vengo yo. El que se olvida de su pasado, está listo para ser sepultado. Yo no me olvido de ustedes", exaltó. Destaca el apoyo incondicional del presidente del Congreso Nacional, Luis Redondo al brindar las subvenciones en favor de quienes más lo necesitan,

a través de este proyecto, en que se beneficiaron 800 personas que se ganan el sustento trabajando como canillitas, lustrabotas y en las ventas ambulantes.

LAS SUBVENCIONES EN EL CONGRESO NACIONAL SE APRUEBAN PARA EJECUTAR PROYECTOS SOCIALES, CON LA CONDICIÓN DE QUE LOS FONDOS SEAN LIQUIDADOS POR CADA CONGRESISTA.



TESTIMONIOS:

Leoncio Villalta, vendedor de la colonia Independencia, externó su agradecimiento a la presidencia de la República y al Congreso Nacional por el beneficio recibido. "Por primera vez me van a ayudar. Agradezco a la presidenta y al Congreso del Pueblo".

Mientras que, Dennis Alexander López, quien realiza su actividad comercial en la plaza central, expresó con mucha alegría que "son pocos los políticos que se han acercado al pueblo para tener esta proyección social, a ver nuestras necesidades. La mayoría de los comerciantes trabajamos con préstamos, y este apoyo es importante".

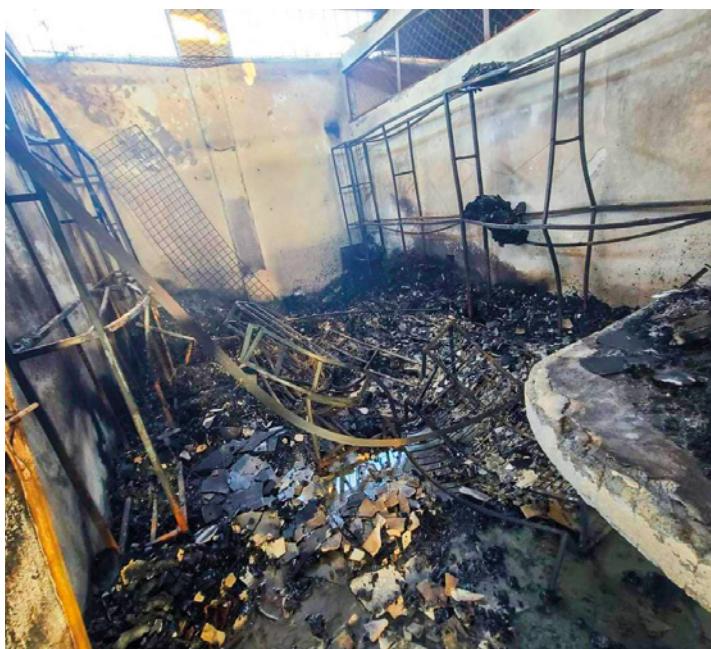
Al borde de las lágrimas por la emoción, doña Eufemia Silva, una persona de tercera edad, que se dedica a vender periódicos, labor más conocida como canillitas, expresó: "Les brindo las gracias, porque nadie me había ayudado, solo en este gobierno. En 88 años, nadie me había dado una ayuda", relató.

AYUDA SOCIAL

SUBVENCIONES ENTREGADAS A LOCATARIOS

AFFECTADOS POR INCENDIO

EN MERCADO DE NACAOME,
DEPARTAMENTO DE VALLE



**EL PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL
(CN), CONGRESISTA FABRICIO SANDOVAL, ENTREGÓ
SUBVENCIONES A LOS LOCATARIOS DEL MERCADO
MUNICIPAL DE NACAOME A RAÍZ DEL TRÁGICO INCENDIO
OCURRIDO EL 5 DE MARZO DEL 2024.**

Al través del pleno de congresistas se aprobó una moción para autorizar una subvención de capital semilla de 50 mil lempiras a cada locatario afectado, como paliativo, por las pérdidas millonarias sufridas.

“Las subvenciones fueron entregadas en Nacaome, en una reunión pública con los 89 locatarios censados y afectados que sufrieron pérdidas millonarias. La transferencia fue realizada POR EL Congreso Nacional al Banco de Desarrollo Agrícola (BANADESA) y este directamente a cada uno de los locatarios”, para garantizar la transparencia explicó el Congresista Sandoval.

EXITOSA “NOCHE DE BOLEROS” PATROCINADA POR EL CONGRESO NACIONAL

La Escuela Nacional de Música se vistió de gala con el concierto “Noche de Boleros”, patrocinado por el Congreso Nacional de la República en una muestra del compromiso con el arte y la cultura del país.

El concurrido evento artístico fue protagonizado por vocalistas egresados de la institución, quienes con el acompañamiento magistral de la Orquesta de la Escuela Nacional de Música, ofrecieron hermosas interpretaciones de algunas de las canciones más populares y románticas de Latinoamérica.

Dentro del aporte del Congreso Nacional al fomento de la educación musical en Honduras, la Escuela Nacional de Música también ha sido incluida en el proyecto “Aulas Tecnológicas”, a través del cual se instalarán dos laboratorios de computación totalmente equipados con tecnología de punta.

Entre otros componentes del proyecto, también se realizarán obras de infraestructura, entre ellas, la restauración de paredes, techos y el sistema eléctrico de en las instalaciones de esta institución de enseñanza de música.

El Congreso del Pueblo durante la administración que preside Luis Redondo, y a través de la Agenda Social de la Presidencia del Congreso y la Comisión Legislativa permanente de Educación, manifiesta con proyectos como estos, el compromiso con el desarrollo cultural y educativo de la población de Honduras.



DEPORTE



UN RESPALDO SIN PRECEDENTES PARA EL FÚTBOL NACIONAL



Juntos el Gobierno de la República y el Congreso Congreso Nacional firma convenio con FFH para apoyar el fútbol hondureño. El Gobierno de la presidenta Xiomara Castro junto con el Congreso Nacional firmaron un convenio inédito con la Federación de Fútbol de Honduras (FFH) para apoyar a las selecciones nacionales masculinas y femeninas en todas sus categorías. Por primera vez en el fútbol hondureño este acuerdo histórico destina **40 millones** de lempiras anuales para fortalecer los procesos de clasificación hacia el Mundial de Fútbol 2026, marcando un hito en el desarrollo del deporte nacional. El convenio no solo garantiza el financiamiento conjunto del Gobierno y el

Congreso, sino que también asegura la transmisión gratuita de todos los partidos de las selecciones nacionales en sus distintas categorías a través de Canal 8 y Canal 20.

El pueblo hondureño sin costo alguno podrá disfrutar de ver en vivo los partidos de la selección y apoyar a la H desde cualquier rincón del país. En el marco de esta colaboración, se construirá infraestructura deportiva de última generación, incluyendo canchas híbridas para el entrenamiento de las selecciones masculinas y femeninas, lo que posicionaría a Honduras como el primer país en América Latina con cuatro canchas de este tipo para 2025. La Escuela Nacional de Entrenadores de Fútbol de Honduras brindará capacitaciones y formación académica para entrenadores en centros educativos, fomentando el desarrollo del talento deportivo desde las bases. Asimismo, el Gobierno otorgará premios a las selecciones nacionales en función de sus logros y clasificaciones a competencias internacionales, incenti-

INFORME III LEGISLATURA 2024

GERENCIA LEGISLATIVA

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Gerencia Legislativa brinda colaboración jurídica y técnica para la emisión de dictámenes, opiniones o informes, tanto a la Junta Directiva como a los Congresistas y a las Comisiones Legislativas y Especiales designadas por el presidente del Congreso Nacional.

En un contexto más amplio la Gerencia

Legislativa brinda insumos para la elaboración de la Agenda Legislativa, asimismo coordina, organiza y verifica estudios e investigaciones sobre proyectos o anteproyectos de ley y desempeña actividades de acompañamiento legislativo a procesos y problemas relacionados al sector energético, transporte, niñez, seguridad social, personas desaparecidas, materia electoral, entre otros.

Además, sistematiza internamente el estudio, actualización y coordinación de los contenidos legales para facilitar el conocimiento de la legislación vigente y el fortalecimiento de capacidades a través de capacitaciones para obtener y desarrollar con mayor experticia las áreas de conocimiento que analiza legislativamente el Congreso Nacional.

DURANTE EL 2024 EL ACOMPAÑAMIENTO LEGISLATIVO TUVO EL SIGUIENTE RESULTADO

PROYECTOS Y OPINIONES

PROYECTOS Y SOLICITUDES DE OPINIÓN

CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
PROYECTOS DE DECRETO PRESENTADOS	927	315	483
SOLICITUDES DE OPINIÓN	1,243	263	712
DECRETOS APROBADOS	157	59	99

REUNIONES DE COMISIÓN

REUNIONES Y HORAS DE TRABAJO DE LAS COMISIONES DURANTE EL 2024

CONCEPTO	Número de Reuniones		Cantidad de Horas	
	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2023	AÑO 2024
Comisiones Ordinarias	270	420	735	757
Comisiones Especiales	113	100	357	370
Total	383	520	1,092	1,127

COMISIONES ESPECIALES NOMBRADAS EN LA LEGISLATURA 2022 AL 2024

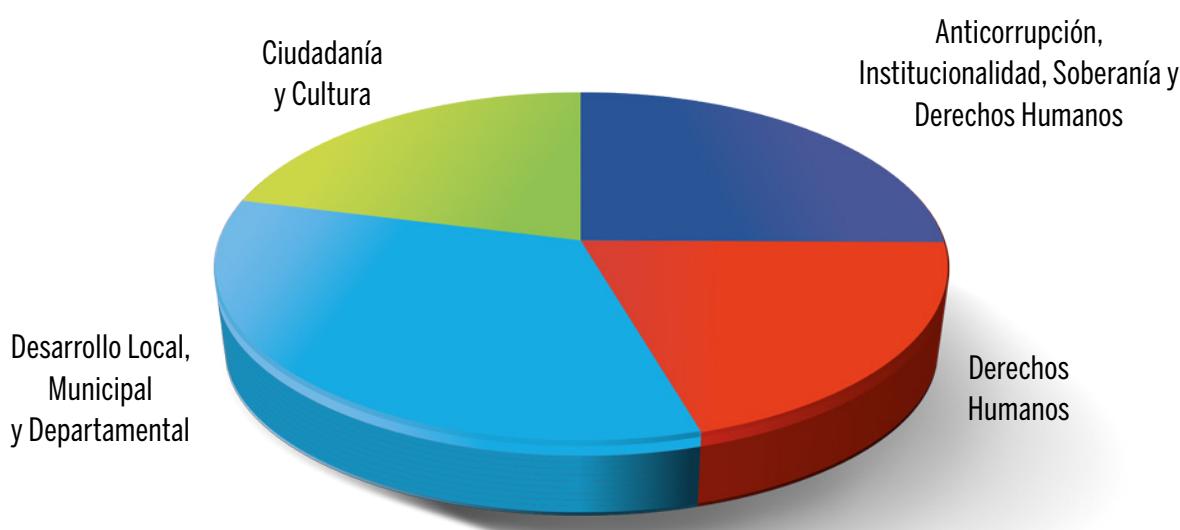
Las Comisiones Especiales tienen un mandato en específico y su tiempo de duración converge en el tipo de actividad a realizarse. Para fines ilustrativos se plasman ambos períodos

	2022	2023	2024	TOTAL ACUMULADO
Comisiones Especiales con mandato finalizado	19	2	9	21
Comisiones Especiales con mandato en proceso	27	19	15	
Total de Comisiones	46	21	24	

DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE DECRETOS APROBADOS 2022 AL 2024

EJES	DESCRIPCIÓN	2022	2023	2024	TOTAL y %
ANTICORRUPCIÓN, INSTITUCIONALIDAD, SOBERANIA	Son los decretos que fomentan la lucha contra la corrupción en Honduras, que formulan el fortalecimiento de la Institucionalidad, así como la defensa de la soberanía nacional y los decretos aprobados que garanticen el respeto y protección de los derechos humanos inherentes a cada persona.	35	10	34	79 (25%)
DERECHOS HUMANOS	Aglutina los decretos de alto contenido social que se enfocan en satisfacer las necesidades de la población principalmente en los rubros de salud, educación, seguridad, empleo, desarrollo, entre otros.	22	18	24	64 (20%)
DESARROLLO LOCAL, MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL.	Aquí se enlistan los decretos aprobados en materia de desarrollo de las comunidades locales, municipios y departamentos del país.	57	21	28	106 (34%)
CIUDADANÍA Y CULTURA	Este eje reconoce los méritos y logros de las personas honorables en su trayectoria, así mismo, la protección y promoción de la cultura hondureña.	43	10	13	66 (21%)
TOTAL, DECRETOS APROBADOS		157	59	99	315

DECRETOS APROBADOS 2022 AL 2024



LOGROS DEL CONGRESO NACIONAL DURANTE LA TERCERA LEGISLATURA

1. Estrechar las relaciones comerciales con España mediante la aprobación del acuerdo entre España y Honduras sobre Transporte Aéreo. Decreto No.102-2024.
2. Elegir de manera histórica los Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Tribunal de Justicia Electoral (TJE), Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF) (Política Limpia) y Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto. Decreto No.21-2024.
3. Garantizar que las víctimas de violencia puedan acceder a la justicia de manera rápida y efectiva, buscando reducir los tiempos de respuesta y mejorando la protección y atención a las mujeres que enfrentan situaciones de violencia, mediante la reforma a la Ley Contra la Violencia Doméstica adicionando los artículos 4-A y 4-B. Decreto No. 29-2024.
4. Resolver las disputas históricas sobre la delimitación de las aguas, al aprobar "Tratado de Límites entre la República de Nicaragua y la República de Honduras en el mar caribe y aguas afuera del Golfo de Fonseca", No. 33-2024.
5. La regulación de la creación y administración del Fondo de Reserva Laboral de Capitalización Individual constituido en el Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) con la finalidad de garantizar los derechos adquiridos de las y los trabajadores, mediante las prestaciones derivadas de la aplicación a favor de los trabajadores del país. Decreto No. 47-2024.
6. La implementación de los contenidos de educación vial, en el nivel de educación media en todos los centros educativos públicos y privados a nivel nacional para salvar vidas. Decreto No. 50-2024.
7. Reforzar las sanciones para los delitos ambientales, estableciendo penas más altas para quienes cometan actividades que impacten negativamente en el medio ambiente y los ecosistemas. Así se protegen los recursos naturales de Honduras y conservar el equilibrio de los ecosistemas como prioridad. Se reformaron los artículos 324, 325, 327 y adicionar el Artículo 337-A al Código Penal. Decreto No. 59-2024.
8. Regular las competencias específicas, la organización y el funcionamiento del Tribunal de Justicia Electoral (TJE), así como establecer el procedimiento a seguir en las acciones y recursos de su competencia para dotar de seguridad jurídica los procesos democráticos electorales. Decreto No.85-2024.
9. Mediante la aprobación unánime de una nueva ley, logramos la creación, reconocimiento, sostenibilidad financiera y funcionamiento de las Casas Refugio en Honduras para la atención de las mujeres víctimas-sobrevivientes de cualquier tipo de violencia o mujeres que se encuentren en riesgo por una condición especial de vulnerabilidad, como ser: migrante, migrante retornada, refugiada, desplazada, víctima de trata u otras circunstancias análogas. Decreto No. 28-2024.
10. Aprobar la Ley para la prevención y atención de los pacientes oncológicos para asegurar el acceso universal e integral de la persona con cáncer, estableciendo un marco normativo y operativo para la planificación, desarrollo y ejecución de políticas públicas, programas y acciones destinados a la prevención, detección y diagnóstico temprano, tratamiento oportuno, cuidados paliativos y rehabilitación del cáncer en cualquiera de sus manifestaciones, formas o denominaciones que propicie la reducción en la morbilidad y mortalidad. Decreto No. 31-2024.
11. Aprobamos descuentos a la tercera edad de las comisiones bancarias, tarjetas de crédito, emisión de libretas y otros, con el propósito es facilitar la calidad de vida y el pleno ejercicio de los derechos humanos de los adultos mayores del país, al garantizar que no serán objeto de cargos o cobros sobre las gestiones y actividades financieras. Decreto No. 34-2024.
12. Aprobar la Ley para el uso racional y eficiente de la energía en Honduras, que permite fomentar el uso racional y eficiente de la energía, así como establecer sus competencias y actividades de planificación e implementación de la eficiencia energética, los mecanismos para el financiamiento y fomento, la gestión y sistematización de información en eficiencia energética, regulación técnica, procesos de verificación y vigilancia de su cumplimiento, y las, sanciones aplicables establecidas en la presente Ley. Decreto No.36-2024.
13. Aprobar una ley contra la tortura. La aprobación del proyecto pretende brindar garantías a la persona detenidas, garantizándoles el debido proceso, busca la capacitación en temas de derechos humanos a los miembros de la carrera policial, permitir el acceso al libro de registro de detenidos a la SEDH, CONADEH, CONAPREV, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia para efectos de Habeas Corpus, todo lo anterior en el marco de la Convención Contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Decreto No. 40-2024.
14. Aprobar la Ley para la creación del protocolo de prevención y atención

- de casos en riesgo de suicidio en los centros educativos. No. 66-2024.
15. Logramos la prohibición del cambio de uso de suelo por (50) años derivado del incendio o deforestación del bosque. Decreto No.60-2024.
16. Logramos el restablecimiento de los límites de la reserva y áreas productoras de agua en la Cordillera del Merendón afectadas por el Decreto No.334-2013. Decreto No. 58-2024.
17. Aprobar el contrato de préstamo No. 5790/BL-HO entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el Gobierno de la República de Honduras, fortaleciendo así la red hospitalaria y el sistema de salud. Decreto No.2-2024.
18. La aprobación del Acuerdo de Financiamiento NO. 7142-HN, entre la Asociación Internacional de Fomento (AIF), y el Gobierno de la República De Honduras, con el fin de mejorar la ejecución del "Proyecto Servicios Esenciales de Salud y Preparación Ante Emergencias". Decreto No.3-2024.
19. Aprobar la AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL acumulada del 1 de diciembre del año 2023 al 31 de junio del año 2024, con el objetivo de reordenar las finanzas de los contribuyentes del pago de multas, interés y recargos de la deuda tributaria. Decreto No.5-2024.
20. Asimismo, logramos otorgar amnistía migratoria a las personas migrantes en situación de irregularidad, que consiste en eximir del cobro del pago de la sanción administrativa, en defensa y promoción de los Derechos Humanos. Decreto No.6-2024.
21. Se aprobó la amnistía para el Instituto Hondurenjo de Seguridad Social (IHSS); concediendo el beneficio para el pago de recargos, multas e intereses en las deudas originadas por falta de pago de los aportes patronales y de trabajadores a dicho Instituto, dejados de enterar por parte de los patronos obligados del sector público y privado, reconociendo el derecho a la salud de los ciudadanos. Decreto No.7-2024.
22. Aprobar el contrato de préstamo No.2333 entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Gobierno de la República de Honduras, con el objetivo de fortalecimiento de la red vial impulsando así el crecimiento económico y social en el área de influencia del programa y en el territorio nacional, denominado "Programa de Carreteras Resilientes de Honduras. Decreto No.9-2024.
23. De igual manera se aprobó el contrato de préstamo No.2329, entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Gobierno de la República de Honduras, para ejecución del "Programa de apoyo a la Red Hospitalaria de la República de Honduras (PARH)"; misma que tiene por objeto apoyar la red sanitaria mediante diseño, construcción, equipamiento y puesta en marcha del Hospital General en la ciudad de Choluteca y el Hospital Básico en la Ciudad de Tocoa. Decreto No.10-2024.
24. Se aprobó el contrato de préstamo No.5831/BI-HO, entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de la República de Honduras para implementar el Programa de Modernización Integral y Profesionalización de los Servicios de la Policía Nacional de Honduras. Decreto No.11-2024.
25. Aprobar el contrato de préstamo No.2332 entre El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Gobierno de la República de Honduras, destinados para la ejecución del "Programa de Crédito para la Agroindustria y Cajas Rurales. Decreto No.13-2024.
26. Se aprobó el contrato de préstamo No.5832/BL-HO, entre El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de la República de Honduras, para la aplicación del "Programa de apoyo al Censo de población, vivienda y fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional y la mejora institucional de Instituto Nacional de Estadística (INE). Decreto No.14-2024.
27. Logramos aprobar la Ley del Congreso Nacional Infantil, con el objetivo de conocer las necesidades de la niñez a través de su participación en las sesiones infantiles. Decreto No.16-2024.
28. Logramos la derogación del Decreto Legislativo No.252-2013, que redefinía los límites y permitía concesiones mineras y eliminar los modelos extractivistas en el Parque Nacional Montaña e Botaderos, denominado "Parque Nacional Montaña de Botaderos, Carlos Escaleras Mejía", ubicada en el límite entre los Departamentos de Colón, Yoro y Olancho. Decreto No.18-2024.
29. Se declaró Área Protegida, con categoría de refugio de vida silvestre cuyo nombre es Refugio de Vida Silvestre Suyapa, LUIS HERNAN BACA VALLADARES "MERO", cumpliendo con el compromiso de protección el medio ambiente. Decreto No.20-2024.
30. Conceder amnistía a favor de los afiliados al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) en concepto de intereses moratorios de cuotas vencidas de los préstamos otorgados antes del 31 de diciembre del año 2023 y que se encontraban en situación de mora. Decreto No.23-2024.
31. La aprobación del contrato de préstamo No. 5786/BL-HO, entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de la República de Honduras, recursos destinados para ejecución del "Programa de Reforma de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Distrito Central II. Decreto No.24-2024.
32. Logramos aprobar el contrato de préstamo NO. HO-C3, entre la Agencia De Cooperación Internacional de Japón (JICA) y el Gobierno de la República de Honduras, destinado a financiar la ejecución del préstamo del "Programa para Mejorar la Transparencia y la Integridad para el Desarrollo Sostenible". Decreto No.26-2024.

33. Se logró aprobar una ampliación dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2024, asignado a la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), los cuales son para cubrir gastos de la institución. Decreto No.27-2024.
34. Logramos elegir democráticamente en hecho histórico a las autoridades de segundo en el cual se denota la transparencia del proceso de elección. Decreto No.32-2024.
35. Logramos la aprobación de la “Ley para el control y regulación de bebidas energizantes”, la cual tiene como fin establecer regulaciones para la venta y comercialización a personas menores de dieciocho (18) años de edad. Decreto No.46-2024.
36. Logramos aprobar la Ley para la Regulación de las Aportaciones y Cotizaciones del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), tiene como objeto el beneficio de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), que administra el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Decreto No.48-2024.
37. Se aprobó el contrato de préstamo No.HO-P7, entre el Gobierno de la República de Honduras y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), con el propósito de ejecutar el Proyecto Fortalecimiento de la Red Hospitalaria, a través del cual se fortalecerá el sistema de atención médica de emergencia, mediante la construcción de Hospitales de Emergencia en Tegucigalpa y San Pedro Sula, proporcionando equipos necesarios, fortaleciendo la coordinación entre los hospitales y capacitando al personal médico, contribuyendo así a mejorar el acceso y la calidad de los servicios médicos para pacientes de emergencia. Decreto No.52-2024.
38. Se aprobó la reforma del Artículo 29 de la Ley de Protección de Los Hondureños Migrantes y sus Familiares, relativo al Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño (FOSMIH). Dotando así a la población migrante de recursos económicos, logísticos que permitan cumplir con establecer las condiciones y normas para que los hondureños en el extranjero puedan ejercer sus derechos y deberes constitucionales. Decreto No.54-2024.
39. Se aprobó el contrato para la construcción del Laboratorio Nacional de Vigilancia de la Salud”, entre El Gobierno de la República de Honduras, y la empresa Tokura Corporation Japón, el cual está verificado por la Agencia de Cooperación Internacional Japón (JICA), destinado a la ejecución del proyecto de construcción del Laboratorio Nacional de Vigilancia de la Salud, mejorando así la infraestructura y el acceso a la salud de la población. Decreto No.55-2024.
40. Se aprobó la Ley de Conciencia y Acción Climática Comunitaria, con el objeto es la vinculación directa entre la población estudiantil, las organizaciones de la sociedad civil (OSC), la institucionalidad del Estado y el sector privado en todas las comunidades del territorio nacional, fomentando conciencia y realizando acciones de preservación, restauración y protección de los ecosistemas locales. Decreto No.61-2024.
41. Se aprobó la ley para El Establecimiento en Honduras de la Sede de la Secretaría Permanente del Foro de Presidentes de Poderes Legislativos, por medio del cual se Autoriza al Foro de Presidentes de Poderes Legislativos a establecer en el territorio hondureño, la Sede principal de la Secretaría Permanente de este órgano, para el buen desempeño, eficiencia y eficacia de sus funciones, de acuerdo a lo acordado por los representantes de los Estados miembro del FOPREL mediante la Resolución RE-XXVIII-06-03062023, Decreto No.62-2024.
42. Se logró la derogación del decreto legislativo 86-2013, contentivo de la Ley del Programa Voluntario de Rescate, Promoción y Fomento del Sector de las Comunicaciones, denominado “Canje Publicitario”, la cual se consideraba perniciosa ya que iba en detrimento del presupuesto general de la República, ya que daba la oportunidad de no cumplir con las deudas a los medios de comunicación corporativos. Decreto No. 81-2024.
43. Se aprobó el “Presupuesto Especial de las Elecciones Primarias e Internas 2025” por un monto de L.1,492,000,000.00, con lo cual se garantiza la realización de las Elecciones Primarias e Internas en el 2025, se fortalece la democracia y la participación institucional. Decreto No.82-2024.
44. Se logró la aprobación de la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para Elecciones Primarias 2025, la cual autoriza al Consejo Nacional Electoral (CNE) un procedimiento especial para contrataciones en el ejercicio de su función electoral, fortaleciendo la capacidad institucional y de logística de este ente electoral. Decreto No.84-2024.
45. Se aprobaron medidas tributarias como la exoneración del pago de toda clase de tasas, impuestos, para enfrentar la emergencia sanitaria provocada por la presencia en el país del Gusano Barrenador del Ganado (GBG). Decreto No.86-2024.
46. Se logró la aprobación del Contrato De Préstamo N0.2335, suscrito por el Estado de Honduras y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), recursos destinados a la ejecución del "Programa de Carreteras Resilientes de Honduras (PCR-HN)-Tramo B-1 Libramiento El Progreso", el cual contempla la rehabilitación y el mejoramiento de 308 kilómetros en la zona oriente y norte del país incluyendo los tramos La Barca - El Progreso, El Progreso - Tela y Tela - La Ceiba. Decreto No.92-2024.

AGENDA LEGISLATIVA PARA EL 2025

NO.	PROYECTO	CONCEPTO	ESTATUS
1	Ley especial para el Fomento del Empleo en Honduras.	Regula la contratación laboral en jornadas parciales de hasta seis horas, garantizando condiciones justas, equitativas y respetando los derechos laborales. Busca adaptarse a las necesidades del mercado laboral y ampliar oportunidades de empleo, especialmente en una temporada como Navidad, donde las oportunidades de empleo aumentan con el incentivo oportuno. Los trabajadores bajo esta modalidad conservarán todos los beneficios sociales, como afiliación al IHSS, pago proporcional de decimotercer y decimocuarto mes, y contribuciones al RAP. La ley también establece lineamientos para evitar abusos laborales y promueve el desarrollo humano y económico del país.	En análisis por la comisión.
2	Ley del Régimen Laboral del Teletrabajo.	Es una innovadora propuesta que regula esta forma de trabajo en sectores públicos y privados, brindando seguridad jurídica tanto a empleadores como a empleados. Al establecer modalidades flexibles como el teletrabajo autónomo, complementario y móvil, esta ley ofrece una alternativa adaptada a la era digital, promoviendo la eficiencia y productividad, con derechos garantizados, como el acceso a formación, desconexión laboral y equidad de género, mientras ofrece la posibilidad de trabajar con empresas nacionales y extranjeras sin perder sus derechos laborales.	En análisis por la comisión.
3	Ley de Implementación de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.	El dictamen del proyecto de decreto amplía la propuesta inicial, que se limitaba al Departamento de Choluteca, para su implementación a nivel nacional. Estas guarderías no solo funcionarán como espacios de cuidado infantil, sino que ofrecerán un entorno educativo donde los niños podrán desarrollar autonomía, aprender a socializar, compartir, y aplicar valores sociales, morales y cívicos.	En análisis por la comisión. - borrador de dictamen elaborado.
4	Proyecto de decreto: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social mediante el OBSERVATORIO DE MERCADO LABORAL, cree indicadores de monitoreo contra la no discriminación.	Tiene como beneficios garantizar la igualdad de oportunidades laborales eliminando la discriminación basada en el lugar de residencia, especialmente en zonas vulnerables; promover un mercado laboral inclusivo mediante el monitoreo efectivo de estas prácticas discriminatorias; reducir desigualdades estructurales que limitan el acceso al empleo; y proteger los derechos humanos al ampliar el alcance de la iniciativa para incluir todas las formas de discriminación, como las relacionadas con el sexo, orientación sexual, raza, pertenencia a pueblos indígenas o afrohondureños, y otras condiciones que atenten contra la dignidad humana.	En análisis por la comisión. - borrador de dictamen elaborado.

Informe Tercera Legislatura

PERÍODO 2022 - 2026



NO.	PROYECTO	CONCEPTO	ESTATUS
5	Proyecto de Decreto: Reformar el Artículo 38 en su literal g), segundo párrafo de la LEY DEL SERVICIO CIVIL, en el sentido de que los servidores públicos protegidos por esta Ley y su Reglamento gozarán de los derechos que a ser reintegrados a su antiguo puesto o a otro de igual categoría y salario, o ser indemnizados en aquellos casos en que fueran injustamente despedidos.	El dictamen sobre la reforma al artículo 38 literal g) de la Ley del Servicio Civil busca homologar la indemnización por auxilio de cesantía con las disposiciones del Código de Trabajo, otorgando mayor estabilidad y claridad normativa a los empleados públicos. Entre los beneficios principales se encuentran: garantizar el derecho a una indemnización justa en casos de despidos injustificados cuando el reintegro no sea posible o deseado, mejorar las condiciones laborales en un contexto socioeconómico desafiante, proteger los derechos adquiridos mediante un marco legal permanente, y alinear las normativas nacionales con los compromisos internacionales.	Dictaminado
6	Proyecto de Decreto: Adicionar un numeral en el Artículo 3 de la Ley del Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), considerando lo estipulado en el Artículo 347 del CÓDIGO DE TRABAJO.	Beneficia a los empleados públicos al ampliar el ámbito de aplicación de la Ley del INJUPEMP para incluir a los servidores públicos pagados por jornales y a los trabajadores por contrato que acumulen más de 200 días de trabajo. Esto garantiza su acceso al sistema de jubilaciones y pensiones, reconociendo su derecho a la seguridad social.	Dictaminado
7	Dictamen de cuatro (4) proyectos presentados, mismas que se orientan a brindar las condiciones de protección necesarias a los trabajadores que prestan servicios privados de seguridad.	El dictamen favorable brinda varios beneficios significativos para este sector laboral históricamente vulnerado. Estos beneficios incluyen: Reconocimiento y cumplimiento de derechos laborales básicos: Garantía del salario mínimo: Reconoce que todos los trabajadores de seguridad privada deben recibir al menos el salario mínimo estipulado por la ley, eliminando prácticas de subpago; Jornada laboral digna: Establece límites para evitar jornadas excesivas, respetando el máximo de horas permitido por la ley; Pago de horas extras y otros beneficios: Obliga a las empresas a pagar las horas extras, décimo tercer y décimo cuarto mes, y otros derechos previstos en el Código del Trabajo.	Dictaminado
8	Ley para el Disfrute de la Licencia Remunerada en concepto de "Receso Laboral Profiláctico (RLP)".	El Proyecto de Decreto (PD-447-2022) propone conceder el derecho al disfrute de una licencia remunerada en concepto de "Receso Laboral Profiláctico (RLP)" para los trabajadores de los centros asistenciales de salud, tanto públicos como privados. Los beneficios clave del proyecto incluyen: Protección de la salud física y mental y Mejora de las condiciones laborales: El receso laboral profiláctico se otorgaría seis meses después de las vacaciones anuales, proporcionando un tiempo adicional de descanso para mejorar el bienestar de los trabajadores.	Dictaminado

NO.	PROYECTO	CONCEPTO	ESTATUS
9	Reforma al artículo 135 del Código del Trabajo.	<p>Los beneficios establecidos en las reformas a los artículos del Código del Trabajo en los proyectos PD-158-2022, PD-190-2022 y PD-254-2022 son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ampliación de la licencia de maternidad: Se amplía a 7 semanas antes del parto y 11 semanas después, ambas remuneradas. 2. Licencia de paternidad remunerada: Se otorgan 6 días hábiles antes del parto y 10 días después de este, remunerados. 	Pendiente de su tercer debate.
10	Reformar el ARTÍCULO 49 del CÓDIGO DE TRABAJO, contenido en el DECRETO No.189-1959, sobre el período de prueba que no puede exceder de cuarenta y cinco (45) días, que es la etapa inicial del contrato de trabajo y tiene por objeto por parte del patrono apreciar las aptitudes del trabajador, y por parte de éste la conveniencia de las condiciones de trabajo.	El proyecto de decreto no solo reduce el período de prueba a un máximo de 45 días, sino que también armoniza esta medida con las prácticas laborales actuales y con los contratos colectivos vigentes.	Pendiente de su tercer debate.
11	Ley de Salas de Extracción Y Almacenamiento de Leche Materna.	Este proyecto consiste en asegurar el derecho a la lactancia a los miles de niños hondureños cuyas madres se encuentran en ocupaciones laborales.	En análisis.. - borrador elaborado.
12	Dos Proyectos de decreto que versan sobre: "Ley de Protección de la Salud Menstrual" y la iniciativa orientada decretar la "Ley para que los productos de higiene femenina estén exentos del pago de impuesto (LEY ROSA)"	Ambos proyectos buscan otorgar un beneficio fiscal para que las mujeres y niñas puedan tener acceso a productos de gestión menstrual, promoviendo así un trato más justo a nivel económico.	En análisis por la comisión. - borrador de dictamen elaborado.
13	Proyecto de decreto: Ley de Protección a Hijos e Hijas de Víctimas de Femicidio, con el objeto de crear un régimen de reparación económica para las niñas, niños y adolescentes.	La ley propuesta busca garantizar la protección, el bienestar y la atención integral de estos niños y niñas, víctimas colaterales del feminicidio y asegurando sus derechos por medio de un apoyo económico por parte del Estado.	En análisis por la comisión.
14	Ley para la Maternidad y Nacimiento Digno en los Hospitales Públicos.	Consiste en que a cada madre hondureña, al momento del parto, se le entregue un set de insumos básicos para salvaguardar la salud y la vida del neo nato.	En análisis por la comisión.

Informe Tercera Legislatura

PERÍODO 2022 - 2026



NO.	PROYECTO	CONCEPTO	ESTATUS
15	Reforma a la legislación del sector bancario.	Consiste en salvaguardar los derechos de los usuarios del sistema financiero asegurando que puedan realizar sus operaciones bancarias sin costo alguno.	Pendiente de su tercer debate.
16	Proyecto de Decreto: Ley Alerta Morada para la Búsqueda de Mujeres Desaparecidas.	Establecer el marco jurídico, institucional y presupuestario para prevenir la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, así como, la activación inmediata de un mecanismo de alarma, para la búsqueda, localización y resguardo de aquellas que por cualquier circunstancia se encuentren desaparecidas, evitando que tras su desaparición puedan ser objeto de vejámenes, víctimas de femicidio, asesinadas o trasladadas a otras comunidades o países.	En análisis por la comisión.
17	Ley de Cumplimiento de las obligaciones internacionales de Derechos Humanos con las Víctimas de la Doctrina de la Seguridad Nacional.	Este proyecto visibiliza las víctimas de desaparición forzada en la década de 1980 y asu vez propone un mecanismo de reparación.	En análisis por la comisión - falta opinion de la corte suprema de justicia y sefin.
18	Proyecto de Decreto: Ley de Búsqueda y Protección Jurídica de Personas Desaparecidas y sus Familiares	El proyecto busca establecer un marco general para la protección de los derechos de las personas desaparecidas y sus familiares, la prevención de las desapariciones de personas, así como la obligatoriedad del Estado, en la atención, búsqueda, localización, identificación e investigación hasta determinar el destino y para-dero de las personas desaparecidas.	En análisis por la comisión - falta opinion de la corte suprema de justicia.
19	Ley por los Derechos de las Personas con Discapacidad,	Es un ley marco para la protección de derechos de las personas con discapacidad.	En análisis por la comisión.
20	Ley para Protección de los Bosques de Mangle.	Garantiza la protección y correcto uso del manto de bosque de mangle a nivel nacional.	En análisis por la comisión.
21	Ley Especial para la Protección de Defensoras y Defensores del Ambiente en Honduras.	Este proyecto busca establecer mecanismos de protección, preventión y respuesta ante los riesgos que enfrentan los defensores del medio ambiente. Asimismo, busca promover el reconocimiento de su labor en la defensa de los derechos humanos, el medio ambiente y los recursos naturales.	En análisis por la comisión.
22	Se crea Parque Natural "El Orégano"	Propone la delimitación y creación del Parque Nacional en Copan.	En análisis por la comisión.
23	Ley para implementación de Centros Educativos Ambientalmente Sostenibles.	Este proyecto propone implementar de manera permanente, prácticas de protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, por intermedio de las acciones de los	En análisis por la comisión.

NO.	PROYECTO	CONCEPTO	ESTATUS
		estudiantes, estableciendo la coordinación y capacitación técnica que prestan los programas estatales establecidos para el cuidado del medio ambiente en el país.	
24	Acuerdo sobre los servicios aéreos entre el gobierno de la República de Honduras y el gobierno de la República de Cuba, suscrito en la ciudad de La Habana, República de Cuba, el 9 de noviembre de 2023.	Se mejora en la conectividad aérea, facilitando el transporte de personas y mercancías, promoviendo el comercio, el turismo y la cooperación en diversas áreas, generando un impacto positivo en la economía de ambos países.	Tercer debate.
25	Reformar el Artículo 68 de la Ley de Tránsito.	Se fortalece la seguridad vial al promover una conducción más responsable y preventiva, reduciendo la incidencia de accidentes de tránsito y protegiendo vidas	Dictamen elaborado.
26	Ley Especial de Atención Médico Domiciliario.	Se garantiza el acceso a la atención médica oportuna y de calidad para los pacientes con dificultades de movilidad, mejorando su calidad de vida y asegurando que reciban atención médica adecuada sin necesidad de desplazarse a un centro asistencial.	Dictamen elaborado, falta firmas de la comisión.
27	Ley sobre el sistema de hemodonación y hemoterapia de donantes voluntarios de sangre y sus derivados.	Se asegura un suministro seguro y accesible de la sangre y sus hemoderivados, fortaleciendo la capacidad del sistema de salud, garantizando su disponibilidad oportuna en cualquier situación.	Dictamen elaborado, falta firmas de los miembros de la comisión.
28	Ley de Etiquetado Frontal.	Que la población cuente con información clara y sencilla sobre el contenido nutricional de los productos que va consumir y con esto reducir el número de pacientes por enfermedades relacionadas a la mala alimentación.	Tercer debate
29	Ley Especial para la Prevención y Control de la Tuberculosis,	Se garantiza el acceso a una atención médica integral para quienes padecen esta enfermedad, protegiendo los derechos de los afectados, asimismo se promueve la prevención y reducción de la enfermedad.	Dictaminado y firmado por miembros de la comisión.
30	Ley de Gratuidad de los Servicios Medicos en todos los Hospitales del País.	Se garantiza el acceso universal a atención médica de calidad, sin barreras económicas, para toda la población, especialmente para aquellos sectores más vulnerables.	Dictamen elaborado, pendiente las firmas por parte de los miembros de la comisión.

Informe Tercera Legislatura

PERÍODO 2022 - 2026



NO.	PROYECTO	CONCEPTO	ESTATUS
31	Reforma a la Ley del Instituto Nacional de Prevención del Magisterio (INPREMA).	Mejorar las finanzas y dinámicas administrativas de la Institución para mejorar su esquema de inversión e incorporar nuevos beneficios para los docentes que se retiran a los 59 años del Instituto como jubilados por vejez y los pensionados por invalidez. En el caso de las docentes serán beneficiadas con el pago exclusivo de un auxilio por calamidad, al momento de retirarse a una edad superior de 50 y hasta los 55 años.	Dictamen elaborado.
32	Ley de Fomento a la Industria del Calzado.	Se generan condiciones favorables para la inversión y acceso a fuentes de financiamiento, otorgando de igual manera beneficios fiscales que promueven la creación, desarrollo, fortalecimiento y formalización de la mi y pequeña empresa dedicada a la industria del Calzado.	Dictamen elaborado, faltan firmas de los miembros de la comisión.
33	Ley del Banco para el Desarrollo Municipal (BANADEM)	Canalizar los recursos financieros para promover el progreso y desarrollo de los gobiernos locales dando asistencia técnica y financiera a las municipalidades, en la realización de programas básicos de obras y servicios públicos, en la explotación racional de los bienes y empresas municipales.	En análisis por la comisión.
34	Instruir al Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), realizar una intervención y restauración de la red de seis (6) kilómetros de túneles que se extienden por las principales estructuras del sitio MAYA, COPÁN,	Con la intervención de los túneles en Copán se preservará el patrimonio cultural, mejorará el turismo, fomentará la investigación arqueológica, protegerá el medio ambiente y generará desarrollo económico en la zona.	Dictamen elaborado, pendiente de firmas por miembros de la comisión.
35	Ley marco de refinación, importación y comercialización de hidrocarburos, biocombustibles y otros productos alternativos o sustitutos. (Ley de Hidrocarburos).	Se aseguraría un marco regulatorio claro, promoviendo la sostenibilidad energética, la seguridad en el abastecimiento, la competitividad del mercado y la transición hacia fuentes de energía más limpias y eficientes.	Dictamen elaborado, pendiente de firmas por miembros de la comisión.
36	Ley para el uso de mezcla de combustibles derivados del petróleo y biocombustible.	Esto contribuye a reducir la dependencia de los combustibles fósiles e impulsa el desarrollo de una industria nacional productora de biocombustibles.	Dictamen elaborado, pendiente de firmas por miembros de la comisión.

NO.	PROYECTO	CONCEPTO	ESTATUS
37	Ley de Justicia Tributaria.	Se garantiza una distribución más equitativa de la carga fiscal, promoviendo un sistema tributario justo y progresivo. A través de esta ley, se busca asegurar que todos los contribuyentes, especialmente las grandes corporaciones y los sectores de altos ingresos, contribuyan de manera proporcional a sus capacidades económicas.	Tercer debate.
38	Ley de Colaboración Eficaz.	Se incentiva a los delincuentes a cooperar con las autoridades a cambio de beneficios, mejorando las investigaciones y facilitando la desarticulación de redes criminales. Esto fortalece el sistema judicial, reduce la impunidad y mejora la seguridad pública.	Tercer debate
39	Ley especial de la Comisión Internacional Contra la Corrupción y la Impunidad CICIH.	Se pretende combatir la corrupción y la impunidad mediante la colaboración entre autoridades nacionales e internacionales, fortaleciendo el sistema judicial y promoviendo la transparencia en el país.	Tercer debate.



PARLAMENTO ABIERTO

EL COMITÉ DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS EN HONDURAS COFADEH CONMEMORÓ EL DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CON UN FORO Y UN PROYECTO DE LEY EN EL CONGRESO NACIONAL



En el marco de la conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos; el 10 de diciembre, el Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Honduras (COFADEH) realizó, en los bajos del Congreso Nacional, un foro público con la participación de expertos internacionales sobre la materia y la presencia de familiares de víctimas de la Doctrina de Seguridad Nacional.

En el foro contó con la participación de la representante residente de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras, Isabel Albaladejo; Horacio César Pietragalla, Exsecretario de Derechos Humanos de Argentina y Federico Tatter, miembro de Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos y Desaparecidos (FEDEFAM), así como la participación de Angélica Álvarez, titular de la Secretaría de Derechos Humanos y el Congresista Jari Dixon Herrera, presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso Nacional.

El evento se desarrolla con el objetivo de crear conciencia sobre la relevancia del

proyecto de Ley para el Cumplimiento de los Tratados Internacionales para las Víctimas de la Implementación de la Doctrina de Seguridad Nacional 1980-1993, presentado por el COFADEH ante el Pleno legislativo.

En una muestra del interés y compromiso en promover la aprobación de leyes y generar propuestas orientadas a garantizar los derechos humanos en Honduras, el presidente del Congreso Nacional, Luis Redondo, recibió en sesión ordinaria a los dirigentes del COFADEH y a varios familiares de detenidos desaparecidos en Honduras.

La coordinadora del COFADEH, Bertha Oliva, expuso ante las diferentes bancadas la importancia de aprobar esta iniciativa que, además de reivindicar los derechos violados a las víctimas de la Doctrina de Seguridad Nacional, busca fortalecer los derechos humanos de la población hondureña y que mediante esta ley se incorporará el tema de derechos humanos, especialmente de las desapariciones forzadas, en la currícula de educación desde el primer hasta tercer nivel del sistema educativo, a fin de

contar con una sociedad más consciente e informada.

La propuesta también contempla el rescate de los sitios de memoria con el fin de que los hechos no se repitan, así como una mejor búsqueda de la verdad con un enfoque nacional e internacional en los casos que se puedan abrir y juicios contra los responsables; la reparación de las víctimas y sobrevivientes, creando espacios para la atención psicosocial y psicológica, refiriéndose a que la única forma de conciliación en Honduras es no “tener miedo a la verdad y ningún temor en aplicar la justicia” para el esclarecimiento de los hechos.

El Día de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas se celebra a nivel mundial cada 10 de diciembre, para conmemorar uno de los compromisos globales más revolucionarios: la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 y establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero.

PARLAMENTO ABIERTO

CONGRESO NACIONAL ABRE SUS PUERTAS A ESTUDIANTES HONDUREÑOS



Estudiantes de diversas universidades públicas y privadas del país, visitan el Congreso Nacional con el propósito de conocer el funcionamiento del poder del Estado, de donde emanan las leyes que rigen a la sociedad hondureña.

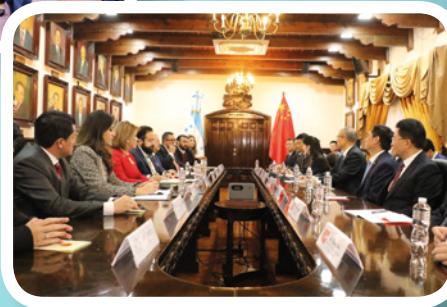
Durante su visita, los jóvenes reciben una amplia explicación sobre las diferentes fun-

ciones del Poder Legislativo y los procesos que se llevan a cabo para la aprobación de una iniciativa de ley en el pleno de ciento veintiocho (128) diputados de las diferentes bancadas representadas en el Congreso Nacional.

Los recorridos y exposiciones son realizados por el presidente Luis Redondo, el

vicepresidente Hugo Noé Pino y personal de la Gerencia Legislativa de este Poder del Estado.

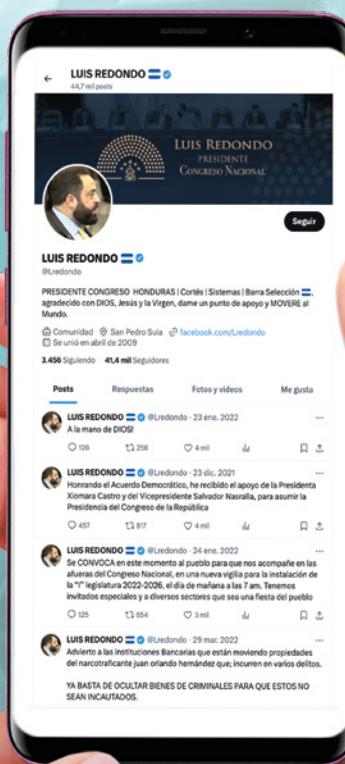
En el Congreso del Pueblo son bienvenidos los estudiantes de la carrera de Derecho, así como aquellos que se estén formando en cualquier otra área y deseen conocer el proceso legislativo.



SIGUE LAS ACTIVIDADES
REALIZADAS
POR NUESTRO
PRESIDENTE Y EL
CONGRESO NACIONAL



@Lredondo





congresonacional.hn

**LEGISLANDO
PARA EL
PUEBLO**